

**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 1436/15, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de vuelo de Dominio Público local con toldos, en AVDA. V CENTENARIO, ESQ. C/ NAO VICTORIA. LOCAL 1 (BAR LOS ANGELES II), por I. [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 16/10/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por el interesado, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de 5 toldos TIPO "A", (colocados con andajes en la fachada del establecimiento sito, en AVDA. V CENTENARIO, ESQ. C/ NAO VICTORIA. LOCAL 1 (BAR LOS ANGELES II), dotados de mecanismos que permiten recogerlos o enrollarlos, (una unidad de 5,00 x 3,50, dos unidades de 3,00 x 3,50 m., una unidad de 3,5 x 3,5 m. y otra unidad de 4,00 x 3,50 m.). Se adjunta croquis descriptivo de los mismos.

**RESULTANDO**, que en fecha 10/03/16 se notificó al interesado documento en el que se le requería en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** la aportación de la siguiente documentación obligatoria: **Copia de licencia de apertura del establecimiento a nombre del solicitante**, con advertencia de que si no lo hiciera, podría archivarse su solicitud sin más trámites, entendiéndose que desiste de la misma.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente copia de cartel de licencia de apertura en el que se acredita la obtención de la misma el 29.03.16.

**RESULTANDO**, que en fecha 02/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que en fecha 10/04/14, fecha de la visita girada al citado emplazamiento los toldos solicitados ya se encontraban instalados, con las dimensiones indicadas por la entidad interesada, ocupando el vuelo de dominio público en el frente de la fachada del establecimiento. Así mismo, se informa que consultados los archivos obrantes en esta G.M.U. se ha solicitado la preceptiva licencia de obra menor para las citadas instalaciones, así como que existe espacio suficiente para el normal uso de la zona peatonal sobre la que vuelan los toldos, por lo que **no existen inconvenientes** para autorizar el aprovechamiento especial de dominio público solicitado siempre y cuando se cumpla con una serie de condicionantes u obligaciones por parte del interesado, así como las prescripciones técnicas establecidas en el art. 8 de la O.F. 456.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 2.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wg1UBm7LI2VYeN4h45NgPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wg1UBm7LI2VYeN4h45NgPw==	<b>Página</b>	1/3



3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales e industriales.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de 5 (CINCO) toldos TIPO "A", (colocados con anclajes en la fachada del establecimiento y dotados de mecanismos que permitan recogerlos o enrollarlos), en **AVDA. V CENTENARIO, ESQ. C/ NAO VICTORIA. LOCAL 1 (BAR LOS ANGELES II)**, con unas dimensiones de 5,00, 3,00, 3,00, 4,00, y 3,50 m. de largo respectivamente, y 2,50 m. de vuelo máximo cada uno, así como 2,44 m. de altura mínima en todos los casos, desde la fecha de la resolución y hasta el límite legalmente establecido para las autorizaciones de este tipo de usos, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de la G.M.U. de fecha 2.11.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna, siendo prorrogada tácitamente por años naturales hasta la presentación de declaración de Baja antes del 31 de diciembre de cada anualidad, con los límites legalmente establecidos.

2.- El toldo deberá cumplir en todo momento con las normas técnicas establecidas en la Ordenanza Fiscal 456, (art. 8), manteniendo en todo momento el diseño y colores actualmente instalados. Deberá llevar a cabo un correcto mantenimiento de los mismos, reparándolos y repintándolos cuando sea necesario, y en ningún caso instalar otros elementos anexos al mismo como separadores, macetones ornamentales, carteles,... que impidan el tránsito de peatones a través de su terraza y a lo largo de la vía.

3. Solo podrá ocupar con las instalaciones concedidas el vuelo público, respetando en todo momento un pasillo mínimo de 1,50 m. en el acerado público, libre de instalaciones, para configurar un itinerario peatonal transitable a través del acerado.

4.- La instalación del toldo deberá cumplir además con todas las prescripciones técnicas establecidas en los arts. 92 a 97 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wg1UBm7LI2VYeN4h45NgPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wg1UBm7LI2VYeN4h45NgPw==	<b>Página</b>	2/3



5.- La autorización que se concede se limita únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios. De forma particular deberá obtener la licencia para la legalización de la instalación.

6.- Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**, así como cumplir con las disposiciones de la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, y en concreto lo dispuesto en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

7.-Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en dominio público.

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

**SEGUNDO:** Aprobar a **1** [redacted], con **C.I.F.** [redacted], Liquidación por importe de **CIENTO ONCE EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (111,32 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de 5 toldos tipo A, con las medidas autorizadas (total 46,25 m2), en **AVDA. V CENTENARIO, ESQ. C/ NAO VICTORIA. LOCAL 1 (BAR LOS ANGELES II)**, vía perteneciente a la tercera categoría fiscal, correspondiente a la anualidad de **2.016**, conforme a la Licencia concedida y al Informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 456).

**46 (unidades de medida) x 2,42 € (tarifa toldo tipo A en vía de 3ª catg. Fiscal) = 111,32 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Dar traslado al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wg1UBm7LI2VYeN4h45NgPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/wg1UBm7LI2VYeN4h45NgPw==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 925/16, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, en C/ BANDA PLAYA (LAJAMONERIA), por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en PZ. DE LAS INFANTAS, 45, de esta localidad, email: [REDACTED], y telf.: [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

**RESULTANDO**, que con fecha 26/07/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, durante todos los meses del año 2016, frente a su establecimiento, en **C/ BANDA PLAYA (LA JAMONERIA)**, con unas dimensiones de 20 M2, en el acerado, de enero a julio y 30 m2 solo en la zona de aparcamiento debido, de agosto a septiembre. Se adjunta carta de pago del abono parcial de la Tasa por este concepto, correspondiente al periodo 2 de la ocupación solicitada, en la Caja General de la G.M.U.

**RESULTANDO**, que en fecha 08/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., indicando que en visitas giradas al citado emplazamiento los días 17.08.16 y 05.09.16, se constata la ocupación de suelo de dominio público con terraza de **51,44 m2**, (20 m2 en el acerado y 31,44 en la zona de aparcamiento debido), incumpliendo por tanto las dimensiones solicitadas para estas fechas.

**RESULTANDO**, que con fecha 03/10/16, se notificó al interesado escrito en el que se le informaba sobre el contenido del Informe de Inspección mencionado, y otorgándole un plazo de 10 días hábiles para subsanar su solicitud o en su caso alegar y/o presentar los documentos o justificaciones que estimase conveniente, con expresa indicación de que en el caso de que no se contestase se aprobaría liquidación de Tasa por los conceptos indicados, de conformidad con la Ordenanzas Fiscal 451 y 456.

**RESULTANDO**, que hasta la fecha no se ha presentado documentación o justificación alguna en contestación al requerimiento notificado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta desfavorable, de fecha 2.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, y la **documentación preceptiva para la obtención de licencia de ocupación de dominio público con mesas y sillas**, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pwwEjpdtdgv19sD0ws6VQ==		<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci			
	Ana Maria Torrejon Camacho			
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/pwwEjpdtdgv19sD0ws6VQ==	<b>Página</b>	1/3	



5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

6. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud presentada por [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, correspondiente a la **anualidad de 2016**, frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA (LA JAMONERIA)**, tras constatarse en visitas de Inspección en fechas 17/08/16 y 05/09/16, mediante Informe de Inspección emitido en fecha 8.09.16, la instalación de terraza con **51,44 m2** en vez de los 30 m2 solicitados para estas fechas, y no haber subsanado su solicitud el interesado en el plazo otorgado para ello conforme a lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo que resulta de aplicación.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] liquidación por importe de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CENTIMOS (1.288,02 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, correspondientes a la **anualidad de 2016**, en **C/ BANDA PLAYA (LA JAMONERIA)**, con unas dimensiones de 20 M2, en el acerado, de enero a julio y 51,44 m2 en el acerado y la zona de aparcamiento debido, de agosto a septiembre, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 8.09.16. (Ordenanza Fiscal 451).

<b>51,44 (M2) X 3 (MESES de AGOSTO a OCTUBRE) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 794,74 €</b>
<b>51,44 (M2) X 2 (MESES de NOV y DIC) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 267,48 €</b>
<b>20 (M2) X 3 (MESES de MAYO a JULIO) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 309 €</b>
<b>20 (M2) X 4 (MESES de ENERO a ABRIL) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 208 €</b>
<b>TOTAL = 1.579,22 € (LIQUIDACION) – 291,20 € (DEPOSITO) = 1.288,02 €</b>

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS (260,05 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de **8 m.** lineales, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ BANDA PLAYA (LA JAMONERIA)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido en fecha 08.09.16. (Ordenanza Fiscal 401).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pwwEjpdtdgv19sD0wS6VQ==		<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
	Ana Maria Torrejon Camacho			
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/pwwEjpdtdgv19sD0wS6VQ==	<b>Página</b>	2/3	



173,30 € (tarifa hasta 3 m. de bordillo) + 5 (UNID. DE EXCESO) X 17,35 € (TARIFA) = 260,05 €

Nº DE DECRETO

2016001462

FECHA: 09/11/2016 12:14:01

*Forma de pago:* Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pwwEjpdtdgv19sD0wS6VQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/pwwEjpdtdgv19sD0wS6VQ==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 73/16, relativo al "**Contrato menor de Obras de Reforma de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Teatro Municipal de Verano al Aire Libre**"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que mediante Decreto nº 2016000876, de fecha 24.06.16, se adjudicó a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] el contrato de referencia, con un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES**, firmándose el Acta de Comprobación de Replanteo el **04/07/2016**.

**RESULTANDO** que en fecha 27.07.16 se emitió Informe por parte del Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U., D. Rafael González Calderón, designado como director de las obras de referencia, en el que se justifica la ampliación del plazo de ejecución inicial en DOS (2) MESES más para que se puedan completar los trabajos contratados, por causa no imputable al adjudicatario.

**RESULTANDO** que mediante Resolución del órgano competente de fecha 31.08.16 (Decreto nº 2016001154), se resolvió ampliar el plazo de ejecución del contrato de referencia por un periodo de dos (2) meses, en base al informe indicado anteriormente.

**RESULTANDO** que con fecha 26.10.16 se emite un nuevo informe por el Director de las citadas obras, en el que se manifiesta la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de ejecución por causa no imputable al adjudicatario.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los art. 6, 111.2 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), así como el Anexo I de dicho cuerpo legal (Sección F; División 45; Grupo 45.3; Clase 45.31- Código CPV: 45310000-3).

**2.-** En cuanto a la **Ampliación del plazo de ejecución**, art. 213.2 del TRLCSPP y art. 100 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 2015001926, de fecha 29.07.15).

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001, por el que se aprueba el **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas**.

Código Seguro De Verificación:	n+0I6qt990jJETca5gcCyg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n+0I6qt990jJETca5gcCyg==	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001463  
FECHA: 09/11/2016 12:16:33

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de Ejecución del **Contrato menor de Obras de Reforma de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión del Teatro Municipal de Verano al Aire Libre - Expediente de Contratación nº 73/16** -, adjudicado a la entidad [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], por un periodo de **UN (1) MES más** con respecto al que se estableció en la resolución de ampliación de dicho plazo de fecha 31.08.16 (Dto.nº 2016001154), en base al Informe emitido por el Director de las citadas obras, D. Rafael González Calderón (Arquitecto del Departamento de Proyectos y Obras de la G.M.U.), de fecha 26.10.16, en el que se justifica la necesidad de efectuar la referida ampliación de plazo por causa no imputable al contratista, y todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP, sin que esto suponga un incremento en el precio del contrato o en el resto de condiciones del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

Código Seguro De Verificación:	n+0I6qt990jJETca5gcCyg==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n+0I6qt990jJETca5gcCyg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/n+0I6qt990jJETca5gcCyg==</a>	Página	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº **343/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de dominio público con dos toldos, (Tipos A y B), en C/ VICTORIA, para el establecimiento denominado "LA BELLOTERA ABACERIA", presentado por** [REDACTED] ", con N.I.F. [REDACTED] domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED] de esta localidad, y telf. [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 18/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por la interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de dos toldos, uno tipo "A" o desplegable, que vuela sobre la vía pública y otro tipo "C", con sustentación fija anclado al suelo, para su establecimiento sito en **C/ VICTORIA**, denominado "**LA BELLOTERA ABACERIA**".

**RESULTANDO**, que en fecha 7.04.16, se notificó escrito a la interesada, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles, aportase la siguiente documentación obligatoria para la tramitación de su solicitud: **Justificante de haber obtenido licencia para el ejercicio de la actividad**. En este mismo requerimiento se le hacía indicación de que en el caso de que no se aportase la documentación requerida en el plazo indicado, se entendería que desiste de su solicitud, al amparo de lo dispuesto en el **art. 71** de la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común**, en los términos previstos en el **art. 42**.

**RESULTANDO**, que a fecha de suscripción del presente Informe, el interesado no ha aportado la documentación requerida.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 26.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
4. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	I1W1AD0N4t1rG0XfhL1R9w==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/I1W1AD0N4t1rG0XfhL1R9w==	<b>Página:</b>	1/2



desistimiento ante la falta de presentación de documentación, el **art. 71** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

Nº DE DECRETO  
2016001464  
FECHA: 09/11/2016 12:24:02

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Archivar el expediente **num. 343/15**, sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de dominio público con dos toldos, (Tipos A y C), en C/ VICTORIA, para el establecimiento denominado "LA BELLÓTERA"**", presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], por desistimiento de la misma, conforme a lo dispuesto en el **art. 71** de la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común**, en los términos previstos en el **art. 42** de esta misma norma, ante falta de presentación de la documentación requerida (**Justificante de haber obtenido licencia para el ejercicio de la actividad**), tras la finalización del plazo otorgado para ello mediante requerimiento notificado en fecha 7.04.16.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución a la interesada.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	I1W1AD0N4t1rG0XfhL1R9w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/I1W1AD0N4t1rG0XfhL1R9w==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/I1W1AD0N4t1rG0XfhL1R9w==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 190/16, sobre "Aprobación de Liquidaciones de la Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público, durante la anualidad de 2016 (Ordenanza Fiscal 455)"; y siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 16/11/15, mediante Decretó de la Gerente de la G.M.U., num. 1688, se aprobaron a varios interesados, Liquidaciones en concepto de Tasa por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de dominio público, con Licencias concedidas y prorrogadas durante la anualidad de 2015. (Ordenanza Fiscal 455).

**RESULTANDO**, que en fecha 11/02/16, se Decretó por la Gerente de la G.M.U., la incoación de Expediente relativo a "Aprobación de Liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público, durante la anualidad de 2016". (Ordenanza Fiscal 455).

**RESULTANDO**, que con fecha 25/10/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., indicando los titulares de las ocupaciones del dominio público que en su día fueron autorizadas y que continúan instaladas durante la anualidad de 2016, excepto botas de vino con publicidad en diversos puntos de la localidad, retirados por COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA CARIDAD, de las que solo queda instalada 1 bota en AVDA. DE LA CONSTITUCION, y las vallas autorizadas a [REDACTED] de las que quedan instaladas tan solo un total de 22 unidades.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 25.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- 4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, relativo a la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página</b>	1/8



5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

Nº DE DECRETO  
2016001465  
09/11/2016 12:28:10

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a los siguientes titulares Liquidación en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de suelo, subsuelo o vuelo con la siguiente instalación, de conformidad con la Licencia concedida y prorrogada para la **anualidad de 2016**, en base a la Ordenanza Fiscal 455:

1.- [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CENTIMOS (146,30 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con bota de vino con publicidad, unida a cartel publicitario de hasta 2 metros cuadrados, y cartel publicitario de hasta 1 metro cuadrado, sito en C/ HERMANO FERMIN (BAR MI BODEGA), de conformidad con la Ordenanza Fiscal 455, art. 5.

**BOTA DE VINO CON PUBLICIDAD = 30,35 € (Tarifa)**  
**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 € (Tarifa)**  
**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 2 M2 = 38,65 €/m2 (Tarifa) x 2 = 77,30 €**  
**TOTAL= 146,30 €**

2.- [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **TRES MIL CINCO EUROS CON SEIS CENTIMOS (3.005,06 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con Estación Base de telecomunicaciones Móviles, sita en la "U.E.-PI-4" (Picacho), en base al Acuerdo de Colaboración firmado entre esta y la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 5 de Diciembre de 2003, en cumplimiento de la estipulación QUINTA del mismo.

**Tasa fija Convenio = 3.005,06 €**

3.- [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **TREINTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (30,35 €)**, en concepto de Tasa correspondiente a la anualidad de 2016, por la ocupación de dominio público con 2 botas de vino con publicidad, en AVDA. DE LA CONSTITUCION (DESPACHO DE VINOS), concedidas conforme a Decreto de la Gerente num. 2415, de fecha 12/12/08, (Ordenanza Fiscal 455).

**1 BOTA DE VINO CON PUBLICIDAD x 30,35 € (Tarifa) = 30,35 €**

4.- [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69,55 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con báculo con cruz informativa inferior a un metro cuadrado, de situación de Farmacia en C/ HERMANO FERMIN, ESQ. CALZADA DE LA INFANTA,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página</b>	2/8



correspondiente a la anualidad de 2016, concedida mediante Resolución del Gerente de fecha 3 de Septiembre de 2004. (O.F. 455, art. 5.2.2 y 5).

Nº DE DECRETO  
2016001465  
FECHA: 09/11/2016 12:28:10

**POSTE DE HIERRO o ELEMENTO ANALOGO = 30,90 € (tarifa)**

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 € (tarifa)**

**TOTAL = 69,55 €**

5.- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69,55 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con 1 báculo y 1 señal indicadora luminosa inferiores a 1 m2, en AVDA. DE HUELVA, S/N, concedido mediante Resolución del Gerente de fecha 30 de Noviembre de 2004, correspondiente a la anualidad de 2016. (O.F. 455, art. 5.2.2 y 5).

**POSTE DE HIERRO o ELEMENTO ANALOGO = 30,90 € (tarifa)**

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 € (tarifa)**

**TOTAL= 69,55 €**

6. [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON NOVENTA CENTIMOS, (2.550,90 €)**, en concepto de Tasa por Ocupación de dominio público con 22 vallas publicitarias de hasta 3 metros cuadrados, en diversos puntos de la localidad (Licencia concedidas mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 19 de Noviembre de 2003), correspondiente a la anualidad de 2016. (O.F. 455, ART. 5.2.5).

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 €/ m2 (TARIFA) X 3 M2 = 115,95 € /valla publicitaria**

**115,95 € x 22 unidades = 2.550,90 €**

7. [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69,55 €).**-, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con señal indicadora luminosa de 0,95 x 0,95 metros y báculo de 4 metros de altura, sitos en PZ., ANTONIO BARBADILLO, correspondientes a la anualidad de 2016, en base a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente de 4 de Noviembre de 2004. (O.F. 455, art. 5.2.2 y 5).

**POSTE DE HIERRO o ELEMENTO ANALOGO = 30,90 € (tarifa)**

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 € (tarifa)**

**TOTAL= 69,55 €**

8. [REDACTED], con C.I.F [REDACTED], Liquidación por importe de **NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIEZ CENTIMOS, (9.722,10 €)**, en concepto de Tasa por Ocupación de dominio público con 111 postes y 160 metros cuadrados de publicidad sobre los mismos, correspondientes a la anualidad de 2016, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente num. 399, de fecha 9 de Febrero de 2005, así como sus posteriores ampliaciones autorizadas por la delegación de Turismo, conforme a la O.F. 455, ART. 5.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página</b>	3/8



**POSTE DE HIERRO o ELEMENTO ANALOGO = 30,90 €/poste (tarifa) x 112 unidades = 3.460,80 €**

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 €/m2 (tarifa) x 162 unidades = 6.261,30 €**

**TOTAL = 9.722,10 €**

9. [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (92,70 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 3 macetones inferiores a 1 metro cuadrado, en C/ MOLUCAS "CASA ALCOLEA", correspondiente a la anualidad de 2.016, en base la Licencia concedida mediante Resolución del Presidente de fecha 24/10/06 y la Ordenanza Fiscal 455, art. 5.

**3 MACETONES x 30,90 € (tarifa) = 92,70 €**

10. [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (146,85 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con monolito inferior a 1 m. cuadrado y cartel publicitario de 3 x 0,60 m., en C/ ALGARROBO, esq. C/ OLIVO, correspondiente a la anualidad de 2.016, en base a la Licencia concedida mediante Decreto del Presidente de la G.M.U. de fecha 20/12/06, y la Ordenanza Fiscal 455, art. 5.

**POSTE DE HIERRO O ELEMENTOS ANALOGOS = 30,90 € (Tarifa)**

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 €/m2 (tarifa) X 3 m2 = 115,95 €**

**TOTAL = 146,85 €**

11. [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **CIENTO VEINTITRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (123,60 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con 4 bolardos extraíbles, para facilitar la entrada y salida de vehículos a su garaje, correspondiente a la anualidad de 2.016, en base a la Licencia concedida mediante Decreto del Presidente, num. 1264, de fecha 30/07/11 y la Ordenanza Fiscal 455, art. 5.

**4 PIVOTES DE HIERRO x 30,90 €/pivote (tarifa) = 123,60 €**

12. Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (231,90 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local consistente en la ocupación con 2 vallas o cartel publicitarios de señalización de bodega, con unas dimensiones de 2,60 m. cuadrados, en CUESTA DE LA CARIDAD, ESQ. C/ GANADO, correspondiente a la anualidad de 2.016, en base a la Licencia concedida para la instalación indicada mediante Resolución del Presidente de la G.M.U. num. 1350, de fecha 21/11/03 y de conformidad con la Ordenanza Fiscal 455.

**VALLA PUBLICITARIA HASTA 1 M2 = 38,65 €/m2 (tarifa) X 3 m2 = 115,95 € x 2 unidades = 231,90 €**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página</b>	4/8



13.- [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED]. Liquidación por importe de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de Tasa correspondiente a la anualidad de 2016, por la ocupación de dominio público con rampa desmontable de hierro sobre el suelo, con una superficie de 7,94 x 2,44 m y pendiente del 8 %, frente a la entrada a su consultorio de ANTONIO BARBADILLO, en base a la Licencia concedida para la instalación indicada conforme a Decreto de la Gerente num. 1342, de fecha 9/07/08. (Ordenanza Fiscal 455).

**1 rampa desmontable x 100,00 € (tarifa) = 100,00 €**

14.- [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED]. Liquidación por importe de **NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CENTIMOS (92,70 €)**, en concepto de Tasa correspondiente a la anualidad de 2016, por la ocupación de dominio público con 3 pivotes de hierro en forma de "U" invertida, al objeto de impedir el incorrecto estacionamiento de vehículos sobre el acerado en C/ MENACHO, S/N, en base a la Licencia concedida para la instalación indicada conforme a Decreto de la Gerente num. 1366, de fecha 16/07/08, (Ordenanza Fiscal 455).

**3 pivotes x 30,90 €/pivote (tarifa) = 92,70 €**

15.- [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED]. Liquidación por importe de **TRESCIENTOS UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS (301,45 €)**, en concepto de Tasa correspondiente a la anualidad de 2016, por la ocupación de dominio público con estructura de hierro (tótem), con unas dimensiones sobre el suelo de 4,84 x 2,29 m., así como paneles publicitarios sobre banderola que vuelan sobre la vía pública (en la parte superior del tótem), con unas dimensiones de 6,83 x 0,90 m., para publicitar el "Parque Comercial Las Dunas", en Pol. Industrial Rematacaudales (2ª Fase), concedido conforme a Decreto de la Gerente num. 5, de fecha 2/01/08, (Ordenanza Fiscal 455).

**POSTE DE HIERRO = 30,90 € (TARIFA)**

**CARTEL PUBLICITARIO 6,16 M2 = 38,65 €/m2(tarifa) X 7 m2 = 270,55 €**

**TOTAL = 301,45 €**

16. Aprobar a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED]. Liquidación por importe de **SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (61,80 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con 2 maceteros a ambos lados de la entrada y salida de vehículos sita en C/ BANDA PLAYA, 14, correspondiente a la anualidad de 2016, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente de 10.06.09 y al Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 455, ART. 5.2.2).

**2 maceteros x 30,90 € (tarifa) = 61,80 €**

17. [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED]. Liquidación por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS (247,20 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con 8 pivotes de hierro, en C/ CARMEN VIEJO, 26, correspondiente a la anualidad de 2016, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente de fecha 21.09.09 y al Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 455, ART. 5.2.2).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página</b>	5/8



**8 pivotes x 30,90 € (tarifa) = 247,20 €**

18. [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] liquidación por importe de **CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (185,40 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de la vía pública con cartel indicador de la Fabrica de dulces la Rondeña, con unas dimensiones de 3 x 2 m., en la confluencia de la **CTRA. DE JEREZ con la AVDA. EL ALMENDRAL**, correspondiente a la anualidad de 2.016, concedido conforme a Decreto de la Gerente num. 1755, de fecha 17/12/12, (Ordenanza Fiscal 455)

**CARTEL PUBLICITARIO 6 M2 = 30,90 €/m2 (tarifa) X 6 m2. = 185,40 €**

**TOTAL = 185,40 €**

19. [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (61,80 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con DOS (2) pivotes, para facilitar la entrada y salida de clientes a su establecimiento sito en C/ AZACANES II, ESQ. C/ MENACHO, 32, correspondiente a la anualidad de 2.016, conforme a la Licencia concedida mediante Decreto de la Gerente num. 1767, de fecha 18.12.12 (ordenanza Fiscal 455)

**2 pivotes x 30,90 € (tarifa) = 61,80 €**

20.- [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de Tasa correspondiente a la anualidad de 2016, por la ocupación de dominio público con rampa desmontable sobre el suelo, con una superficie de 1,20 x 0,50 m, para acceso al establecimiento sito en C/ HERMANO FERMIN. EDIF. MARINA 5, LOCAL 4, en base a la Licencia concedida para la instalación indicada conforme a Decreto de la Gerente num. 770, de fecha 27/05/14. (Ordenanza Fiscal 455).

**1 rampa desmontable x 100 € (tarifa) = 100,00 €**

21. [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69,55 €)-.**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con mástil de acero sobre el suelo, con señal luminosa sobre el mismo de 0,90 x 0,90 m., en forma de cruz y placa solar, frente al establecimiento sito en AVDA. DE HUELVA, 7, correspondiente a la anualidad de 2016, en base a la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente num. 432, de fecha 17/03/14. (O.F. 455, art. 5.2.2 y 5).

**POSTE DE HIERRO o ELEMENTO ANALOGO = 30,90 € (tarifa)**

**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 € (Tarifa)**

**TOTAL= 69,55 €**

22. [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] Liquidación por importe de **SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (61,80 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con DOS (2) macetones, para delimitar la entrada y salida de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página:</b>	6/8





**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

vehículos al garaje sito en **C/ MANUEL DE DIEGO LORA, ESQ. C/ JOAQUIN RODRIGO, 2**, correspondiente a la anualidad de 2.016, conforme a la Licencia concedida mediante Decreto de la Gerente num.. 1350, de fecha 07.09.15 (ordenanza Fiscal 455)

Nº DE DECRETO  
2016001465  
FECHA: 09/11/2016 12:28:10

**2 (maceteros) x 30,90 € (tarifa) = 61,80 €**

**23.** con **N.I.F.** Liquidación por importe de **SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (69,55 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con poste de hierro andado al suelo y cartel indicador sobre el mismo, con unas dimensiones de 0,90 x 0,30 m., en C/ NAO CONCEPCION, ESQ. AVDA. SALVADOR GALLARDO, correspondiente a la anualidad de 2016, en base a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente NUM. 959, de 16 de junio de 2015. (O.F. 455, art. 5.2.2 y 5).

**POSTE DE HIERRO o ELEMENTO ANALOGO = 30,90 € (tarifa)**  
**CARTEL PUBLICITARIO HASTA 1 M2 = 38,65 € (tarifa)**  
**TOTAL= 69,55 €**

\* Compensar con la liquidación de la anualidad anterior ya que no fue colocado hasta el año 2016.

**24.** con **C.I.F.** Liquidación por importe de **CIENTO VEINTITRES EUROS CON SESENTA CENTIMOS (123,60 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con DOS (2) macetones, para delimitar la entrada y salida de vehículos al garaje sito en **C/ MANUEL DE DIEGO LORA, 12. EDIF. COLON**, correspondiente a las **anualidades de 2015 y 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Decreto de la Gerente num. 664, de fecha 06.05.14 (Ordenanza Fiscal 455).

**Anualidad 2015: 2 (maceteros) x 30,90 € (tarifa) = 61,80 €**  
**Anualidad 2016: 2 (maceteros) x 30,90 € (tarifa) = 61,80 €**  
**TOTAL = 123,60 €**

**25.** con **C.I.F.** Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (278,10 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de la vía pública con TRES PIVOTES DESMONTABLES (3), para facilitar la entrada y salida de vehículos al garaje sito en **C/ SAN MIGUEL, S/N**, correspondiente a las **anualidades de 2014, 2015 y 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Decreto de la Gerente num. 367, de fecha 21.03.13 (Ordenanza Fiscal 455)

**Anualidad 2014: 3 (pivotes) x 30,90 € (tarifa) = 92,70 €**  
**Anualidad 2015: 3 (pivotes) x 30,90 € (tarifa) = 92,70 €**  
**Anualidad 2016: 3 (pivotes) x 30,90 € (tarifa) = 92,70 €**  
**TOTAL = 278,10 €**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Página</b>	7/8



**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación

**SEGUNDO:** Notificar las Liquidaciones aprobadas mediante la presente Resolución a los interesados.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/axIhNuleozE7HlnoPwBoXw==</a>	<b>Página</b>	8/8



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 190/16, sobre "Aprobación de liquidaciones de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de dominio público municipal, (Ordenanza Fiscal 455), correspondientes a Licencias concedidas y prorrogadas durante la anualidad de 2016", y dentro del mismo la instalación de cajeros automáticos en la vía pública o utilizables desde la misma; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 04/11/15, mediante Decreto de la Gerente de la G.M.U. num. 1652, se resolvió aprobar a los siguientes titulares, liquidación en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de cajero automático en la vía pública o utilizable desde la misma, correspondiente a la anualidad de 2015, en base al Informe de inspección emitido y de conformidad con lo dispuesto en el art.5.3.5 de la Ordenanza Fiscal 455:

DOMICILIO SOCIAL	NOMBRE	C.I.F.	DOMICILIO TRIBUTARIO
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ SAN JORGE S/N (1er cajero)
AVDA. DIAGONAL, 621 C.P. 08028 BARCELONA			C/ SAN JUAN, 9
MURILLO N º 2 CP 41001 SEVILLA			C/ JEREZ, 48
MURILLO N º 2 CP 41001 SEVILLA			AVDA. CABO NOVAL, 9
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ MANUEL DE DIEGO LORA (1er CAJERO)
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ MANUEL DE DIEGO LORA (2º CAJERO)
C/ ABELIAS, 1 C.P. 28042 MADRID			CALZADA DEL EJERCITO EIF. CINEMA
C/ ABELIAS, 1 C.P. 28042 MADRID			PLAZA DE LA PAZ, 6
PZ. BARCELONA, 5 C.P. 04006 ALMERIA			C/ SAN JUAN, 10
PZ. CATALUÑA, 1 C.P. 08201 BARCELONA			C/ ANCHA, 76
RONDA DE LOS TEJARES, 18-24 C.P. 14001 CORDOBA			C/ NAO CONCEPCIÓN ESQ. AVDA. V CENTENARIO
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ SAN JORGE S/N (2º cajero)
PZ. SAN NICOLAS, 4 C.P. 48005 BILBAO, VIZCAYA			PZ. DE LA PAZ

**RESULTANDO**, que con fecha 11/02/16, mediante Decreto de la Gerente de la G.M.U., se resolvió incoar expediente de oficio, relativo a la aprobación de Liquidaciones en concepto de Tasa por la ocupación de suelo, subsuelo y vuelo público, con autorizaciones concedidas y prorrogadas, durante la **anualidad de 2016**.

**RESULTANDO**, que en fecha 14/03/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. por BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., declarando que en fecha 18.03.16 procederían al cierre de la oficina sita en Pz. de la Paz, 4, a los efectos de que se diera de baja en la tasa por cajero

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IwGf2zuqZNeV5KvkeLoyPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/IwGf2zuqZNeV5KvkeLoyPw==	<b>Página</b>	1/4



automático de este objeto tributario, desde la fecha indicada y se aprueba liquidación correspondiente a la anualidad de 2.016 por la cuantía que corresponda.

**RESULTANDO**, que en fecha 25/10/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección U.V.P. de este Departamento, constatando en la anualidad de 2016 la permanencia del aprovechamiento especial de dominio público local, con los cajeros automáticos que se relacionan a continuación, así como las variaciones producidas con respecto a los instalados durante la anualidad anterior.

DOMICILIO SOCIAL	NOMBRE	C.I.F.	DOMICILIO TRIBUTARIO	ESTADO/USO
RONDA DE LOS TEJARES, 18-24 C.P. 14001. CORDOBA			C/ NAO CONCEPCION ESQ. AV. QUINTO CENTENARIO	ALTA
PASEO DE PEREDA N° 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ SAN JORGE 5/N (1º CAJERO)	ALTA
PASEO DE PEREDA N° 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ SAN JORGE 5/N (2º CAJERO)	ALTA
PASEO DE PEREDA N° 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ MANUEL DE DIEGO LORA, 5/N (1º CAJERO)	ALTA
PASEO DE PEREDA N° 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ MANUEL DE DIEGO LORA, 5/N (2º CAJERO)	ALTA
PZ. DE S. FRANCISCO, 1 CP 41001 SEVILLA			C/ SAN JUAN 9	ALTA
MURILLO N° 2 CP 41001 SEVILLA			C/ JEREZ, 48	ALTA
MURILLO N° 2 CP 41001 SEVILLA			AVDA. CABO NOVAL, 9	ALTA
CL. ABELIAS, 1 C.P. 28042 MADRID			CALZADA DEL EJERCITO EDIF. CINEMA	ALTA
CL. ABELIAS, 1 C.P. 28042 MADRID			PLAZA DE LA PAZ, 6 (local 4)	BAJA POR CIERRE 18/03/16
PZ. BARCELONA, 5 C.P. 04006 ALMERIA			C/ SAN JUAN, 10	ALTA
PZ. CATALUÑA, 1 C.P. 08201 BARCELONA			C/ ANCHA, 76	ALTA
ACACIA, S/N. LOCAL 3. EDIF. EL PARQUE E/E			ACACIA, S/N. LOCAL 3. EDIF. EL PARQUE	ALTA
PZ. SAN NICOLAS, 4 C.P. 48005 BILBAO, VIZCAYA			PZ. DE LA PAZ	ALTA

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 25.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y arts. **57 y 61 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IwGf2zuqZNeV5KvKEloyPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/IwGf2zuqZNeV5KvKEloyPw==	<b>Página</b>	2/4



**Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)** y a nivel autonómico la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a los siguientes titulares, Liquidación por importe de **CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (440,40 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de cajero automático en la vía pública o utilizable desde la misma, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en base al Informe de inspección emitido y de conformidad con lo dispuesto en el art.5.3.5 de la Ordenanza Fiscal 455:

DOMICILIO SOCIAL	NOMBRE	C.I.F.	DOMICILIO TRIBUTARIO
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ SAN JORGE S/N (1er cajero)
AVDA. DIAGONAL, 621 C.P. 08028 BARCELONA			C/ SAN JUAN, 9
MURILLO N º 2 CP 41001 SEVILLA			C/ JEREZ, 48
MURILLO N º 2 CP 41001 SEVILLA			AVDA. CABO NOVAL, 9
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ MANUEL DE DIEGO LORA (1er CAJERO)
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ MANUEL DE DIEGO LORA (2º CAJERO)
C/ ABELIAS, 1 C.P. 28042 MADRID			CALZADA DEL EJERCITO EIF. CINEMA
C/ ABELIAS, 1 C.P. 28042 MADRID			PLAZA DE LA PAZ, 6 (RETIRADO EL 2/04/16)
PZ. BARCELONA, 5 C.P. 04006 ALMERIA			C/ SAN JUAN, 10
PZ. CATALUYA, 1 C.P. 08201 BARCELONA			C/ ANCHA, 76
RONDA DE LOS TEJARES, 18-24 C.P. 14001 CORDOBA			C/ NAO CONCEPCIÓN ESQ. AVDA. V CENTENARIO
PASEO DE PEREDA N º 9 - 12, CP 39004 SANTANDER			C/ SAN JORGE S/N (2º cajero)
PZ. SAN NICOLAS, 4 C.P. 48005 BILBAO, VIZCAYA			PZ. DE LA PAZ

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Iwgf2zuqzNeV5KvkeLoyPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Iwgf2zuqzNeV5KvkeLoyPw==	<b>Página</b>	3/4



\* Vencido el periodo indicado, en años sucesivos será aprobada nueva liquidación mientras no se presente declaración de baja antes del 31 de Diciembre de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Aprobar a los siguientes titulares, Liquidación por importe de **CIENTO TRES EUROS (103,00 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de aparato de venta automático adosado a fachada, columna, etc.. (expendedor automático de películas de vídeo), correspondiente a la **anualidad de 2016**, en base al informe de inspección emitido y de conformidad con lo dispuesto en el art.5.3.1 de la Ordenanza Fiscal 455:

DOMICILIO SOCIAL	NOMBRE	N.I.F.	DOMICILIO TRIBUTARIO
ACACIA S/N-LOCAL 3-4 EDIF. EL PARQUE SANLUCAR BDA.º			AVDA. LAS ACACIAS, S/N

\* Vencido el periodo indicado, en años sucesivos será aprobada nueva liquidación mientras no se presente declaración de baja antes del 31 de Diciembre de cada anualidad.

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Notificar las Liquidaciones aprobadas mediante la presente Resolución a los interesados.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	IwGf2zuqZNeV5KvKEloyPw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/IwGf2zuqZNeV5KvKEloyPw==	<b>Página</b>	4/4



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 1125/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en PZ. DE LOS CISNES, por [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ NUMANCIA, 13, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 15/09/15, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en **PZ. DE LOS CISNES**, con unas dimensiones de 2 X 1 m., durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**. Se adjunta a su solicitud copia de carta de pago acreditativa del abono en la Caja General de la G.M.U. de autoliquidación de Tasas exigibles por el concepto solicitado, copia del último recibo abonado a la Seguridad Social correspondiente al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y copia de recibo en vigor del seguro de responsabilidad civil para responder de posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha 28/09/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para la citada ocupación en suelo de dominio público para el lugar y con las dimensiones solicitadas, así como las obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 19.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==</a>	<b>Página</b>	1/3



concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Nº DE DECRETO  
2016001467  
FECHA: 09/11/2016 12:34:23

**5.** En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en **PZ. DE LOS CISNES** (concretamente en el acerado junto al Edificio de ERESSAN con frente hacia la C/ Banda Playa), con unas dimensiones de **2 X 1 m.**, durante los días **1 de octubre al 31 de diciembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P. de este organismo autónomo de fecha 28.09.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

- 1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.
- 3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, debiendo circular a pie hasta o desde el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar un pasillo libre de ocupaciones con un mínimo de 1,50 m. a lo largo de la zona peatonal autorizada para configurar un itinerario peatonal transitable a lo largo de la misma. De forma concreta, deberá dejar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras o el acceso al alumbrado público.
- 4.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.
5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.
- 6 Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==</a>	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Aprobar el depósito previo abonado por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] por importe de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENÍMOS (257,60 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en **PZ. DE LOS CISNES**, con unas dimensiones de **2 X 1 m.**, durante los días **1 de octubre al 31 de diciembre de 2016**, conforme a la licencia concedida, en base a su solicitud y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

**92 (días) x 2 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 257,60 €**  
**LIQUIDACION (257,60 €) - DEPOSITO (257,60 €) = 0,00 €**

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rm27UYkSZBk5z9Mty4Dj2w==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº **1596/15**, sobre "**Solicitud de Licencia para la ocupación de suelo de dominio público con pivote desmontable anclado al suelo, para delimitar entrada y salida de vehículos sita en C/ BOLSA, 74, presentada por** [redacted], con C.I.F. [redacted] domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted] de esta localidad, y telf.: [redacted]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 29/10/15, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por representante de la entidad interesada, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con pivote desmontable anclado al suelo, para delimitar la entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ BOLSA, 74, por no respetar los vehículos la señalización amarilla de prohibido aparcar allí existente. Se adjunta fotografía con el modelo de pivote que se pretende instalar y copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contratado para responder de posibles daños a terceros, con motivo de la instalación solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha 15.12.15, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que girada visita de Inspección al citado emplazamiento en fecha 4/11/15 se detectó la colocación de pivote anclado al suelo instalado por el solicitante. Así mismo, se indica que no existen inconvenientes para autorizar la instalación solicitada, así como los condicionantes y obligaciones que deberá cumplir el interesado y que deberá obtener licencia de obra menor para la legalización de la instalación.

**RESULTANDO**, que en fecha 01.03.16, se notificó escrito al interesado, poniendo en su conocimiento el contenido del Informe de Inspección emitido y requiriéndole petición de los siguientes datos, con indicación expresa de que en caso de no subsanar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles, el expediente sería archivado sin más trámites,

**- Licencia de obra menor para la citada instalación.**

**RESULTANDO**, que a fecha de suscripción del presente Informe, el interesado no ha solicitado la licencia de obra menor requerida para la legalización de la instalación aportado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 25.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	LS/R/Ihk+hyUausIQ7iLMQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/LS/R/Ihk+hyUausIQ7iLMQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/LS/R/Ihk+hyUausIQ7iLMQ==</a>	<b>Página</b>	1/2



**401, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.**

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento ante la falta de presentación de documentación, el **art. 71** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Archivar la solicitud presentada por [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] relativa a la obtención de "Licencia para la ocupación de suelo de dominio público con pivote desmontable anclado al suelo, para delimitar entrada y salida de vehículos sita en C/ BOLSA, 74", por desistimiento de la misma, conforme a lo dispuesto en el **art. 71** de la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común**, en consonancia con lo dispuesto en el **art. 42** de esta norma, **por falta de presentación de la documentación requerida (Solicitud de Licencia de obra menor) para la legalización de la instalación indicada**, tras vencimiento del plazo otorgado para ello mediante requerimiento notificado en fecha 1.03.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Licencias y Disciplina de esta G.M.U., para instar al interesado a la retirada de la citada instalación de la vía pública o en su caso la legalización de la misma.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LS/R/Ihk+hyUausIQ7iLMQ==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/LS/R/Ihk+hyUausIQ7iLMQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/LS/R/Ihk+hyUausIQ7iLMQ==</a>	<b>Página:</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº **1226/16**, sobre **"Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con stand desmontable para la venta de aceitunas y especias, en AVDA. CERRO FALON,ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ, por I**

**con N.I.F.** con correo electrónico a efectos de notificación: , domicilio a efectos de notificación en C/ , de esta localidad, y teléfono: ; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 3/10/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de aceitunas y especias, en **AVDA. CERRO FALON, ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ**, (frente a la puerta de supercarmela), con unas dimensiones de 3,00 x 2,00 m., **durante los lunes a sábados hasta el 31 de diciembre de 2016**, adjuntando fotografía del modelo de instalación y copia de D.N.I. de la interesada.

**RESULTANDO**, que en fecha 13/10/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, aclarando que **las dimensiones del stand solicitado son 2,00 x 1,00 m.** en vez de las dimensiones inicialmente indicadas. Se adjunta sí mismo, copia de Alta en el censo de empresarios, Profesionales y Retenedores, Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, así como carta de pago acreditativa del abono en la caja general de la G.M.U., del importe correspondiente a la Tasa por la ocupación de dominio público solicitada, copia de certificado formación en manipulación de alimentos de alto riesgo y copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contratada para cubrir posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/10/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para la citada ocupación, conforme a su solicitud, así como las obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 17.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xN@xp5@iIaInlw3LuTtE/A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/xN@xp5@iIaInlw3LuTtE/A==	<b>Página</b>	1/3



4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia** num. **978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta de aceitunas y especias, en **AVDA. CERRO FALON, ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ**, (concretamente en el acerado peatonal junto a la puerta de Supercarmela), con unas dimensiones de **2,00 X 1,00 m.**, durante los lunes a sábado del periodo comprendido entre el **18 de octubre a 31 de diciembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 17.10.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

- 1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.
- 3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, circulando a pie hasta el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar un pasillo libre de instalaciones de 1,50 m. para el tránsito peatonal a lo largo de la vía, así como 0,80 m. hasta cualquier elemento de mobiliario urbano, farola, papeleras..... De forma concreta, deberá dejar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras o alumbrado público.
- 4.- Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.
5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.
6. Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2008).

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xN@xp5@iIAiNlw3LuTtE/A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/xN@xp5@iIAiNlw3LuTtE/A==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], autoliquidación abonada por importe de **CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS (182 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de aceitunas y especias, en **AYDA. CERRO FALÓN ESQ. C/ INFANTA BEATRIZ**, con unas dimensiones de **2,00 X 1,00 m.**, durante los lunes a sábados del **18 de octubre al 31 de diciembre de 2016**, conforme a la licencia concedida y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

**Liquidación:**

65 (días) x 2 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 182,00 €

LIQUIDACION (182,00 €) - DEPOSITO (182 €) = 0,00 €

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana MA Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xNGxp58iIAiNlw3LuTtE/A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/xNGxp58iIAiNlw3LuTtE/A==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 1209/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de Dominio Público con stand desmontable para la venta de productos alimenticios envasados típicos de navidad, en PZ. DEL CABILDO, por I [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], con correo electrónico a efectos de notificación: [REDACTED] domicilio en [REDACTED], de esta localidad, y teléfono: [REDACTED] siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 7/10/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, solicitando autorización para la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta ambulante de productos alimenticios envasados típicos de navidad, en **PZ. DEL CABILDO**, con unas dimensiones de 1,50 x 2,50 m., durante el periodo comprendido entre el **21 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**. Se adjunta copia de D.N.I., Alta en el censo de empresarios, Profesionales y Retenedores, Alta y último recibo pagado en concepto de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, todo a nombre de la interesada, así como copia del contrato de trabajo de la persona que se encontrará al frente del negocio y copia de póliza de seguro de responsabilidad civil contratada para cubrir posibles daños a terceros con motivo de la instalación solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha 14/10/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por la interesada, aclarando que las dimensiones del stand solicitado son **2,40 x 1,40 m.** en vez de las dimensiones inicialmente indicadas. Se adjunta sí mismo carta de pago acreditativa del abono en la caja general de la G.M.U., del importe correspondiente a la Tasa por la ocupación de dominio público solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/10/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para la citada ocupación, conforme a su solicitud, así como las obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 17.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1FhgqJrpCv6Qygl4oXVg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1FhgqJrpCv6Qygl4oXVg==	<b>Página</b>	1/3



4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num.s. 2016001470 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand móvil para la venta ambulante de productos alimenticios envasados típicos de navidad, en **PZ. DEL CABILDO** (concretamente frente a la Notaría allí existente), con unas dimensiones de **2,40 X 1,40 m.**, durante los días **21 de octubre a 31 de diciembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 17.10.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

- 1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.
- 3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, circulando a pie hasta el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar un pasillo libre de instalaciones de 1,50 m. para el tránsito peatonal a lo largo de la vía, así como 0,80 m. hasta cualquier elemento de mobiliario urbano, farola, papeleras.... De forma concreta, deberá dejar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras o alumbrado público.
- 4.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.
5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI**.
- 6 Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num . 177 de fecha 15 de septiembre de 2008).

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1FhgqJrpCv6QyglE4oXVg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1FhgqJrpCv6QyglE4oXVg==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], autoliquidación abonada por importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (338,68 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de productos alimenticios envasados típicos de navidad, en **PZ. DEL CABILDO**, con unas dimensiones de **2,40 X 1,40 m.**, durante los días del **21 de octubre al 31 de diciembre de 2016**, conforme a la licencia concedida y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

**Liquidación:**

72 (días) x 3,36 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 338,68 €

LIQUIDACION (338,68 €) – DEPOSITO (338,68 €) = 0,00 €

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>A</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1FhgqJrpCv6QyglE4oXVg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1FhgqJrpCv6QyglE4oXVg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1FhgqJrpCv6QyglE4oXVg==</a>	<b>Página</b>	3/3



**VISTO** el Expediente nº 1176/16, sobre "**SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTAS ASOCIACIONES CULTURALES DE LA LOCALIDAD**", así como Comunicación remitida por la Delegación de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento solicitando cesión de uso para [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 05/10/16, se recibió en este departamento Comunicación Interior del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, siguiendo las instrucciones del Sr. Tte. Alcalde Delegado del Area de educación, Cultura y Fiestas, solicitando autorización para la entidad interesada, relativa a la utilización del Centro Cultural La Victoria, los lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas. Se adjunta así mismo *Estatutos de la Asociación, Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones, y acreditación del N.I.F. del representante de la misma*), así como los días y horarios del uso pretendido, y la contraprestación concreta que recibirá el Ayuntamiento comunicada vía correo electrónico de fecha 10.10.16.

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. el inmueble propuesto por la Unidad de Cultura y Fiestas para la cesión a esta Asociación, (Registro 10.639, "Centro Cultural La Victoria"), se encuentra de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación de bien de dominio público, (servicio público).

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 11.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la clasificación de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

**2.-** En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, al tratarse de usos compatibles en con otros que fuesen solicitados para los citados inmuebles y no estar limitado el número de licencias a otorgar, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

**3.-** En cuanto al título habilitante, para los bienes de servicio público, al no estar limitado el número de autorizaciones, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **arts. 51.2, del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

**4.-** Procedimiento de otorgamiento de la Autorización **art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uoFNBVH24N1x4VA9oyCVlg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/uoFNBVH24N1x4VA9oyCVlg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/uoFNBVH24N1x4VA9oyCVlg==</a>	<b>Página</b>	1/3



Entidades Locales de Andalucía, y artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

Nº DE DECRETO

2016001471

FECHA: 09/11/2016 12:48:11

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en el uso de espacio dentro del bien de servicio público denominado "Centro Cultural La Victoria", sito en Pz. de la Victoria, para impartir clases de pintura, durante **todos los lunes y miércoles, en horario de 18:00 a 20:00 horas, del 15 de octubre de 2016 al 14 de octubre de 2017**, conforme a su solicitud, y a la Comunicación del Sr. Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, de fecha 05.10.16.

**Contraprestación:** Elaboración de tres carteles para anunciar actividades organizadas por el Ayuntamiento durante el periodo de duración de la autorización, que deberá concretar con el Area de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0FNBVH24N1x4VA9cyCVlg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/u0FNBVH24N1x4VA9cyCVlg==	<b>Página</b>	2/3



que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.
- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.
- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.
- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.
- La Unidad de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente Resolución al Coordinador Técnico de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	u0FNBVH34N1x4VA9cyCVlg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/u0FNBVH34N1x4VA9cyCVlg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/u0FNBVH34N1x4VA9cyCVlg==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 1164/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL ESQ. C/ BANDA PLAYA, por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] domicilio en [REDACTED] de esta localidad, y Telf.: [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 26/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la interesado, solicitando autorización para la ocupación de suelo de dominio público con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ BANDA PLAYA**, con unas dimensiones de 2,50 x 1,00 m., durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016. Se adjunta copia de Alta Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, último recibo abonado por este concepto y copia de recibo en vigor correspondiente a la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada al efecto de cubrir los posibles daños a terceros con motivo de la ocupación de dominio público solicitada.

**RESULTANDO**, que en fecha 28/09/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que no existen inconvenientes para autorizar la instalación solicitada y proponiendo una serie de obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 10.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1ChW5bgU0+amIu/CqRTag==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1ChW5bgU0+amIu/CqRTag==	<b>Página</b>	1/3



5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand desmontable para la venta de castañas y piñones, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL, ESQ. C/ BANDA PLAYA** con unas dimensiones de **2,50 X 1,00 m.**, durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 28.09.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

- 1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.
- 3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, circulando a pie hasta el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar un paso libre de instalaciones de 1,50 m. para configurar un itinerario peatonal transitable a través del acerado, así como un espacio libre de 0,80 m. hasta cualquier elemento de mobiliario urbano, farola, papeleras.....y respetar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras.
- 4.- Deberá contar en todo momento con póliza de **seguro de responsabilidad civil**, en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.
5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI.**
6. Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2.008).

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1ChW5bgU0+amiu/CqRTag==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1ChW5bgU0+amiu/CqRTag==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1ChW5bgU0+amiu/CqRTag==</a>	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], por importe de **TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS (322,00 €)**, en concepto de Tasa por ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de castañas y piñones, en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL ESQ. C/ BANDA PLAYA**, con unas dimensiones de **2,50 X 1,00 m.**, durante el periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**, conforme a la licencia concedida, en base a su solicitud y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

**92 (días) x 2,5 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 322,00 €**

*Forma de pago:* Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Y1ChW5bgU0+amIu/CqRTag==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1ChW5bgU0+amIu/CqRTag==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Y1ChW5bgU0+amIu/CqRTag==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1478/14, sobre "Aprobación de liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de cubas en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda", así como la solicitud presentada por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED] C.P. [REDACTED] (CADIZ) y los Informes de Inspección emitidos; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 16/06/14, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U. (entrada num. 2013), por la mercantil interesada, solicitando licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de cuba, con motivo de la ejecución de obra (Exped. 257/14), en **C/ BANDA PLAYA** (concretamente frente al Hotel Tartaneros), sin especificar el periodo de duración de la misma.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/12/15 emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., constatando la ocupación de dominio público con cuba para la recogida de escombros, en C/ BANDA PLAYA, C/ INFANTA BEATRIZ, C/ CORREOS, AVDA. DEL GUADALQUIVIR y C/ PINTOR MURILLO, durante el periodo comprendido entre el 17.06.14 y el 15.04.15, así como la instalación de otra cuba del 16.06.15 al 10.12.15, en C/ MASCARON DE PROA, AVDA. CABO NOVAL, C/ BANDA PLAYA, PZ. PLAYILLA DE LA RED y C/ BOLSA. También se constató la ocupación de dominio público con dos cajones de cerramiento, durante un periodo inferior a una semana de duración en C/ REAL FERNANDO (6,00 x 2,00 m.), el día 16.06.15 y C/ BOLSA ESQ. C/ SAN ANTONIO, (8,00 x 2,00 m), el día 10.12.15.

**RESULTANDO**, que en fecha 20/01/16 se notificó a la mercantil indicada, tramite de audiencia, poniendo en su conocimiento el contenido del Informe de Inspección emitido, y concediéndole un plazo de 10 días hábiles para alegar y/o presentar los documentos y justificaciones que estimasen pertinentes, en aras a determinar el periodo de ocupación. Así mismo se le hizo expresa advertencia de que en el caso de que no se recibiese contestación alguna ante el citado requerimiento se aprobaría liquidación de Tasa por los conceptos indicados, por los periodos y dimensiones también mencionadas, conforme a la cuota regulada en la Ordenanza Fiscal 452.

**RESULTANDO**, que en fecha 27/09/16 se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., detallando las fechas de la instalación en las diferentes vías indicadas de las cubas y cajones de cerramiento señalados, así como las dimensiones de los mismos.

**RESULTANDO**, que a fecha de suscripción del presente Informe no se ha presentado documentación o alegación alguna por parte de la mercantil interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 06.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006,**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YepVGNhExi0j7PeIDb77eA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YepVGNhExi0j7PeIDb77eA==	<b>Página</b>	1/3



por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Nº DE DECRETO  
2016001473

FECHA: 09/11/2016 13:01:20

2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 452, reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS (850,15 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con cuba para la recogida de escombros, en **C/ BANDA PLAYA, C/ INFANTA BEATRIZ, C/ CORREOS, AVDA. DEL GUADALQUIVIR y C/ PINTOR MURILLO**, con continuidad durante el periodo comprendido entre el 17.06.14 y el 15.04.15 (fechas de constatación de la instalación por el Servicio de Inspección mediante Informes de fechas 17.12.15 y 27.09.16), todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal 452, reguladora de la citada Tasa.

<b>1 (unidad de medida) x 5 (periodos) x 34,70 € (tarifa 1gr mes) = 173,50 €</b>
<b>1 (unidad de medida) x 39 (periodos) x 17,35 € (tarifa reducida 50 % a partir del 1er mes) = 676,65 €</b>
<b>TOTAL = 850,15 €</b>

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (537,85 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con cuba para la recogida de escombros, en **C/ MASCARON DE PROA, AVDA. CABO NOVAL, C/ BANDA PLAYA, PZ. PLAYILLA DE LA RED y C/ BOLSA**, con continuidad durante el periodo comprendido entre el 16.06.15 y el 10.12.15 (fechas de constatación de la instalación por el Servicio de Inspección mediante Informe de fechas 17.12.15 y 27.09.16), todo ello de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YepVGNhPxi0j7PeIDb77eA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YepVGNhPxi0j7PeIDb77eA==	<b>Página:</b>	2/3





# GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal 452, reguladora de la citada Tasa.

Nº DE DECRETO  
2016001473  
FECHA: 09/11/2016 13:01:20

<b>1 (unidades de medida) x 5 (periodos) x 34,70 € (tarifa 1er mes) = 173,50 €</b>
<b>1 (unidades de medida) x 21 (periodos) x 17,35 € (tarifa reducida 50 % a partir del 1er mes) = 364,35 €</b>
<b>TOTAL = 537,85 €</b>

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **CIENTO CUATRO EUROS CON DIEZ CENTIMOS (104,10 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con cajón de cerramiento para la protección de obra, con unas dimensiones de 6 x 2 m., durante un periodo inferior a una semana de duración desde el 16.06.15 en **C/ REAL FERNANDO** y otro cajón de cerramiento con dimensiones de 8 x 2 m., durante una semana desde el día 10.12.15, en **C/ BOLSA ESQ. C/ SAN ANTONIO**, conforme a lo dispuesto en los Informes emitido por el Servicio de Inspección de fechas 17.12.15 y 27.09.16, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 2 de la Ordenanza Fiscal 452, reguladora de la citada Tasa.

<b>1 (unidad de medida. C/ Real Fernando) x 1 (periodos) x 34,70 € (tarifa 1er mes) = 34,70 €</b>
<b>2 (unidades de medida. C/ Bolsa esq. C/ San Antonio) x 1 (periodo) x 34,70 € (tarifa 1er mes) = 69,40 €</b>
<b>TOTAL = 104,10 €</b>

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Notificar la resolución a la mercantil interesada.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YepVGNhPxi0j7PeIDb77eA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YepVGNhPxi0j7PeIDb77eA==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-14, sobre "SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- Estatutos de la Asociación.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones
- Tarjeta de C.I.F. de la misma
- D.N.I. del representante de la entidad

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sRT+1ZzhUMoVrnrunZ8W0w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/sRT+1ZzhUMoVrnrunZ8W0w==	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local de oficina de 17,60 m2, en Planta Alta del Complejo "Polideportivo Municipal", para actividad de administración, dirección y organización del club, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	sRT+1ZzhUMoVrnrunZ8W0w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/sRT+1ZzhUMoVrnrunZ8W0w==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s rT+1ZwhUMoVrnrunZ8W0w==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/srT+1ZwhUMoVrnrunZ8W0w==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 1109/16 sobre **"Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en AVDA. DE LAS PILETAS, 67, presentada por [REDACTED]"**, con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] D.P. [REDACTED], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 31/08/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **representante de la interesada**, solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en **AVDA. DE LAS PILETAS, 67**, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote fijo anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 03/10/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 30.09.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado), y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 03.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- 4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TISVstPw3SSvk+lCLFjjRg==	<b>Fecha</b>	08/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TISVstPw3SSvk+lCLFjjRg==	<b>Página</b>	1/2



competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matriculas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

**A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **AVDA. DE LAS PILETAS, 67**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 03.10.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el primer semestre de la anualidad de 2.017.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TISVstPw3SSvk+lCLFjjRg==	<b>Fecha</b>	08/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TISVstPw3SSvk+lCLFjjRg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TISVstPw3SSvk+lCLFjjRg==</a>	<b>Página</b>	2/2



**INTERVENCION**  
**FRL/erb**

**DECRETO**

**DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por [REDACTED] con N.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director del Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por los Inspectores de dicho Departamento de fecha 24/08/16, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

**RESUELVO**

**UNICO:** Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **383/12** referente a construcción de vivienda unifamiliar aislada en C/ Alberca, por importe de **MIL EUROS (1.000,00 EUROS)**, carta de pago nº 320120000374 constituida mediante Aval Bancario Nº 20120000642 de la entidad Unicaja.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tqR0KXnx4Y1J4NksE6B8DQ==		<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/tqR0KXnx4Y1J4NksE6B8DQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/tqR0KXnx4Y1J4NksE6B8DQ==</a>	<b>Página</b>	1/1	



**INTERVENCION**  
FRL/erb

**DECRETO**

**DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **TASAS** presentada por [REDACTED] con **C.I.F.**: [REDACTED] con domicilio en Avda. [REDACTED] de esta localidad, visto igualmente, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

**RESUELVO**

**UNICO:** Estimar la petición de devolución de **TASAS** relativa al expediente nº **593/15**, referente a asimilación a fuera de ordenación de nave para freiduría y envasado de patatas en Avda. Manuel López Vázquez, por importe de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS (273,39 EUROS)**, por haberse cobrado dicha cantidad en exceso.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ugRnfbff78B19vbegtNWA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ugRnfbff78B19vbegtNWA==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/ugRnfbff78B19vbegtNWA==</a>	<b>Página</b>	1/1



**INTERVENCIÓN**  
**FRL/erb**

**DECRETO**

**DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por [REDACTED] con N.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en Cl [REDACTED], de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de fecha 16/09/16, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

**RESUELVO**

**UNICO:** Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **1666/03**, referente a adaptación de local para cafetería en Avda. Constitución C.C. Mercadona, por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUROS)**, carta de pago nº 320040000497, constituida en metálico.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	N/xoZk+XmdBFTIgj50LjUR==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/N/xoZk+XmdBFTIgj50LjUR==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/N/xoZk+XmdBFTIgj50LjUR==</a>	<b>Página</b>	1/1



**INTERVENCION**  
**FRL/erb**

**DECRETO**

**DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por [REDACTED] con N.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de fecha 16/09/16, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

**RESUELVO**

**UNICO:** Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **1927/05**, referente a construcción de local en bruto en Cl Limonero Cl Espada de Lengua Carpa, por importe de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 EUROS)**, carta de pago nº 320050001138, constituida en metálico.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Yg9eAaQfn01V5vKQxAtWkg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Yg9eAaQfn01V5vKQxAtWkg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Yg9eAaQfn01V5vKQxAtWkg==</a>	<b>Página</b>	1/1



**INTERVENCIÓN**  
**FRL/erb**

**DECRETO**

**DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por [REDACTED] con N.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en Cl [REDACTED] de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por los Inspectores de fecha 16/09/16, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

**RESUELVO**

**UNICO:** Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **673/15**, referente a sustitución parcial de forjado de cubierta en Cl Sargenta nº 6, por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 EUROS)**, carta de pago nº 320150000969, constituida en metálico.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	00qj fML2txdI Tucki9Hk9 2Q==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/00qj fML2txdI Tucki9Hk9 2Q==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/00qj fML2txdI Tucki9Hk9 2Q==</a>	<b>Página</b>	1/1



**INTERVENCIÓN**  
**FRL/erb**

**DECRETO**

**DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26 de Agosto de 2015, visto el expediente de solicitud de Devolución de **FIANZA** presentada por **J. [REDACTED]** con N.I.F.: núm. [REDACTED] con domicilio en Cl [REDACTED], de esta localidad, visto, igualmente, comunicación interior emitida por el Director de Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, donde señala que existe informe favorable emitido por el Servicio de Inspección de fecha 16/09/16, los informes técnicos emitidos y aplicados todos los preceptos legales en la tramitación de los expedientes administrativos correspondientes,

**RESUELVO**

**UNICO:** Acceder a la devolución antes mencionada por el concepto de **FIANZA** relativa al expediente **605/15**, referente a legalización parcial y ampliación de vivienda unifamiliar en Cl Virgen del Buen Viaje, por importe de **SEISCIENTOS EUROS (600,00 EUROS)**, carta de pago nº 320150001453, constituida en metálico.-

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UIzIA8MKEK+T3qoyHGZM0==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UIzIA8MKEK+T3qoyHGZM0==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UIzIA8MKEK+T3qoyHGZM0==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-5, sobre "**SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x181a9mDnD1ebizPdrW==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/x181a9mDnD1ebizPdrW==	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de Oficina nº 4, con una superficie útil de 17,20 m2, integrada dentro de la Planta Alta del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x181a9mDnD1ebizPdF9Rw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/x181a9mDnD1ebizPdF9Rw==	<b>Página</b>	2/3



solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de Deportes, de fecha 10.05.16 y el Informe 2016001482 favorable del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

Nº DE DECRETO  
2016001482  
FECHA: 09/11/2016 13:38:54

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	x181a9mDnD1ebizPdF9Hw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/x181a9mDnD1ebizPdF9Hw==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-4, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G49RV3/Yt89us0L3ibUvCw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/G49RV3/Yt89us0L3ibUvCw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/G49RV3/Yt89us0L3ibUvCw==</a>	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de Oficina nº 3, con una superficie útil de 17,20 m2, integrada dentro de la Planta Alta del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G49RV3/Yt89us0L3ibUVow==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/G49RV3/Yt89us0L3ibUVow==	<b>Página</b>	2/3



Sr. Delegado de Deportes, de fecha 10.05.16 y el Informe favorable del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

Nº DE DECRETO  
2016001483  
FECHA: 09/11/2016 13:47:41

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	G49RV3/Yt89us0L3ibUvCw==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/G49RV3/Yt89us0L3ibUvCw==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-8, sobre "**SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uFkiiZcRAMEJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/uFkiiZcRAMEJQy0qoQbseQ==	<b>Página:</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar a la [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de la Ofodina nº 7, con una superficie útil de 25 m2, y almacén de 2m2, integrada dentro de la Planta Baja del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uFkiiZxRAMEJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/uFkiiZxRAMEJQy0qoQbseQ==	<b>Página</b>	2/3



conforme a su solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de Deportes, de fecha 10.05.16 y el Informe favorable del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

Nº DE DECRETO  
2016001484  
FECHA: 09/11/2016 13:50:58

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	uFkiiZxRAMEJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/uFkiiZxRAMEJQy0qoQbseQ==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-3, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Irh11Y8+Zk504IpcpbivtQ==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Irh11Y8+Zk504IpcpbivtQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Irh11Y8+Zk504IpcpbivtQ==</a>	<b>Página:</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de Oficina nº 2, con una superficie útil de 17,20 m2, integrada dentro de la Planta Alta del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, así como el uso de local de 3 m2 en el "Campo Municipal Quinta de la Paz", integrado dentro del Colegio con el mismo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Irh11Y8+Zk504IpcpbivtQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Irh11Y8+Zk504IpcpbivtQ==	<b>Página</b>	2/3



nombre, para uso de taquilla y almacén, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de Deportes, de fecha 10.05.16 y el Informe favorable del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

Nº DE DECRETO

2016001485

FECHA: 09/11/2016 13:54:05

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Irh11Y8+2k504IpcpbivtQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Irh11Y8+2k504IpcpbivtQ==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-10, sobre "SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- Estatutos de la Asociación.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones
- Tarjeta de C.I.F. de la misma
- D.N.I. del representante de la entidad

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWZjzERNF989q/0J0LVKQQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/JWZjzERNF989q/0J0LVKQQ==	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local de 3m2 en el "Campo Municipal Quinta de la Paz", integrado dentro del Colegio con el mismo nombre, para uso de taquilla y almacén, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWZjzERNF989q/0J0LVKQ0==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/JWZjzERNF989q/0J0LVKQ0==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JWZjzERNF989q/0J01VKQ0==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/JWZjzERNF989q/0J01VKQ0==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/JWZjzERNF989q/0J01VKQ0==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-11, sobre "**SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xg1LPEJWn2C5aFbSPcf/FR==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/xg1LPEJWn2C5aFbSPcf/FR==	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y art. 86.2, 88 y 92 de la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local de 15m2 para almacén y 2 locales más de 3m2 para taquilla, en el "Campo Municipal Quinta de la Paz", integrado dentro del Colegio con el mismo nombre, para uso de taquilla y almacén, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xgILPEJWn2C5aFbSPcf/FR==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/xgILPEJWn2C5aFbSPcf/FR==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	xgIIPFJWn2C5aFbSPcf/FR==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/xgIIPFJWn2C5aFbSPcf/FR==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-9, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FKE9IoURalwAnKFY/CnDOA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/FKE9IoURalwAnKFY/CnDOA==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/FKE9IoURalwAnKFY/CnDOA==</a>	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local compartido de 5m2 en el "Campo Municipal Quinta de la Paz", integrado dentro del Colegio con el mismo nombre, para uso de taquilla y almacén, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de Deportes,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	FKE9IoURalwAnKFY/CnDOA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/FKE9IoURalwAnKFY/CnDOA==	<b>Página</b>	2/3



Nº DE DECRETO  
2016001488  
FECHA: 10/11/2016 12:17:25

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.
- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.
- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.
- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.
- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.
- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FKE9IoURalwAnKPY/CnDOA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/FKE9IoURalwAnKPY/CnDOA==	<b>Página:</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-1, sobre "SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes (excepto solicitud de [REDACTED] a la que no se adjuntaba documentación alguna), proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- Estatutos de la Asociación.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones
- Tarjeta de C.I.F. de la misma
- D.N.I. del representante de la entidad

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que con fecha 9/09/16 se notificó requerimiento a [REDACTED] requiriéndole (Estatutos de la Fundación, Escritura de Constitución, Certificado de Inscripción en el Registro de Fundaciones, Tarjeta de C.I.F. y copia del N.I.F. del representante), con expresa indicación de que en el caso de no subsanar estos requisitos previos en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, podría archivar su solicitud sin más trámites, entendiéndose que desiste de la misma.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MaQZ+nHud/is+nuUcMMc3A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/MaQZ+nHud/is+nuUcMMc3A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/MaQZ+nHud/is+nuUcMMc3A==</a>	<b>Página</b>	1/3



Nº DE DECRETO  
2016001489  
FECHA: 10/11/2016 13:14:44

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- 2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
- 3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**
- 4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.
- 5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.
- 6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
- 7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Archivar la solicitud presentada por I [redacted] a través de su representante [redacted] con **N.I.F.** [redacted] relativa al

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MaQZ+nHud/is+nuUChMC3A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana María Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/MaQZ+nHud/is+nuUChMC3A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/MaQZ+nHud/is+nuUChMC3A==</a>	<b>Página</b>	2/3



aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local de oficina de 17,08 m2, en la Planta Alta del Complejo "Polideportivo Municipal", para actividad de administración, dirección y organización del club, por desistimiento de la misma, ante la falta de presentación en el plazo requerido (10 días hábiles), de la documentación preceptiva solicitada al interesado mediante requerimiento notificado en fecha 9.09.16 (Estatutos de la Fundación, Escritura de Constitución, Certificado de Inscripción en el Registro de Fundaciones, Tarjeta de C.I.F. y copia del N.I.F. del representante), al amparo de lo dispuesto en el **art. 90 y 91 la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común**, en los términos previstos por el art. 42.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MaQZ+nMud/is+nuXMM3A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/MaQZ+nMud/is+nuXMM3A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/MaQZ+nMud/is+nuXMM3A==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-7, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wwc1neSrH6Pgfz351N5wuh==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wwc1neSrH6Pgfz351N5wuh==	<b>Página:</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de Local en Zona de Bar (nº6), con una superficie útil de 75 m2, integrada dentro de la Planta Alta del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wwclneSrR6Pgfz351N5wUa==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wwclneSrR6Pgfz351N5wUa==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	wwclneSrH6Pgfz351N5wUa==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wwclneSrH6Pgfz351N5wUa==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wwclneSrH6Pgfz351N5wUa==</a>	<b>Página:</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº **1012/16-15**, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mR9MY3j0Aq1ozE/YhGw1bg==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/mR9MY3j0Aq1ozE/YhGw1bg==	<b>Página:</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local de oficina de 17,08 m2, en Planta Alta del Complejo "Polideportivo Municipal", para actividad de administración, dirección y organización del club, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del Sr.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mR9M23j0Aq1ozE/YhGw1bg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/mR9M23j0Aq1ozE/YhGw1bg==	<b>Página</b>	2/3



Nº DE DECRETO  
2016001491  
FECHA: 10/11/2016 13:20:50

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mR9M23j0Aq1ozE/YhGw1bg==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/mR9M23j0Aq1ozE/YhGw1bg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/mR9M23j0Aq1ozE/YhGw1bg==</a>	<b>Página:</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-6, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	v/MEn4BqXkFEzH6XRjtHQg==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/v/MEn4BqXkFEzH6XRjtHQg==	<b>Página:</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar al [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de Oficina nº 5, con una superficie útil de 17,20 m2, integrada dentro de la Planta Alta del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v/MEn4BqXkFEzN6XRjtKQg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/v/MEn4BqXkFEzN6XRjtKQg==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	v/MEh4BqXkFEzH6XRjtKQg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/v/MEh4BqXkFEzH6XRjtKQg==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-12, sobre "**SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS**", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVRWgw+HqzEB2f4QJ9j0Gg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EVRWgw+HqzEB2f4QJ9j0Gg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EVRWgw+HqzEB2f4QJ9j0Gg==</a>	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, arts. 51.2, del **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, y **artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo** y **art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**, el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar a la [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de local compartido de 12m2, en Planta Baja del Complejo "Polideportivo Municipal", para actividad de almacén y organización de material deportivo, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVRWgw+HQzEB2f4QJ9j0Gg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EVRWgw+HQzEB2f4QJ9j0Gg==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EVRWgw+HqzEB2f4QJ9j0Gg==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EVRWgw+HqzEB2f4QJ9j0Gg==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-13, sobre **"SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS"**, así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- **Estatutos de la Asociación.**
- **Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones**
- **Tarjeta de C.I.F. de la misma**
- **D.N.I. del representante de la entidad**

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EbgdWQKz+TgDhCEzxQ5kdQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EbgdWQKz+TgDhCEzxQ5kdQ==	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar a la [REDACTED] ([REDACTED]), con **C.I.F.** [REDACTED] el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de dos locales: oficinas de 23 m2 y 14,40 m2, respectivamente, en Planta Baja del Complejo "Polideportivo Municipal", para actividad de almacén y organización de material deportivo, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de Deportes, de fecha

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EbgdWQKz+TgDhCEzxQ5kdQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EbgdWQKz+TgDhCEzxQ5kdQ==	<b>Página</b>	2/3



**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EbgdWQKz+TgDhCEzxQ5kdQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EbgdWQKz+TgDhCEzxQ5kdQ==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 1012/16-2, sobre "SOLICITUDES DE LICENCIA PARA EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, CONSISTENTE EN LA CESIÓN USO DE DISTINTOS LOCALES MUNICIPALES DESTINADOS A SERVICIO PÚBLICO, A DISTINTOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS", así como los Informes y Comunicaciones remitidas por la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/05/16, se Registró de Salida con num. 68/16, por parte del Patronato Municipal de Deportes de Sanlúcar de Barrameda, Comunicación Interior del Sr. Delegado de Deportes a la Gerente de la G.M.U., a la que se adjuntaba documentación con solicitudes dirigidas al Excmo. Ayuntamiento y registrados en ese organismo, por parte de varios clubes deportivos de la localidad, en los que se solicita la cesión de uso de diversos inmuebles municipales. Se adjunta así mismo, Informe del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento en relación a la necesidad, oportunidad e interés público existente en la cesión de uso de los diferentes locales, así como definición exacta del local propuesto para su cesión, plano de situación y memoria explicativa de las actividades que pretenden desarrollar por las distintas entidades solicitantes.

**RESULTANDO**, en fecha 2/08/16, por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, a requerimiento de esta G.M.U., se remitió Comunicación a la Gerente, adjuntando al expediente de referencia, la siguiente documentación relativa a cada una de las entidades o clubes deportivos solicitantes, proponiéndose además para todos ellos autorización de uso de los citados inmuebles, por un plazo de 1 año:

- Estatutos de la Asociación.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Asociaciones
- Tarjeta de C.I.F. de la misma
- D.N.I. del representante de la entidad

**RESULTANDO**, que tras comprobaciones efectuadas en los archivos obrantes en esta G.M.U. los inmuebles propuestos por la Unidad de Deportes para la cesión a estas Asociaciones o clubes deportivos, se encuentran de Alta en el Inventario General de Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento, con la calificación en todos los casos de bien de dominio público, (servicio público) con nums. de Registro 10.498, "Colegio Público Quinta de la Paz", Registro 10.466 "Balneario y Polideportivo Municipal" y Registro 10.677 "Complejo Deportivo Municipal el Picacho".

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 28.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto a la **clasificación** de los bienes de dominio público, art. 2.2 de la **L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 3 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==</a>	<b>Página</b>	1/3



2.- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3.- En cuanto al **título habilitante**, para los bienes de servicio público, el **art. 30.2 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 51.2, del Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 86.2, 88 y 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas**

4.- **Procedimiento de otorgamiento de la Autorización art. 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y artículo 92 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas**, aplicable como ley básica en virtud de la Disposición final segunda apartado 5º de la referida Ley.

5.- En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público y a la posibilidad o no de exigibilidad de las mismas, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y art. 92.5 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.**

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7.- En cuanto al **régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, y en cuanto a las condiciones generales o particulares de la autorización**, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y el **Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de Junio de 1955)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2.006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

8. En cuanto al **Procedimiento general aplicable**, la **Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común** y concretamente en cuanto al archivo del Expediente por desistimiento para una de las solicitudes que no ha completado la documentación obligatoria, el **art. 90 y 91** de la norma citada, en los términos previstos por el art. 42.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar a [REDACTED] con **C.I.F.** [REDACTED], el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación de Oficina nº 1, con una superficie útil de 23,63 m2, integrada dentro de la Planta Alta del bien de servicio público denominado "Complejo Deportivo Municipal el Picacho", para establecer en el mismo la administración, dirección y organización de esta entidad, así como el uso de local de 3 m2 en el "Campo Municipal Quinta de la Paz", integrado dentro del Colegio con el mismo nombre,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==	<b>Página</b>	2/3



para uso de taquilla y almacén, durante un plazo de **UN (1) año**, desde la fecha de la firma de la presente Resolución, conforme a su solicitud, Comunicación del Sr. Delegado de Deportes de fecha 10.05.16 y el Informe favorable del Sr. Jefe de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** Las **obligaciones, condiciones y causas de extinción de las autorizaciones**, serán las reguladas en el régimen general establecido en la normativa de aplicación y de forma particular las siguientes:

- La Licencia concedida se limitará al uso del dominio público para la actividad indicada, que es compatible con el uso principal del inmueble objeto de autorización. No obstante esta autorización podrá ser revocada en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.

- Previamente a la puesta a disposición del bien al interesado, se deberá elaborar por parte de la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento un inventario de los bienes muebles existentes en el espacio objeto de cesión. En este sentido durante el periodo de vigencia de la Licencia concedida deberá conservar el dominio público, corriendo con los gastos que ello conlleve y velando en todo momento por mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por caducidad de la misma, deban revertir al Ayuntamiento.

- Deberá contar con Seguro de Responsabilidad Civil que responda de los posibles daños que puedan irrogarse a terceras personas o a sus bienes, como consecuencia de las actividades a desarrollar y utilización del bien de dominio público local que se concede.

- Deberá cumplir con todas las obligaciones de carácter administrativo en cuanto a la apertura y cierre de las instalaciones, y las de carácter social y tributario que correspondan.

- No podrá subarrendar o transmitir su derecho a terceras personas, ni ejecutar cambios en el inmueble de referencia sin contar previamente con autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento.

- Deberá asumir todos los gastos necesarios para buen desarrollo de las actividades a ejecutar, excepto los gastos de limpieza, luz y agua ocasionados con el desarrollo de la actividad, que serán responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento.

- La Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento, será la encargada de velar por el buen uso del inmueble de referencia y a través de sus Servicios Técnicos inspeccionará el bien de dominio público que se concede y sus instalaciones, poniendo a disposición del adjudicatario todos los medios necesarios para poder facilitar el desarrollo de su actividad.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado y a la Unidad de Deportes del Excmo. Ayuntamiento.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/92rNoapsJzt9YmSbI8AF6g==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 900/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa en PZ. DIVINA PASTORA (BAR EL DUQUE), por BAR EL DUQUE, C.B.", con C.I.F. E-72205735, y domicilio a efectos de notificación en PZ. DIVINA PASTORA, S/N, de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 15/07/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas con finalidad lucrativa, durante todos los meses de la anualidad de 2016, en la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento, en **C/ BANDA PLAYA (BAR EL DUQUE)**, con unas dimensiones de 35 M2, conforme al croquis adjunto al mismo. Se adjunta carta de pago acreditativa del abono en la Caja General de la G.M.U., por el importe de la Tasa correspondiente al periodo 2 de la ocupación de dominio público que solicita.

**RESULTANDO**, que en fecha 18/07/16, se remitió comunicación al Sr Jefe de la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, (recibida en fecha 19.07.16), en la que se le solicitaba Informe sobre la viabilidad de la ocupación solicitada en zona de aparcamiento debido pretendida por el interesado.

**RESULTANDO**, que con fecha 28/07/16 se recibió Comunicación del Jefe de la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, indicando que *"una vez inspeccionado el lugar no existe inconveniente alguno para que se autorice lo solicitado"*.

**RESULTANDO**, que en fecha 29/08/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que efectuada inspección al emplazamiento solicitado en fecha 23.08.16 se observa que se ha colocado un vallado perimetral para instalar terraza en el emplazamiento solicitado frente a la proyección de la fachada del establecimiento, afectando también al frente de la fachada y a la entrada de parcela del propietario colindante. Se indica, por tanto, que en base a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y régimen de uso de la vía pública, al constar queja razonada de los vecinos colindantes, presentada en la Policía Local en relación a las molestias por ruidos que la terraza genera por la cercanía con la ventana de su dormitorio, no será posible autorizar la instalación de las mesas y sillas con las dimensiones y distribución solicitadas.

**RESULTANDO**, que con fecha 2/09/16 se notificó al interesado, escrito para que se presentase nueva propuesta de distribución de veladores, con plano acotado sin invadir la fachada del propietario colindante (ventana y/o puerta de acceso) o en su caso nueva solicitud con unas dimensiones menores de ocupación de suelo público.

**RESULTANDO**, que en fecha 15/09/16 se presentó escrito por representante de la entidad interesada, adjuntando una **nueva propuesta con 35 m2 de terraza**, adjuntando plano acotado con la distribución de la misma en el suelo de dominio público.

**RESULTANDO**, que con fecha 28/07/16, en respuesta a solicitud de esta G.M.U., se recibió Comunicación del Jefe de la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento, indicando que girada visita al citado emplazamiento, así como a las zonas en las que se solicita la instalación de terraza, éstas *"quedan cortadas por la Calle Serpes, por donde circulan vehículos de entrada y salida a la misma, (por no tener salida a Calle Salvador Gallardo)"*, lo que supondría en caso de ser autorizada *"un peligro para los peatones (entiéndase camareros que atiendan estas mesas, así como clientes, sobre todo niños, que puedan entrar o salir del comercio, o simplemente jugar por la zona de mesas)"*, **proponiéndose como mas segura la ocupación delante de la fachada del bar...**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12WKEEAed04pUStb3wtIw==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/12WKEEAed04pUStb3wtIw==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/12WKEEAed04pUStb3wtIw==</a>	<b>Página:</b>	1/5



**RESULTANDO**, que en fecha 27/09/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. indicando que es posible la instalación de las mesas y sillas solicitadas en la zona de aparcamiento debido situada en la proyección de la fachada del establecimiento, con unas dimensiones máximas de 6,10 m. de ancho x 4,00 m. de largo, pero no así el grupo de mesas y sillas solicitadas en el otro margen de la calle sierpes frente a la fachada de propietario colindante a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Movilidad. Se indica, por tanto la distribución con las dimensiones máximas autorizables, así como las obligaciones y dimensiones que deberá cumplir el interesado. Se constata, así mismo, la ocupación de vuelo de dominio público con 2 toldos tipo A de 4.50 x 1.50 el primero de ellos y 2.50 x 1.50 el segundo.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 27.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

3. En cuanto a la regulación del uso de las vías públicas, **Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, aprobada por el Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008.**

4. En cuanto a las normas de accesibilidad, **Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía y art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones**

5. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa, Ordenanza Fiscal 456, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y Ordenanza Fiscal 401.**

6.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015, de fecha 24 de junio y 976/2015, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.**

7. En cuanto al régimen general aplicable a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	12WKEEAed04pUStb3wT Dv==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/12WKEEAed04pUStb3wT Dv==	<b>Página</b>	2/5



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a **BAR EL DUQUE, C.B.**, con **C.I.F. E-72205735**, Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, reservando el aparcamiento debido situado frente a la proyección de la fachada de su establecimiento sito en **PZ. DIVINA PASTORA (BAR EL DUQUE)**, con unas dimensiones máximas de **4 m. de largo x 6,10 m. de ancho (24,40 m2)**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y a los Informes de la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento y del Servicio de Inspección O.V.P.

**\* No será posible la instalación de los 35 m2 solicitados, ya que no existe espacio suficiente para la ocupación de la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento con las dimensiones totales planteadas, al no poder sobrepasar la línea imaginaria desde la puerta de entrada a la parcela del propietario colindante, y no siendo posible tampoco la instalación del bloque de mesas y sillas propuesto frente a la fachada de otro vecino colindante al otro extremo de la C/ Sierpes, ya que en caso de ser autorizados ambos bloques de mesas y sillas, éstas quedarían cortadas por la Calle Sierpes, por donde circulan vehículos de entrada y salida a la misma, lo que supondría un peligro para los peatones (entiéndase camareros que atiendan estas mesas, así como clientes, sobre todo niños, que puedan entrar o salir del comercio, o simplemente jugar por la zona de mesas).**

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Único Bloque. Terraza situada en la zona de aparcamiento debido, con unas **dimensiones máximas de 4,00 m. lineales en la proyección de la fachada del vecino colindante hasta la puerta de entrada al solar allí existente y 6,10 m. de ancho correspondientes a la proyección de la fachada del propio establecimiento, que se instalarán dentro de un perímetro formado por vallas desmontables delimitadoras, con tarima para salvar el desnivel del acerado y elementos reflectantes por motivos de seguridad.**

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	12WKEEAed04pUStb3wT Dv==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/12WKEEAed04pUStb3wT Dv==	<b>Página</b>	3/5



**117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], liquidación por importe de **SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (616,50 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, frente a su establecimiento sito en **PZ. DIVINA PASTORA (BAR EL DUQUE)**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

**25 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 772,50 €**  
**25 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 390,00 €**  
**TOTAL = 1.162,50 € (LIQUIDACION) - 546,00 € (DEPOSITO) = 616,50 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (190,65 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de **4,00 m.** lineales, frente a su establecimiento sito en **PZ. DIVINA PASTORA (BAR EL DUQUE)** correspondiente a la **anualidad de 2016**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

**173,30 € (tarifa hasta 3 m. lineales) + 1 (UNID. DE EXCESO) x 17,35 € (TARIFA) = 190,65 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**CUARTO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **VEINTISEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (26,62 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de vuelo de dominio público con 2 toldos tipo "A", con unas dimensiones de 4,50 x 1,50 m. y 2,50 x 1,50 m. respectivamente, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **PZ. DIVINA PASTORA (BAR EL DUQUE)**, de conformidad con el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 456).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	126XKEEAed04pUstb3wT Dv==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/126XKEEAed04pUstb3wT Dv==	<b>Página:</b>	4/5



**11 (unidades de medida) x 2,42 (Tarifa tolo tipo A en vía de 3ª categoría) = 26,62 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**QUINTO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **PZ. DIVINA PASTORA (BAR EL DUQUE)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

**4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEXTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	12WKEEAed04pUStb3wT Dv==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/12WKEEAed04pUStb3wT Dv==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/12WKEEAed04pUStb3wT Dv==</a>	<b>Página</b>	5/5



**RESOLUCION**

**VISTO** el expediente nº 681/16, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa en C/ BANDA PLAYA (RESTAURANTE CAFETERIA CASA ANTONIO), por [redacted]**", con N.I.F. [redacted] y domicilio a efectos de notificación en C/ [redacted], de esta localidad, así como la solicitud del interesado mediante la cual renuncia a la licencia concedida; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que mediante Resolución de la Gerente num. 2016000850, con fecha 13/06/16, se concedió al interesado, Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, reservando el aparcamiento debido situado frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA (RESTAURANTE CAFETERIA CASA ANTONIO)**, con unas dimensiones de **6,50 de largo x 4,50 m. de ancho (29,25 m2)**, durante la **anualidad de 2016**, (excepto enero a marzo cerrados) conforme a su solicitud y a los Informes favorables de la Unidad de Tráfico y Transportes y del Servicio de Inspección O.V.P., ambos de fecha 07.06.16. Así mismo, en la misma resolución se aprobó al interesado liquidación de Tasa por el citado concepto.

**RESULTANDO**, que en fecha 25/08/16 se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando renunciar a Licencia indicada, así como anulación de la liquidación aprobada y aprobación de la correspondiente por el periodo de ocupación efectiva.

**RESULTANDO**, que en fecha 21/09/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P. de esta G.M.U., constatando, que en visita girada al citado emplazamiento en fecha 26.08.16, la terraza autorizada se encontraba desinstalada, así como los elementos desmontables que configuraban la reserva de aparcamiento también concedida frente al citado establecimiento.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 21.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
3. En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas**, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda, aprobada por el Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==</a>	<b>Página</b>	1/3



4. En cuanto a las **normas de accesibilidad**, Decreto 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía** y **art. 6.87**, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones

5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa, **Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y **Ordenanza Fiscal 401**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], en relación a la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, reservando el aparcamiento debido situado frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA (RESTAURANTE CAFETERIA CASA ANTONIO)**, con unas dimensiones de **6,50 de largo x 4,50 m. de ancho (29,25 m2)**, correspondiente a la **anualidad de 2.016**, (excepto enero a marzo cerrados) conforme a su solicitud de fecha 25.08.16.

**SEGUNDO:** Anular la liquidación num. 1.893.966 aprobada a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], por importe de **NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS (927,00 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA (RESTAURANTE CAFETERIA CASA ANTONIO)**, correspondiente a la **anualidad de 2016 (excepto enero a marzo cerrados)**, de conformidad con la aceptación de la renuncia a la licencia concedida para el citado uso, así como el Informe emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 21.09.16 en el que se constató la retirada de estos elementos de la vía pública en fecha 26.08.16.

**TERCERO:** Anular la liquidación num. 1.893.968, aprobada a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **C/ BANDA PLAYA (RESTAURANTE CAFETERIA CASA ANTONIO)**, de conformidad con la renuncia aceptada de la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido en fecha 21.09.16.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==	<b>Página:</b>	2/3



**CUARTO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], liquidación por importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, frente a su establecimiento sito en **C/ BANDA PLAYA (RESTAURANTE CAFETERIA CASA ANTONIO)**, correspondiente a los meses de abril a agosto de la **anualidad de 2016**, de conformidad con la Licencia concedida hasta la aceptación de la renuncia a la misma y los Informes de Inspección emitidos en los que se constató la instalación y la posterior retirada de estos elementos. (Ordenanza Fiscal 451).

**30 (M2) X 4 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 618,00 €**  
**30 (M2) X 1 (MES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 78,00 €**  
**TOTAL = 696,00 € (LIQUIDACION) - 234,00 € (DEPOSITO) = 462,00 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EA19G4T/sgkT1jGwxVblhQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

**VISTO** el expediente nº **731/16**, sobre "**Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa en zona de aparcamiento sita en C/ CORRO DE BOLOS ESQ. SAN NICOLAS (NUEVO BAR TRIGO), por [REDACTED]**", con **N.I.F.** [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ SAN [REDACTED] de esta localidad; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 13/06/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la instalación de mesas y sillas, **durante los meses de marzo a diciembre del año 2016**, en la zona de aparcamiento debido situada frente a su establecimiento, con tarima desmontable y vallas, en **C/ CORRO DE BOLOS, ESQ. C/ SAN NICOLAS, 17**, con unas dimensiones de **9 M2**. Se adjunta copia carta de pago acreditativa del abono en la Caja General de la G.M.U., por el importe correspondiente al periodo 2 de la Tasa por este concepto y por estas dimensiones, conforme a su solicitud.

**RESULTANDO**, que con fecha 14/07/16, se presentó nuevo escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por **el interesado**, solicitando ampliar las dimensiones de la terraza solicitada hasta 7,80 m. de largo por 1,5 m. de ancho en la ubicación indicada.

**RESULTANDO**, que en fecha 20/09/16, se emitió Informe por el Servicio de inspección O.V.P., indicando que no existen inconvenientes para autorizar la ocupación de dominio público solicitada, así como que existe Informe favorable de la Unidad de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento para la reserva de aparcamiento solicitada y las obligaciones y condiciones que se deberán respetar por parte del interesado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 21.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

- En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
- En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
- En cuanto a la regulación del **uso de las vías públicas, Ordenanza Municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor, seguridad vial y Régimen de uso de la vía pública del Municipio de Sanlúcar de Barrameda**, aprobada por el **Pleno de 25.06.08 y Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**
- En cuanto a las **normas de accesibilidad, Decreto 293/2009, de 7 de julio**, por el que se aprueba el **Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía** y **art. 6.87, de la normativa del P.G.O.U. vigente de Sanlúcar de Barrameda, relativo a los accesos a las Edificaciones**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Página</b>	1/4



5. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanza Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa, **Ordenanza Fiscal 456**, reguladora de la Tasa por la instalación de toldos en la vía pública y **Ordenanza Fiscal 401**.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, reservando el aparcamiento debido situado frente a su establecimiento sito en **C/ CORRO DE BOLOS, ESQ. C/ SAN NICOLAS, 17 (NUEVO BAR TRIGO)**, con unas dimensiones de **7,80 de largo x 1,50 m. de ancho (11,70 m2)**, durante la **anualidad de 2016**, (excepto enero y febrero cerrados) conforme a su solicitud y al Informe favorable del Servicio de Inspección O.V.P., de fecha 20.09.16.

La Licencia concedida deberá cumplir con las siguientes **obligaciones y condiciones:**

a) La terraza se instalará como se describe a continuación:

Unico Bloque: Terraza situada en la zona de aparcamiento debido situada en la proyección de la fachada del establecimiento, **con unas dimensiones de 7,80 m. lineales x 1,50 m. de ancho, que se instalará sobre una tarima desmontable sin anclajes al suelo, con vallas también desmontables para la delimitación de la misma y elementos reflectantes por motivos de seguridad.**

b) Deberá respetar escrupulosamente el horario de apertura y cierre del establecimiento y no podrá usar señales acústicas o música ambiental en exterior del mismo (debido al carácter residencial de la zona). Así mismo, **la instalación de veladores en la vía pública no se hará antes de las 8:00 horas de la mañana**, debiéndose retirar una hora antes de la máxima autorizada de cierre, (según la licencia de apertura).

c) En todo caso, de conformidad con la normativa aplicable (Orden de 25 de marzo de 2.002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía), se establece como límite horario para la expedición de bebidas y comidas por parte de los establecimientos públicos, para su consumo en terrazas o zonas contiguas al aire libre del establecimiento, el horario de cierre de aquél, sin que en ningún caso pueda exceder de las 2:00 horas. De esta obligación debe existir constancia en el establecimiento y/o terraza para el general conocimiento de la clientela.

d) Deberá contar en todo momento con Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los posibles daños a terceros que se puedan ocasionar con motivo de la instalación en suelo de dominio público autorizada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Página:</b>	2/4



e) Tras la finalización de la actividad diaria del negocio y en los periodos de cierre del establecimiento, **deberá retirar las mesas y sillas del acerado, sin apilarlas en ningún caso en la vía pública**, tal y como se dispone en la Ordenanza Municipal Sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, **Publicado en el BOP nº 117 de 15.09.2008**, en su Art. 88º punto 10, que es del siguiente tenor literal: "El titular de la terraza recogerá diariamente los elementos de la terraza. Al finalizar la temporada, todos los elementos fijos o móviles se retirarán por el interesado, efectuándose en caso contrario subsidiariamente, por la autoridad municipal a costa del titular".

f) Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del establecimiento, como dispone la O. Municipal sobre Tráfico, Circulación De Vehículos a Motor, Seguridad Vial y Régimen de Uso De La Vía Pública, en su Art. 88º punto 8: "El titular de la terraza deberá mantener el espacio destinado a la misma y sus proximidades, así como el mobiliario, en las debidas condiciones de limpieza, salubridad, seguridad y ornato, siendo responsable de la recogida de residuos que puedan producirse en ella y en sus inmediaciones."

g) Esta autorización podrá ser revocada por la G.M.U. en cualquier momento por razones de interés público, previa comunicación al interesado.

h) Para poder disfrutar de la presente autorización en años sucesivos, deberá solicitarlo antes del 31 de Enero de cada anualidad.

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] liquidación por importe de **CUATROCIENTOS DOS EUROS (402,00 €)**, en concepto de diferencia de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sus correspondientes sillas, frente a su establecimiento sito en **C/ CORRO DE BOLOS, ESQ. C/ SAN NICOLAS, 17 (NUEVO BAR TRIGO)**, correspondiente a la **anualidad de 2016 (excepto enero y febrero cerrados)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

**12 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 370,80 €**

**12 (M2) X 4 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 124,80 €**

**TOTAL = 495,60 € (LIQUIDACION) - 93,60 € (DEPOSITO) = 402,00 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS (260,05 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento con elementos desmontables para la actividad de hostelería, con unas dimensiones de **7,80 m. lineales**, correspondiente a la **anualidad de 2016**, en **C/ CORRO DE BOLOS, ESQ. C/ SAN NICOLAS, 17 (NUEVO BAR TRIGO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

**173,30 € (tarifa hasta 3 m. lineales) + 5 (UNID. DE EXCESO) x 17,35 € (TARIFA) = 260,05 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Página</b>	3/4





# GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

**CUARTO:** Aprobar a [redacted], con **N.I.F.:** [redacted]. Liquidación por importe de **CATORCE EUROS (14,00 €)**, en concepto de Tasa por la instalación de elementos delimitadores de terraza, en **C/ CORRO DE BOLOS, ESQ. C/ SAN NICOLAS, 17 (NUEVO BARRIO DE TRIGO)**, de conformidad con la Licencia concedida y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 451).

Nº DE DECRETO

2016001498

10/11/2016 13:58:06

**4 (unidades) x 3,50 € (tarifa por cada elemento delimitador) = 14,00 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**QUINTO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w2xE9L6FyswXB2YESvChA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/w2xE9L6FyswXB2YESvChA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/w2xE9L6FyswXB2YESvChA==</a>	<b>Página</b>	4/4



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº **208/15.T3**, sobre "**Aprobación de liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que carecen de la preceptiva Licencia durante la anualidad de 2015 o contando con esta han ocupado una superficie mayor de la autorizada**"; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 13/02/15, mediante Decreto de la Gerente, se ordenó la incoación de Expediente de Oficio relativo a la "Aprobación de liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que carecen de la preceptiva Licencia durante la anualidad de 2015 o contando con esta han ocupado una superficie mayor de la autorizada".

**RESULTANDO**, que en fecha 25/02/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P., constatando la instalación de mesas y sillas en la vía pública, así como toldos o similares y reservas de aparcamiento para actividades de hostelería, que no habían sido solicitadas por los interesados y por tanto no contaban con la preceptiva Licencia de ocupación de dominio público para la anualidad de 2015.

**RESULTANDO**, que en fechas sucesivas al citado Informe se intentó notificar a los interesados escrito que incluía trámite audiencia, en el que se les informaba sobre la incoación del Expediente de referencia, así como de la constatación de la ocupación que correspondía a cada uno, otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar la documentación y/o alegar lo que estimasen conveniente, a los efectos de poder desvirtuar o no la presunción establecida la Ordenanza Fiscal 451, reguladora de la citada Tasa o la existencia del hecho imponible de la Tasa regulada en la Ordenanza Fiscal 456.

**RESULTANDO**, que finalizado el plazo concedido a todos los interesados para la presentación de alegaciones, en fecha 19/09/16 se emitió nuevo Informe por el Servicio de Inspección, tras el análisis de las mismas, proponiéndose la estimación o desestimación de las mismas.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 20.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.** En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanzas Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa y Ordenanza Fiscal 456 reguladora de la Tasa por la instalación de toldos o instalaciones semejantes voladizos, que sobresalgan de la línea de establecimientos comerciales.

**2.-** En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==</a>	<b>Página</b>	1/8



otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

Nº DE DECRETO

2016001499

FECHA: 10/11/2016 14:05:20

3. En cuanto al procedimiento general aplicable, TRLRHL (EDL 2004/2992), Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la LGT, el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a los titulares que se relacionan a continuación, Liquidación en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a sus establecimientos, que no contaban con la preceptiva Licencia durante la anualidad de 2015, conforme a lo dispuesto en los Informes de Inspección emitidos en fechas 25.02.16 y 19.09.16:

- [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], en **C/ FERNANDO DE MAGALLANES, EDIF. ALITAN (BAR LA MAREA)**. Liquidación anualidad de 2015 (JUNIO a AGOSTO), por importe de **TRESCIENTOS NUEVE EUROS (309,00 €)**

**20 (M2) X 3 (MESES DE JUNIO A AGOSTO) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 309,00 €**

- [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] en **AVDA. DE LOS NARANJOS, 2. LOCALES 2,3 y 4 (BAR LA RONDEÑA)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (558 €)**

**12 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 370,80 €**

**12 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 187,20 €**

**TOTAL = 558,00 €**

- [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED], en **AVDA. SALVADOR GALLARDO (BAR PERICO)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (372,00 €)**

**8 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 247,20 €**

**8 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 124,80 €**

**TOTAL = 372 €**

- [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] en **C/ BANDA PLAYA (BOCATERIA LOS CISNES)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (186,00 €)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==</a>	<b>Página</b>	2/8



4 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 123,60 €  
4 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 62,40 €  
**TOTAL = 186,00 €**

Nº DE DECRETO  
2016001499  
FECHA: 10/11/2016 14:05:20

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **C/ COLON (ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA ENVAIO SEI)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (186,00 €)**

4 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 123,60 €  
4 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 62,40 €  
**TOTAL = 186,00 €**

- [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] en **PZ. DE LAS INFANTAS (CAFETERIA AKI M KEDO)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **MIL CIENTO DIECISEIS EUROS (1.116,00 €)**

24 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 741,60 €  
24 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 374,40 €  
**TOTAL = 1.116,00 €**

- [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] en **PZ. DE LAS INFANTAS (TARANTELO)**. Liquidación anualidad de 2015 (meses de julio a diciembre), por importe de **MIL TREINTA Y DOS EUROS (1.032,00 €)**

40 (M2) X 4 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 824,00 €  
40 (M2) X 2 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 208,00 €  
**TOTAL = 1.032,00 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **PZ. SEÑORITA DE LA SUDOR (BAR CORBA)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (372,00 €)**

8 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 247,20 €  
8 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 124,80 €  
**TOTAL = 372,00 €**

- [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] en **C/ PINTOR MAIRELES (BAR HERMANDAD DEL CARMEN BAJO DE GUIA)**. Liquidación anualidad de 2015, por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (232,50 €)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==</a>	<b>Página</b>	3/8



5 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 154,50 €  
5 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 78,00 €  
TOTAL = 232,50 €

Nº DE DECRETO  
2016001499  
FECHA: 10/11/2016 14:05:20

*\* Desestimar las alegaciones presentadas por la entidad interesada, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección de fecha 19.09.16, en el que se indicaba que las mesas y sillas colocadas en la vía pública tenían la finalidad de punto de encuentro para los hermanos de la misma, al producirse el hecho imponible regulado en la Ordenanza Fiscal 451 ya que estos elementos son propios de un establecimiento de hostelería con ánimo de lucro, utilizándose los mismos para el consumo de bebidas y comidas en el exterior del mismo.*

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ SANTA ANA (LA TAURINA). Liquidación anualidad de 2015, por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (186 €)

4 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 123,60 €  
4 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 62,40 €  
TOTAL = 186,00 €

- [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] en AVDA. CABO NOVAL (PEÑA CADISTA BARRIO BAJO). Liquidación anualidad de 2015, por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (186,00 €)

4 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 123,60 €  
4 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 62,40 €  
TOTAL = 186,00 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], en C/ TRASCUESTA (TRASCUESTA SUSHI BAR). Liquidación anualidad de 2015 (meses de Julio a Diciembre), por importe de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS (567,60 €)

22 (M2) X 4 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 453,20 €  
22 (M2) X 2 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 114,40 €  
TOTAL = 567,60 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en AVDA. AL-ANDALUS (BAR CHIQUITINA). Liquidación anualidad de 2015, por importe de CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS (186,00 €)

4 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 123,60 €  
4 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 62,40 €  
TOTAL = 186,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==</a>	<b>Página</b>	4/8



1º DE DECRETO  
2016001499  
FECHA: 10/11/2016 14:05:20

\* Desestimar, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 19.09.16, las alegaciones presentadas por el interesado, en las que éste argumentaba no tener relación alguna con las mesas o botas de vino instaladas en la vía pública, indicando además que estas eran colocadas por una empresa bodeguera que publicitaba su marca en las mismas, ya que realizadas una nueva investigación de las pruebas recabadas en su día y entrevistada la Inspección con la empresa indicada, las botas usadas como mesas fueron suministradas al interesado para su uso en el interior del establecimiento y es por tanto el interesado el sujeto pasivo de la Tasa indicada.

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en AVDA. CABO NOVAL (CAFETERIA SAMOA). Liquidación anualidad de 2015, por importe de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (465,00 €)

10 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 309,00 €
10 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 156,00 €
<b>TOTAL = 465,00 €</b>

- [REDACTED] J, con N.I.F. [REDACTED] en C/ SAN JUAN (SAN JUAN). Liquidación anualidad de 2015, por importe de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (1.488,00 €)

32 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 988,80 €
32 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 499,20 €
<b>TOTAL = 1.488,00 €</b>

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ TARTANEROS y PATIO DE LA VICTORIA (BIG BAN). Liquidación anualidad de 2015, por importe de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.348,50 €)

29 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 896,10 €
29 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 452,40 €
<b>TOTAL = 1.348,50 €</b>

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ TARTANEROS (DOÑA CLO). Liquidación anualidad de 2015, por importe de MIL CIENTO SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (1.162,50 €)

25 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 772,50 €
25 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 390,00 €
<b>TOTAL = 1.162,50 €</b>

- [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] en C/ ZARZA, ESQ. C/ ESPLIEGO (BURGUER KING). Liquidación anualidad de 2015, por importe de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (2.325,00 €)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCFQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCFQ==	<b>Página</b>	5/8



50 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 1.545,00 €  
50 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 780,00 €  
TOTAL = 2.325,00 €

Nº DE DECRETO  
2016001499  
FECHA: 10/11/2016 14:05:20

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], en PLAZA DE HUELVA (BAR LOS TRES BLOQUES U.D. XAIRE). Liquidación anualidad de 2.015, por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS (279,00 €)

6 (M2) X 6 (MESES) X 5,15 € (TARIFA PERIODO 1) = 185,40 €  
6 (M2) X 6 (MESES) X 2,6 € (TARIFA PERIODO 2) = 93,60 €  
TOTAL = 279,00 €

*Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

**SEGUNDO:** Aprobar a los titulares que se relacionan a continuación, Liquidación en concepto de Tasa por la por la ocupación de dominio público con reserva de aparcamiento exclusivo para la instalación de terraza, para la actividad de hostelería, durante la **anualidad de 2015**, conforme a lo dispuesto en los Informes de Inspección emitidos en fechas 25.02.16 y 19.09.16 y la Ordenanza Fiscal 401.

- [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] en C/ FERNANDO DE MAGALLANES, S/N. EDIF. ALITAN (BAR LA MAREA). Liquidación por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (294,75 €)

173,30 € (tarifa hasta 3 m. de bordillo) + 7 (metros de exceso) x 17,35 € (Tarifa m. de bordillo superior a 3) = 294,75 €

*Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

**TERCERO:** Aprobar a los titulares que se relacionan a continuación, Liquidación en concepto de Tasa por la por la ocupación de dominio público con toldos e instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalen de la línea de fachada de los edificios, colocados en sus establecimientos, durante la **anualidad de 2015**, conforme a lo dispuesto en los Informes de Inspección emitidos en fechas 25.02.16 y 19.09.16 (Ordenanza Fiscal 456).

- [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], en AVDA. DE LOS NARANJOS, 2. LOCALES 2,3 y 4 (BAR LA RONDEÑA). Liquidación anualidad de 2015, por importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS (451,36 €)

31 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa toldo C en vía de 3ª catg. Fiscal) x 4 (Trimestres) = 451,36 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], en AVDA. SALVADOR GALLARDO (BAR PERICO). Liquidación anualidad de 2015, por importe de QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (15,84 €)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Página:</b>	6/8



6 (unidades de medida) x 2,64 € (Tarifa tolo A en vía de 3ª catg. Fiscal) = 15,84 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ BANDA PLAYA (BOCATERIA LOS CISNES). Liquidación anualidad de 2015, por importe de VEINTIUN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (21,84 €)

6 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa tolo A en vía de 1ª catg. Fiscal) = 21,84 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ COLON (ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA ENVIAO SEI). Liquidación anualidad de 2015, por importe de SEIS EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (6,18 €)

1 (unidades de medida) x 2,42 € (Tarifa tolo A en vía de 3ª catg. Fiscal) = 2,42 €

Mínimo O.F. 6,18 €

- [REDACTED] con C.I.F. [REDACTED] en AVDA. CABO NOVAL (PEÑA CADISTA BARRIO BAJO). Liquidación anualidad de 2015, por importe de DIEZ EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS (10,92 €)

3 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa tolo A en vía de 1ª catg. Fiscal) = 10,92 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ TRASCUESTA (TRASCUESTA SUSHI BAR). Liquidación anualidad de 2015 (meses de Julio a Diciembre), por importe de VEINTINUEVE EUROS CON NUEVE CENTIMOS (29,09 €)

24 (unidades de medida) x 2,42 € (Tarifa tolo A en vía de 2ª catg. Fiscal) : 2 (Reducción Semestral) = 29,09 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en AVDA. CABO NOVAL (CAFETERIA SAMOA). Liquidación anualidad de 2015, por importe de SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (65,52 €)

18 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa tolo A en vía de 1ª catg. Fiscal) = 65,52 €

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en C/ TARTANEROS (BIG BAN). Liquidación anualidad de 2.015, por importe de VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CENTIMOS (29,12 €)

8 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa tolo A en vía de 1ª catg. Fiscal) = 29,12 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==</a>	<b>Página</b>	7/8



- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED]  
**TARTANEROS (DOÑA CLO).** Liquidación anualidad de 2.015, por importe de  
**VEINTE EUROS CON DOCE CENTIMOS (120,12 €)**

en C/  
**CIENTO** Nº DE DECRETO  
2016001499  
FECHA: 10/11/2016 14:05:20

**33 (unidades de medida) x 3,64 € (Tarifa toldo A en vía de 1ª catg. Fiscal)= 120,12 €**

*Forma de pago: Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.*

**CUARTO:** Dar traslado al Departamento de Licencias para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO:** Notificar la Liquidación aprobada mediante la presente Resolución a los interesados.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4sDZ4Lvk6UlkewfaPvCPQ==</a>	<b>Página</b>	8/8



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 208/15, sobre "Aprobación de liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con mesas y sillas con finalidad lucrativa, que carecen de la preceptiva Licencia durante la anualidad de 2015 o contando con esta han ocupado una superficie mayor de la autorizada", y dentro del mismo la aprobada a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] con domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED] así como el recurso de reposición presentado contra dicho acto; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que durante la anualidad de 2015 se resolvió desestimar varias solicitudes de Licencia para la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, bien por carecer los mismos de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad en estos establecimientos, bien por tratarse de una actividad la concedida para estos establecimientos que no es compatible con la instalación de terraza en la vía pública (como es el caso que nos ocupa al tratarse de un bar con música).

**RESULTANDO**, que con fecha 13/02/15, mediante Decreto de la Gerente de la G.M.U., se ordenó la incoación del Expediente indicado anteriormente.

**RESULTANDO**, que en 11/02/16, mediante Resolución de la Gerente, se aprobó al interesado la liquidación num. 1.776.213, notificada en fecha 12.08.16, por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (988,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a sus establecimiento sito en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (BAR LEVEL COPAS)**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en base a su solicitud.

**RESULTANDO**, que en fecha 12/08/16 se presentó escrito por parte del interesado en el Registro General de la G.M.U., solicitando rectificación de la liquidación de referencia, indicando que la terraza solicitada no fue montada durante todos los meses de la anualidad de 2015.

**RESULTANDO**, que con fecha 20/09/2016 se presentó nuevo escrito en el Registro general de la G.M.U. adarando que durante la anualidad de 2015 no montó terraza en la vía pública frente al citado establecimiento a pesar de solicitar licencia para la instalación de la misma ya que no adquirió mobiliario alguno hasta el mes de junio de 2016 y solicitando anulación de la liquidación de referencia.

**RESULTANDO**, que en fecha 27/09/16 se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. indicando que en en sucesivas visitas realizadas al citado emplazamiento en fechas 5.05.15, 12.06.15 y 03.11.15, las mesas y sillas solicitadas no se encontraban instaladas en la vía pública, y además no se ha recibido Informe alguno por parte de la Policía Local al respecto de la ocupación o no de las mismas.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 20.09.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	t0qJekFO+kbw4il5lQmzyA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/t0qJekFO+kbw4il5lQmzyA==	<b>Página</b>	1/2



**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, Ordenanzas Fiscal 451**, reguladora de la Tasa por la instalación de mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

2.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

3. En cuanto al **procedimiento general aplicable**, **TRLRHL (EDL 2004/2992)**, **Ley 58/2003**, de 17 de diciembre, **General Tributaria**, **Real Decreto 520/2005**, de 13 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento general de desarrollo de la LGT**, el **Real Decreto 939/2005**, de 29 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento General de Recaudación** y **Real Decreto 1065/2007**, de 27 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Estimar el recurso de reposición presentado por [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] y en su consecuencia anular la liquidación num. 1.776.213, aprobada al interesado, por importe de **NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (988,80 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, frente a sus establecimiento sito en **CALZADA DE LA DUQUESA ISABEL (BAR LEVEL COPAS)**, correspondiente a la **anualidad de 2015**, en base a su solicitud y conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 27.09.16 en el que se indica que en sucesivas visitas realizadas al citado emplazamiento en fechas 5.05.15, 12.06.15 y 03.11.15, no se ha constatado la instalación de la terraza que solicitó en su día ni se ha recibido Informe alguno por parte de la Policía Local al respecto.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	toqJekFO+kbw4il5lQmzyA==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/toqJekFO+kbw4il5lQmzyA==	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente nº 1165/16, sobre "Solicitud de Licencia para la Ocupación de suelo de Dominio Público con stand móvil para la venta de aceitunas, en PZ. PUERTA DE JEREZ, por . [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], domicilio en C/ [REDACTED], de esta localidad, y telf. [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 26/09/16, se presentó escrito en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo por la interesada, solicitando autorización para la ocupación de suelo de dominio público con stand móvil para la venta de aceitunas, en **PZ. PUERTA DE JEREZ**, con unas dimensiones de 1,30 x 0,50 m., durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016. Se adjunta copia del último recibo abonado por la cotización del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

**RESULTANDO**, que en fecha 28/09/16, se emitió Informe de gestión por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, indicando que la solicitud de referencia es una continuidad en la ocupación autorizada a la misma interesada para esta actividad, hasta el 30.09.16, así como que no existen inconvenientes para la misma proponiendo una serie de obligaciones y condiciones que deberá cumplir la interesada.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 10.10.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==</a>	<b>Página</b>	1/3



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Conceder a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en la ocupación con stand desmontable para la venta de productos alimenticios encurtidos, con unas dimensiones de **1,30 X 0,50 m.**, en **PZ. PUERTA DE JEREZ**, durante los lunes a sábados del periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido en fecha 28.09.16.

La concesión de esta licencia está condicionada al cumplimiento por el titular de las siguientes **condiciones:**

- 1.- La Licencia concedida podrá ser revocada por la Administración en cualquier momento por razones de interés público y sin derecho a indemnización alguna.
- 2.- La autorización que se concede se limitará únicamente al uso común referido, encontrándose obligado el autorizado a la solicitud y obtención de todos cuantos otros permisos y autorizaciones sean necesarios.
- 3.- La instalación debe ser desmontable (stand móvil), debiendo ser retirada cada día una vez finalizada la actividad comercial en el horario legalmente establecido, circulando a pie hasta el lugar de ocupación efectiva para la instalación y desinstalación del mismo. En todo momento deberá respetar un paso libre de instalaciones de 1,50 m. para configurar un itinerario peatonal transitable a través del acerado, así como un espacio libre de 0,80 m. hasta cualquier elemento de mobiliario urbano, farola, papeleras....y respetar libre de instalaciones en todo momento las arquetas existentes de las compañías suministradoras.
- 4.- Deberá contar en todo momento con póliza de seguro de responsabilidad civil, en vigor, contratada al efecto para cubrir los posibles daños materiales y personales que puedan derivarse por dicha ocupación en suelo de dominio público.
5. Deberá mantener la zona ocupada en perfectas condiciones de higiene, salubridad y ornato público, procediendo a la limpieza y baldeo de la zona ocupada con su instalación a la finalización y cierre del negocio, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal De Residuos Y Limpieza Pública, aprobada por el Pleno en sesión de 29.04.2009, Publicada en el BOP n.º 153 de 11.08.2009, en concreto el **punto 2 de su Capítulo VI.**
- 6 Deberá cumplir con todas las indicaciones reguladas en los arts. 71 y sigs. de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor, seguridad vial y régimen de uso de la vía pública (B.O.P. de Cádiz num. 177 de fecha 15 de septiembre de 2008).

**El incumplimiento de alguna de estas condiciones determinará automáticamente la extinción de la Licencia concedida al interesado.**

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], liquidación por importe de **SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (71,89 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con stand móvil para la venta de aceitunas, con unas dimensiones de **1,30 X 0,50 m.**, durante los lunes a sábado del periodo comprendido entre el **1 de octubre y el 31 de diciembre de 2016 (excepto domingos)**, conforme a la licencia concedida, en base a su solicitud y al informe de Inspección emitido. (ORDENANZA FISCAL 454).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==	<b>Fecha:</b>	07/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==	<b>Página:</b>	2/3



79 (días) x 0,65 (m2) x 1,40 € (tarifa) = 71,89 €

**Forma de Pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

Nº DE DECRETO  
2016001501  
FECHA: 10/11/2016 14:09:17

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dy7zEvo6ld+FD21G8cMRW==</a>	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 191/16, sobre "Aprobación de liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reservas de aparcamiento, durante la anualidad de 2016"; siendo los hechos y fundamentos de derecho los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 25/11/15, mediante Resolución de la Gerente de la G.M.U. num. 1748, se aprobaron a los siguientes interesados, Liquidaciones de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reservas de aparcamiento exclusivo y reservas para carga y descarga, en las ubicaciones que se indican, correspondientes a la anualidad de 2015.



**RESULTANDO**, que en fecha 11/02/16, mediante Resolución de la Gerente, se ordena la Incoación de Expediente para la aprobación de las liquidaciones de Tasa correspondientes por el mismo concepto, para la **anualidad 2016**.

**RESULTANDO**, que en fecha 26/04/16, se presentó escrito en el Registro General de la GMU por la mercantil ( ), declarando que es el titular del negocio que tenía concedida reserva de aparcamiento en **C/ INFANTA BEATRIZ, 36**, y que explotaba PEDRO LUIS BERNAL HERMANOS, S.L., denominado "Supercarmela", adjuntando contrato de arrendamiento del citado inmueble.

**RESULTANDO**, que con fecha 3/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U. indicando que todos los interesados que contaban con la preceptiva licencia para la ocupación con reservas de aparcamiento durante el año 2015, continúan usando el suelo de dominio público para las mismas actividades durante la anualidad de 2016, además de la concedida durante el año anterior a la entidad ( ), con **C.I.F. ( )**, en **C/ ZARZA, ESQ. PASEO JARDIN DEL BOTANICO**.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 4.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TkkAXi/Qw++03LzNFYFcIw==	<b>Fecha</b>	08/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TkkAXi/Qw++03LzNFYFcIw==	<b>Página</b>	1/5



2. En cuanto al **título habilitante**, el art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401, reguladora de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y las reservas de la vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., Decretos de la Presidencia num. 978/2015, de fecha 24 de junio y 976/2015, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio).

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (247,40 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo con la categoría de hotel de 9 m. de bordillo, en PZ. CONDES DE NIEBLA, 1, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente num. 2.508, de fecha 13/10/04 y la ORDENANZA FISCAL 401 art.3.4.3.

**Liquidación:**

T. hasta 3 m. (173,30 €) + T. por cada m. de exceso (17,35 €) x 6 (m. exceso) = 247,40 €

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (294,75 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo con la categoría de hotel de 10 m. de bordillo, en C/ CABALLEROS, 11, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente num. 783, de fecha 22/03/04 y la ORDENANZA FISCAL 401 art.3.4.3.

**Liquidación:**

T. hasta 3 m. (173,30 €) + T. por cada m. de exceso (17,35 €) x 7 m. exceso = 294,75 €

**TERCERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS (260,05 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo con la categoría de hotel de 7,90 m. de bordillo, en AVDA. CABO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TkkAXi/Qw++03LzNFYpCIw==	<b>Fecha</b>	08/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TkkAXi/Qw++03LzNFYpCIw==	<b>Página</b>	2/5



NOVAL, S/N, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente de fecha 02/11/05 y la ORDENANZA FISCAL 401 art.3.4.3.

Nº DE DECRETO  
2016001502  
FECHA: 10/11/2016 14:11:43

**Liquidación:**

**T. hasta 3 m. (173,30 €) + T. por cada m. de exceso (17,35 €) x 5 (m. exceso) = 260,05 €**

**CUARTO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.785,50 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento para carga y descarga de 25 metros de bordillo, en C/ NAO SAN ANTONIO, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente de fecha 07/03/05 y la ORDENANZA FISCAL 401 art.3.5.

**Liquidación:**

**T. reserva para carga y descarga hasta 4 m. de bordillo (3,15 €) + T. por cada m. de exceso (1,30 €) x 21 m. exceso = 30,45 €**

**30,45 € X 15 DÍAS = 456,75 €**

**30,45 € : 2 (REDUCCIÓN 50 % A PARTIR DEL 16º DÍA) = 15,225 € X 350 (DIAS) = 5.328,75 €**

**Total = 456,75 € + 5.328,75 € = 5.785,50 €**

**QUINTO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **DOS MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (2.127,35 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de espacio para carga y descarga de 12 metros de bordillo, en C/ INFANTA BEATRIZ, 36 (concretamente 6 m. a cada lado del Vado allí existente), durante todos los días del año (excepto domingos y festivos), **correspondiente a la anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe de Inspección emitido. ORDENANZA FISCAL 401 art.3.4.3.

**Liquidación:**

**T. reserva para carga y descarga hasta 4 m. de bordillo (3,15 €) + T. por cada m. de m. de exceso (1,30 €) x 8 m. exceso = 13,55 €**

**13,55 € x 15 días = 203,25 €**

**13,55 € : 2 (reducc. 50 % a partir del 16º día) = 6,775 €**

**Total = 6,775 € x 284 días = 1.924,10 € + 203,25 € = 2.127,35 €**

**SEXTO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CENTIMOS (364,15 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo con la categoría de hotel de 14 metros de bordillo, en AVDA. CALZADA DEL EJERCITO, S/N (concretamente en su margen derecho según el sentido de la circulación), correspondiente a las **anualidad de 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Vicepresidente de la G.M.U., num. 139, de fecha 01/04/02 y la ORDENANZA FISCAL 401.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TkkAXi/Qw++03LzNFYpCtW==	<b>Fecha</b>	08/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TkkAXi/Qw++03LzNFYpCtW==	<b>Página</b>	3/5



**Liquidación:**

T. hasta 3 m. (173,30 €) + T. por m. de exceso (17,35 €) x 11 m. exceso = 364,15 €

**SEPTIMO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (269,33 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento para carga y descarga de 4 metros de bordillo, frente a su establecimiento sito en **C/ ALGARROBO, 2**, durante todos los **lunes, Miércoles y Viernes del año 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución del Gerente num. 219, de fecha 5/01/10, y la ORDENANZA FISCAL 401 art.3.5.

**Liquidación:**

T. reserva para carga y descarga hasta 4 m. de bordillo (3,15 €) X 15 DÍAS = 47,25 €  
3,15 € : 2 (REDUCCIÓN 50 % A PARTIR DEL 16º DÍA) = 1,575 €

Total = 47,25 € + 1,575 € x 141 días = 269,33 €

**OCTAVO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (294,75 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, para carga y descarga del equipaje de los dientes del Hostal Alcoba, en **C/ ALCOBA, 44**, con 10 m. lineales, correspondiente a la **anualidad de 2016**, conforme a la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente num. 644, de fecha 10/05/11 y la ORDENANZA FISCAL 401 art.3.4.3.

**Liquidación:**

T. 3 m. (173,30 €) + T. por cada m. de exceso (17,35 €) x 7 (m. exceso) = 294,75 €

**NOVENO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (923,55 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de espacio para el estacionamiento de vehículos para carga y descarga de 7 metros de bordillo, en **C/ POZO AMARGUILLO, FRENTE, Nº 13**, de lunes a Viernes, exceptuando festivos de la **anualidad de 2016**, en base al Informe de Inspección emitido y de conformidad con la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente num.1168 de fecha 24.08.11 (ORDENANZA FISCAL 401 art.3.2.)

**Liquidación:**

T. reserva para carga y descarga hasta 4 m. de bordillo (3,15 €) + (3 M. EXCESO) X 1,30 € (TARIFA) = 7,05 X 15 DÍAS = 105,75 €

7,05 € : 2 (REDUCCIÓN 50 % A PARTIR DEL 16º DÍA) = 3,525 €

Total = 105,75 € + 3,525 € x 232 días = 923,55 €

**DECIMO:** Aprobar a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (190,65 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TkkAXi/Qw++03LzNFYpCw==	<b>Fecha:</b>	08/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TkkAXi/Qw++03LzNFYpCw==	<b>Página:</b>	4/5



**Liquidación:**

**T. hasta 3 m. (173,30 €) + T. por cada m. de exceso (17,35 €) x 1 (m. exceso) = 190,65 €**

**UNDECIMO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED], Liquidación por importe de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.935,50 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de espacio para el estacionamiento de vehículos para carga y descarga de 11 metros de bordillo, en **C/ LAZARENO, S/N**, durante la **anualidad de 2016**, en base al Informe de Inspección emitido y de conformidad con la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente num.1288 de fecha 25.09.13 (ORDENANZA FISCAL 401 art.3.2.)

**Liquidación:**

**Tarifa reserva para carga y descarga hasta 4 m. de bordillo 3,15 € + Tarifa por cada m. de exceso (1,30 €) X 7 m. de exceso = 12,25 €**

**(TARIFA) = 12,25 X 15 DÍAS = 183,75 €**

**12,25 € : 2 (REDUCCIÓN 50 % A PARTIR DEL 16º DÍA) = 6,125 €**

**Total = 183,75 € + 6,125 € x 286 días = 1.935,50 €**

**DUODECIMO:** Aprobar a [REDACTED], con **C.I.F.** [REDACTED] liquidación por importe de **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (641,75 €)**, en concepto de Tasa por el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en reserva de aparcamiento exclusivo, para el estacionamiento de clientes del establecimiento sito en **C/ ZARZA, (BURGUER KING)**, con unas dimensiones de 29,44 m. lineales, correspondiente a la anualidad de 2.016, de conformidad con la Licencia concedida mediante Resolución de la Gerente num. 602, de fecha 14.04.15 y el Informe de Inspección emitido. (Ordenanza Fiscal 401).

**173,30 € (Liquidación Tarifa hasta 3 m. de bordillo) + 27 (unidades de exceso) x 17,35 € (Tarifa por cada m. de exceso) = 641,75 €**

**\* Forma de pago de todas las liquidaciones:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**DECIMOTERCERO:** Notificar las Liquidaciones aprobadas mediante la presente Resolución a los interesados.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TkkAXi/Qw++03LzNFYpCIw==	<b>Fecha:</b>	08/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TkkAXi/Qw++03LzNFYpCIw==	<b>Página:</b>	5/5





JMRG/FF/erl

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Tesorería

Nº DE DECRETO  
2016001503  
FECHA: 10/11/2016 14:22:17

EXPTE: 23/016

## RESOLUCIÓN

**Doña Mónica González Pecci**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, sobre la solicitud presentada por la mercantil [REDACTED], provisto de C.I.F. número [REDACTED] y domicilio en Polígono [REDACTED], el pasado 24 de Agosto de 2016, con Registro General de Entrada número 3622, por el que solicita **Compensación de Deuda de Derecho Público** correspondiente a requerimiento de ICIO, por importe de MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.046,78 €), relativo a adaptación de bar con cocina y sin música en Calle Azacanes esquina Calle Borregueros, del expediente 1266/15, con devolución de FIANZA, por adaptación de nave para venta de productos fitosanitarios, almacén de aperos y máquinas agrícolas en Polígono Rematacaudales, del expediente 335/03, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), y visto el *informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 08/09/2016*, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que [REDACTED], tiene reconocido un derecho de cobro en concepto de devolución de FIANZA, por adaptación de nave para venta de productos fitosanitarios, almacén de aperos y máquinas agrícolas en Polígono Rematacaudales, del expediente 335/03, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

**CONSIDERANDO:** Que a [REDACTED], se le ha requerido el pago de ICIO, por importe de MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.046,78 €), relativo a adaptación de bar con cocina y sin música en Calle Azacanes esquina Calle Borregueros, del expediente 1266/15.

**CONSIDERANDO:** Que la cantidad pendiente de abonar correspondiente al requerimiento de ICIO, asciende a MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (1.046,78 €), relativo a adaptación de bar con cocina y sin música en Calle Azacanes esquina Calle Borregueros, del expediente 1266/15 existiendo crédito a su favor para realizar una *compensación parcial de la citada deuda*, proveniente de *devolución* de FIANZA, por adaptación de nave para venta de productos fitosanitarios, almacén de aperos y máquinas agrícolas en Polígono Rematacaudales, del expediente 335/03, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

**CONSIDERANDO:** En la compensación de deudas, que no es más que otra forma de extinción de deudas, la legislación aplicable está constituida, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 2, 4 y 12), Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (artículos 71 a 73), Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (artículos 55 al 59), Código Civil (sección quinta, artículos 1195 a 1202), entre otras.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, C/ Baños, nº 8 Telf. 956 38 80 80 Fax 956 36 67 79  
11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/pZVK1NAAKys+nuUCMMC3A==	<b>Fecha</b>	07/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//pZVK1NAAKys+nuUCMMC3A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//pZVK1NAAKys+nuUCMMC3A==</a>	<b>Página</b>	1/2





**CONSIDERANDO:** Que el Art. 55 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación establece que: “Las deudas de naturaleza pública a favor de la Hacienda pública, tanto en período voluntario como en ejecutivo, podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con los créditos reconocidos por aquella a favor del deudor en virtud de un acto administrativo.”.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 71 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en su punto 1 expone: “1. Las deudas tributarias de un obligado tributario podrán extinguirse total o parcialmente por compensación con créditos reconocidos por acto administrativo a favor del mismo obligado, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.”.

**CONSIDERANDO:** Que el Art. 33 de la Ordenanza Fiscal 01, General de Gestión Recaudación e Inspección de Tributos Local establece: “Podrán extinguirse por compensación las deudas tributarias vencidas, líquidas y exigibles, por los créditos reconocidos y liquidados...”.

A tenor de lo expuesto anteriormente, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** ESTIMAR la solicitud presentada por la mercantil [REDACTED] el pasado 24 de Agosto de 2016, por el que solicita Compensación de Deuda de Derecho Público correspondiente a requerimiento de ICIO, relativa a adaptación de bar con cocina y sin música en Calle Azacanes esquina Calle Borregueros, del expediente 1266/15, con devolución de FIANZA relativo a adaptación de nave para venta de productos fitosanitarios, almacén de aperos y máquinas agrícolas en Polígono Rematacaudales, del expediente 335/03, por un importe total de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €)

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente Resolución al interesado.-

RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Doña Mónica Gozález Pecci  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Victor Barbero Dieguez

Código Seguro De Verificación:	/pZVK1NAAKys+nuUCMMC3A==	Fecha	07/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//pZVK1NAAKys+nuUCMMC3A==	Página	2/2



**RESOLUCION RECURSO REPOSICION**

Visto el recurso de reposición interpuesto por Don [REDACTED] (D.N.I.: [REDACTED]) E) y Doña [REDACTED] (D.N.I.: [REDACTED]), con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] el día 10 de Junio de 2016 contra la resolución de esta Presidencia de 13 de Abril de 2016 recaída en el Expediente Administrativo nº 1543/2016 por la que se les impuso una sanción en la cantidad de SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (7.087'5 euros) como responsables de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDU, siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**- Es objeto de este recurso la resolución de 13 de Abril de 2016.

**SEGUNDO.**- La notificación de la resolución objeto del recurso fue practicada el día 18 de Mayo de 2016.

**TERCERO.**- El recurrente interpone el recurso sobre las siguientes cuestiones: a) consideración de la edificación; b) asimilado a fuera de ordenación; c) circunstancias atenuantes; d) principio de proporcionalidad; e) suspensión de la ejecución del acto impugnado

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.**- La resolución objeto del recurso es definitiva y agota la vía administrativa (artículo 48 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda) por lo que procede contra ella la interposición, con carácter potestativo, del recurso de reposición formulado, que ha sido interpuesto por quién está legitimado para ello en tiempo y forma legal, conforme a lo dispuesto en el artº 117 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LPAC).

**SEGUNDO.**- El 26 de Octubre de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

**Con respecto al SEGUNDO FUNDAMENTO, y teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, "tendrán la consideración de edificación a los efectos de lo dispuesto en esta Ley, y requerirán un proyecto según lo establecido en el artículo 4, las siguientes obras:**

*a) Obras de edificación de nueva construcción, excepto aquellas construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.*

*b) Todas las intervenciones sobre los edificios existentes, siempre y cuando alteren su configuración arquitectónica, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jH3YESxLNCpHR6kn7xJLIg==	<b>Fecha:</b>	09/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Mdal Maria Eugenia Hernandez Parra		
<b>Url De Verificación:</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jH3YESxLNCpHR6kn7xJLIg==	<b>Página:</b>	14



c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.

Nº DE DECRETO  
2016001504  
FECHA: 11/11/2016 08:47:13

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto anteriormente y a criterio del técnico que suscribe el presente informe, las obras realizadas se incluyen en el apartado b) ya que, como se puede observar en el histórico de Google earth (fotografías del año 2002, 2005 y 2012), las obras que se están realizando en la vivienda en cuestión, se trata de una intervención sobre un edificio existente que altera su configuración arquitectónica parcialmente, de tal manera que la cubierta ha tenido una variación esencial de la composición general exterior, ya que se ha creado un vuelo exterior de teja en todo el linder frontal y parte de los dos linderos laterales, así mismo se ha construido una nueva cubierta transitable con una balaustrada en todo el largo del vuelo exterior de teja. Por lo tanto la composición exterior de la vivienda ha sido modificada.

- Con respecto a la Disposición Adicional Primera de la LOUA, es cierto que ésta establece que "...con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido", pero realmente las obras que se están ejecutando en la vivienda superan con creces el límite de conservación, ya que se ha realizado una rehabilitación completa de las vivienda, consistente en:
  - Sustitución completa de las instalaciones de saneamiento, electricidad y fontanería.
  - Sustitución de toda la carpintería y cerrajería exterior.
  - Sustitución de carpintería interior de madera.
  - Picado de paredes para posterior enfoscado de las mismas.
  - Levantado de toda la solería para posterior colocación de una nueva.
  - Renovación completa de baños y cocina (azulejos, sanitarios y mobiliario).
  - Colocación de nuevos techos de escayola.
  - Colocación de nueva cubierta planta a la andaluza.
  - Modificación de la fachada (creación de alero de teja).
  - Pintura completa de interior y exterior de vivienda.

Es decir, se ha rehabilitado la vivienda completa dejando únicamente los muros de carga de la misma.

- Con respecto al TERCER FUNDAMENTO, en este caso no es de aplicación la figura de la asimilación a fuera de ordenación por varias causas:
  - Las únicas obras que se permiten en esta figura es la estricta conservación y mantenimiento del inmueble, y toda la relación de obras ejecutadas anteriormente, supera con creces dicho límite de conservación y mantenimiento tal y como establece la legislación vigente.
  - La vivienda a la hora de conceder la Declaración de Asimilación a fuera de Ordenación se tiene que encontrar en condiciones de habitabilidad, salubridad e higiene, lo cual no se da en este caso.
  - La vivienda tiene que tener como mínimo seis años de antigüedad, es decir, sin ejecutarse ningún tipo de obra, en el momento de Declararse el AFO, y en este caso se están ejecutando obras.

Código Seguro De Verificación:	jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==	Fecha	09/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Maria Eugenia Hernandez Parra		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==	Página	2/4



- **No se ha agotado el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido, a tenor del artículo 185 de la LOUA.**

Nº DE DECRETO  
2016001504  
FECHA: 11/11/2016 08:47:13

**TERCERO.**- En cuanto a la ausencia de intencionalidad, no queda suficientemente acreditada la concurrencia de tal circunstancia, correspondiéndole a la parte recurrente la prueba de la misma; es más, ateniéndonos a las actuaciones obrantes en el expediente, constatamos que la conducta es ilícita e intencional y renuente al cumplimiento de la legalidad, de ahí la inaplicabilidad de la atenuante señalada.

En este sentido, establece la Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Cádiz lo siguiente: "En el caso de autos se pretende la aplicación de la atenuante prevista en el artículo 205 a) LOUA relativa a la ausencia de intención de causar un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados; sin embargo, lo cierto es que no constan circunstancias que ayuden a la aplicación de esta atenuante, visto que las obras continuaron y no consta que se hayan demolido, ni tampoco que el recurrente pudiera tener serias dudas sobre la legalidad de su conducta, pues no sólo la ignorancia de la ley no excluye de su cumplimiento, sino que es por todo conocidos que las obras precisan de licencia municipal o al menos comunicación y su ausencia impide considerar la buena voluntad."

Establecen los artículos 205 c) LOUA y 76 c) RDUa como circunstancia atenuante de la responsabilidad, la paralización de las obras, de modo voluntario, tras la pertinente advertencia del inspector. Tal advertencia se llevó a cabo por el inspector en el momento del levantamiento del acta (Noviembre del año 2015). Ahora bien, según informe remitido por la Policía Local el 30 de Diciembre de 2015, a fecha 29 de Diciembre había cuatro personas trabajando en la obra en cuestión, por lo que cabe concluir que no se paralizaron las mismas tras el aviso del inspector actuante.

En cuanto al desconocimiento de la normativa, dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 25 de Marzo de 2013, que "... con independencia de que no se podía exigir al apelante un conocimiento detallado y pomenorizado de la normativa urbanística de aplicación, es evidente que es un hecho de conocimiento general y básico que, para la construcción o cualquier otro acto de uso del suelo, se precisa de la preceptiva licencia municipal, esto es, solo se precisa del agente una mínima diligencia en orden a la solicitud de la pertinente autorización que, por otra parte, habría disipado las dudas del solicitante en punto a si esa concreta actuación estaba o no permitida".

En lo que al beneficio económico se refiere, no queda acreditada la concurrencia de esta circunstancia mixta como atenuante de la responsabilidad. Todo lo contrario, se considera que si ha existido tal beneficio, pues la obra realizada ha supuesto un incremento del patrimonio de los recurrentes.

Dado que, como ya se ha indicado, en el presente caso no se aprecia la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad será de aplicación el grado medio, esto es, un 112'5 % del valor de la obra ejecutada. No existe, pues, vulneración del principio de proporcionalidad invocado.

**CUARTO.**- Establece el artículo 111.3 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que, "la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto."

Así, la solicitud de suspensión presentada por Don Raúl Rodríguez Sánchez y Doña Lorena García González, tuvo entrada en el Registro General de este organismo el 10 de Junio de 2016, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución expresa al respecto. Por ello, la ejecución del acto impugnado ha de entenderse suspendida, no habiendo lugar a los recargos e intereses de demora que se hubieran podido devengar.

Visto los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, y los aplicables al caso en particular, **RESUELVO:**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==	<b>Fecha</b>	09/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Maria Eugenia Hernandez Parra		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==</a>	<b>Página</b>	3/4



**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución dictada por la Presidencia con fecha 13 de Abril de 2016 y, en consecuencia, confirmar la imposición de una sanción de SIETE MIL OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA CENTIMOS (7.087'5 euros) a Don [REDACTED] como responsables de una infracción urbanística tipificada en los artículos 219 LOUA y 93 RDUJ, sanción de la que responderán solidariamente.

**Nº DE DECRETO**  
**2016001504**  
**FECHA: 11/11/2016 08:47:13**

**SEGUNDO.-** Anular los recargos e intereses de demora que se hubieran podido devengar hasta la fecha.

**PROPONE. LA LETRADA DE LA ASESORIA JURIDICA. Fdo.: Mª Eugenia Hernández Parra**  
**RESUELVE. LA PRESIDENTA. Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal (Decreto de Delegación 2015001926 de 29 de Julio de 2015)**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.**  
**Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==	<b>Fecha</b>	09/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Maria Eugenia Hernandez Parra		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jN3YESxLNCpHR6kn7xJ1Ig==</a>	<b>Página</b>	4/4



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1045/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] Cádiz (Nº Teléfono: [REDACTED]), siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de agosto de 2016, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 3592, solicitud de licencia de obras consistente en Construcción de Vivienda Unifamiliar en Parcela 18 de la Manzana 3, del Polígono 1 del Plan Parcial del SUP-MIM-1 "Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0108160193816 y redactado por D. Daniel Chulián Pérez

**RESULTANDO** que con fecha de 13 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de Construcción de Vivienda Unifamiliar, con los siguientes condicionantes:

- o Solicitar el Acta de Inicio.
- o Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97)
- o Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 14 de Octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Vctor Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==</a>	<b>Página:</b>	1/4



*CONSIDERANDO que la parcela que se pretende edificar se encuentra enclavada en SUELO URBANIZABLE ORDENADO, en el ámbito del Sector SUP-MM-1 "Martín Miguel", con planeamiento y gestión aprobados y urbanización ejecutada y recibida por la Administración, por lo que ha adquirido la consideración de Suelo Urbano, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR EXENTA (UE) (del Plan Parcial), con referencia registral nº 43.432 y referencia catastral 9260527QA3796A0001GT.*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:*

Código Seguro De Verificación:	qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==	Página	2/4



**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de obras consistentes en Construcción de Vivienda Unifamiliar en Parcela 18 de la Manzana 3, del Polígono 1 del Plan Parcial del SUP-MM-1 "Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0108160193816 y redactado por D. Daniel Chulián Pérez, con una superficie construida sobre rasante de 68,76 m<sup>2</sup> y una piscina de 18,00 m<sup>2</sup> de lámina de agua, con un Presupuesto de Ejecución Material de OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (80.866,80 €).

**SEGUNDO.-** La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Solicitar el Acta de Inicio.
- Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DIEZ (10) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.

Código Seguro De Verificación:	qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==	Página	3/4



- Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).

**SEPTIMO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	234,51 €	234,51 €	
ICO	3.234,67 €	3.234,67 €	
<b>TOTALES</b>	<b>3.469,18 €</b>	<b>3.469,18 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/qQ79psL8+d2h3+yTZ20IUg==</a>	<b>Página</b>	4/4



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1047/2016 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de agosto de 2016, con R.G.E. nº 3595, se solicita por la comunidad interesada licencia de obras consistentes en impermeabilización de azotea transitable de la vivienda ático del edificio sito en C/ Cristóbal Colón nº 2 Edif. Cristóbal Colón nº 2.

**RESULTANDO** que con fecha de 14 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en impermeabilización de azotea transitable de la vivienda ático de edificio, con los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Se deberá tomar todas las medidas de seguridad que estipule la normativa en vigor.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH).

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	8390YLq5L3xmp03-JVfVGA==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Modo/Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/8390YLq5L3xmp03-JVfVGA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/8390YLq5L3xmp03-JVfVGA==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en impermeabilización de azotea transitable de la vivienda ático del edificio sito en C/ Cristóbal Colón nº 2 Edf. Cristóbal Colón nº 2.

**SEGUNDO.- Establecer** los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Se deberá tomar todas las medidas de seguridad que estipule la normativa en vigor.

Código Seguro De Verificación:	8KKCYL4q51xnMp03JvVGtA==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8KKCYL4q51xnMp03JvVGtA==	Página	2/3



- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	21,49 €	21,49 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>122,99 €</b>	<b>122,99 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8KKCYL4q5LxnMp03JvVGtA==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8KKCYL4q5LxnMp03JvVGtA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8KKCYL4q5LxnMp03JvVGtA==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1059/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] 4 con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11.540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de agosto de 2016, con R.G.E. nº 3624, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras para Adecentamiento de Fachada en C/ Mar nº3.

**RESULTANDO** que con fecha de 21 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada, con los siguientes condicionantes:

- ♦ El edificio en cuestión está Catalogado y se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Industrial (BG2), encontrándose catalogada la finca con número de ficha de catálogo C-195.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	s0VXcoEgEB0LkQZAUkIR0zw==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Modelo/Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/s0VXcoEgEB0LkQZAUkIR0zw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/s0VXcoEgEB0LkQZAUkIR0zw==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Adecentamiento de Fachada en C1Mar nº 3.

Código Seguro De Verificación:	sOVXoEqBEo1RQZAUkIRCrw==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sOVXoEqBEo1RQZAUkIRCrw==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión está Catalogado y se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	70,76 €	70,76 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>172,26 €</b>	<b>172,26 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sOVXoEgBEo1RQZAUkIRCrw==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/sOVXoEgBEo1RQZAUkIRCrw==	<b>Página</b>	3/3



JPM/vma

## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 1039/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de agosto de 2016, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 3577, solicitud de licencia de obras consistente en Adaptación de local para bar con cocina y con música en Calle Escuelas nº 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0219516 de fecha 15/09/16 y redactado por D. Manuel Barbadillo Eyzagárre.

**RESULTANDO** que con fecha de 20 de septiembre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 23 y 27 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente, constando entre la misma escrito de renuncia a indemnización por daños y perjuicios que la concesión de la licencia de obras pudiera ocasionarle por una posterior denegación de la licencia de apertura.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de Local para bar con cocina y con música.

**RESULTANDO**, que consta en los archivos de esta Gerencia Municipal licencia de apertura, a nombre de la interesada, de salón de celebraciones en Calle Escuelas nº 5.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**RESULTANDO** que con fecha de 19 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Adaptación de Local para bar con cocina y con música, con los siguientes condicionantes:

Código Seguro De Verificación:	SoCk2TKmYX/bi fuF3 2LoQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SoCk2TKmYX/bi fuF32LoQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SoCk2TKmYX/bi fuF32LoQ==</a>	Página	1/6



- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *El Técnico autor del proyecto deberá garantizar que una vez se finalice la obra; el local contará con todos los servicios urbanos necesarios.*
- *Deberá aportar la justificación del Decreto 293/2009 de 07 de Julio en relación al cumplimiento de la accesibilidad aportando para ello las "fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio y las instrucciones para su cumplimentación.*
- *Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.*

*RESULTANDO, que con fecha de 2 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe favorable a la licencia solicitada.*

*RESULTANDO, que consta solicitud de Licencia de Apertura para Bar con cocina y con música (1140/16) en el citado emplazamiento.*

*CONSIDERANDO que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).*

*CONSIDERANDO que el local se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH), siendo su referencia catastral 6435706QA3763C0001Y0.*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*CONSIDERANDO que el escrito presentado, de fecha de 27 de Septiembre, renunciando a una posible indemnización por el otorgamiento de la licencia de obras y posterior denegación de la licencia de apertura, tiene su razón última la de disociar este expediente de obras del tramitado con el objeto de proceder a la calificación ambiental de la actividad a la que se destinaría el local a adaptar, consiste en la renuncia del interesado a exigir de la GMU cualquier tipo de indemnización por la responsabilidad patrimonial de la administración que se derivaría del hecho de que la licencia de adaptación de local no fuese seguida de la correspondiente licencia de apertura, con el inevitable perjuicio que ello acarrearía al interesado, que se encontraría con una obra autorizada por la administración competente pero destinada por su objeto y determinaciones técnicas a una actividad que habría sido vetada por la misma instancia.*

Código Seguro De Verificación:	ScCk2TKmYX/bIfuN321cQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ScCk2TKmYX/bIfuN321cQ==	Página	2/5



*Cualquier duda que pueda plantear este nuevo factor que el solicitante ha añadido al procedimiento administrativo puede despejarse recurriendo a la literalidad del texto de la STS 3896/1997, de 2 de junio (id cendoj: 28079130051997100338), al analizar el enunciado del artículo 22.3 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales:*

*“El artículo 22.3 establece que si con el proyecto presentado, la edificación (o rehabilitación) de un inmueble se destina a establecimiento de características determinadas, no se concederá el permiso de obras sin el otorgamiento de la licencia de apertura si fuese procedente. Tal precepto indiscutiblemente persigue la protección de los intereses del administrado, en la edificación, rehabilitación o modificación de un determinado establecimiento para una finalidad específica tratando de evitar la pérdida de tiempo y los costos de la previa edificación para desarrollar en ella un uso o actividad determinada que podría ser impedida posteriormente al ser solicitada la correspondiente licencia de apertura de la actividad.*

*Más, si aún expresándose en el proyecto la intención o fin de dedicar el edificio u obra a una concreta actividad, el propio solicitante o promotor de esa licencia reconoce de modo expreso que acepta y asume el riesgo de la posible futura denegación, en su caso, de la necesaria licencia de actividad, parece claro que desaparece la ratio legis del citado precepto, y por ende la necesaria prelación en el tiempo de la licencia de actividad respecto de la de obra”.*

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al

Código Seguro De Verificación:	ScCk2TKmYX/bIfuN321cQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ScCk2TKmYX/bIfuN321cQ==	Página	3/5



Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de de obras consistente en Adaptación de Local para bar con cocina y con música en Cl Escuelas nº 5, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0219516 de fecha 15/09/16 y redactado por D. Manuel Barbadillo Eyzaguirre, con una superficie construida de 439,59 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (28.049,97 €).

**SEGUNDO.-** Con lo siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- El Técnico autor del proyecto deberá garantizar que una vez se finalice la obra; el local contará con todos los servicios urbanos necesarios.
- Deberá aportar la justificación del Decreto 293/2009 de 07 de Julio en relación al cumplimiento de la accesibilidad aportando para ello las "fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación, el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de Julio y las instrucciones para su cumplimentación.
- Las obras que se realicen en el edificio, se adecuarán a las que se definen en el proyecto con licencia otorgada y se cumplirán los condicionantes de la licencia del mismo ya expuestos.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de OCHO (08) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	ScCk2TKmYX/bIfuN321cQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ScCk2TKmYX/bIfuN321cQ==	Página	4/5



*SEXTO.- Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

*SEPTIMO: Aprobar la Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:*

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	1.121,99 €	1.121,99 €	
.			
<b>TOTALES</b>	<b>1.223,49 €</b>	<b>1.223,49 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ScCk2TKnmYX/bIfuN321cQ==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ScCk2TKnmYX/bIfuN321cQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ScCk2TKnmYX/bIfuN321cQ==</a>	<b>Página</b>	5/5



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1155/2016 incoado a instancia de [REDACTED], con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de Comunidad de Propietarios [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de septiembre de 2016, con R.G.E. nº 3983, se solicita por la comunidad interesada licencia de Obras consistentes en arreglo de cornisas de castilletes y fachada de edificio en C/ Fernando de Magallanes "La Becada".

**RESULTANDO** que con fecha de 23 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en arreglo de cornisas de castilletes y fachada de edificio, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Ciudad Jardín (CJ1).

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	XJRCvFOCFDoyJ0VZAMv1zv==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Modelo:</b>	Este documento incorpora firma electrónica recolectada de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verificma/codigo/XJRCvFOCFDoyJ0VZAMv1zv==">http://195.235.56.27:18080/verificma/codigo/XJRCvFOCFDoyJ0VZAMv1zv==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la comunidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras consistentes en arreglo de cornisas de castilletes y fachada de edificio en CI Fernando de Magallanes "La Becada".

**SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:**

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

Código Seguro De Verificación:	RHCwFOCFDoyJOVZAMnv1zw==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RHCwFOCFDoyJOVZAMnv1zw==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	34,00 €	34,00 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>135,50 €</b>	<b>135,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	RHCwFOCFDoyJOVZAMnv1zw==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/RHCwFOCFDoyJOVZAMnv1zw==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 843/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de junio de 2016, con R.G.E. nº2718, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en construcción de rampa en el acerado para garaje en C/ Banda de la Playa nº 75.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de septiembre de 2016 se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras.

**RESULTANDO** que con fecha de 28 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en construcción de rampa en el acerado para garaje, con los siguientes condicionantes:

- Que en este caso debido la cota a la que se encuentra la entrada del garaje, antes del comienzo de la obra se verá "in situ" con este técnico y hacer las observaciones pertinentes.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Los materiales a utilizar para ejecutar el vado será de las mismas características a la del resto de la calle.
- Se deberá tener en cuenta la interferencia con posibles instalaciones subterráneas, debiéndose comprobar con los posibles servicios afectados la ubicación de las mismas. Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

**RESULTANDO**, que con fecha 29 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 29 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f2m0HJLQQAiipa0biG/MQ0==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Modo/Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/f2m0HJLQQAiipa0biG/MQ0==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/f2m0HJLQQAiipa0biG/MQ0==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que la edificación se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH), finca catastral nº 6037436QA3763F0001KD.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en construcción de rampa en el acerado para garaje en Cl Banda de la Playa nº 75.

**SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:**

- Que en este caso debido la cota a la que se encuentra la entrada del garaje, antes del comienzo de la obra se verá "in situ" con este técnico y hacer las observaciones pertinentes.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

Código Seguro De Verificación:	f2mCNJLQQaiipaObiG/MQQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f2mCNJLQQaiipaObiG/MQQ==	Página	2/3



- *Los materiales a utilizar para ejecutar el vado será de las mismas características a la del resto de la calle.*
- *Se deberá tener en cuenta la interferencia con posibles instalaciones subterráneas, debiéndose comprobar con los posibles servicios afectados la ubicación de las mismas. Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.*

**TERCERO.-** *A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10*

**CUARTO.-** *Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.*

**QUINTO.-** *Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).*

**SEXTO:** *Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:*

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	48,00 €	48,00 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>149,50 €</b>	<b>149,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	f2mCNJLQQAiipaObiG/MQ==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/f2mCNJLQQAiipaObiG/MQ==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1067/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de agosto de 2016, con R.G.E. nº 3659, se solicita por la interesada licencia de obras para ampliación de hueco en fachada en Crta. Bonanza-Algaída Chabola nº 14.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en ampliación de hueco en fachada, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- ♦ En el caso de ejercer alguna actividad comercial se deberá solicitar la preceptivas licencias de obra y apertura.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Industrial (I2), con referencia catastral nº 7967208QA3776P0001MX y registral 34862.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	JZJzGXdSñhIq+Lyn0S0m6Q==	Página	10/11/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Dieguez		
	Mónica De Los Dobres Gozález Pecci		
	Jose Pozo Melido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/JZJzGXdSñhIq+Lyn0S0m6Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/JZJzGXdSñhIq+Lyn0S0m6Q==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en ampliación de hueco en fachada en Crta. Bonanza- Algaida Chabola nº 14.

**SEGUNDO.- Establecer** los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- En el caso de ejercer alguna actividad comercial se deberá solicitar la preceptivas licencias de obra y apertura.

Código Seguro De Verificación:	JZJzGXdsNhIq+LyxH5cmMQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JZJzGXdsNhIq+LyxH5cmMQ==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	41,52 €	41,52 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>143,02 €</b>	<b>143,02 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JZJzGXdsNhIq+LyxH5cmMQ==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JZJzGXdsNhIq+LyxH5cmMQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/JZJzGXdsNhIq+LyxH5cmMQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



JPM/vma

## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 95/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de febrero de 2016, con R.G.E. nº 500, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en pavimentación de camino particular en el interior de la finca con hormigón armado en Carretera de la Jara nº 205 A.

**RESULTANDO** que con fecha de 4 de marzo de 2016 se emite informe por el Servicio de Inspección sobre las obras solicitadas.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de junio de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		96,60 €	96,60 €
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>198,10 €</b>	<b>96,60 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de julio de 2016 se emite informe por el Servicio de Inspección sobre las obras solicitadas.

**RESULTANDO** que con fecha de 19 de julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en legalización de pavimentación de camino particular en el interior de la finca con hormigón armado con una superficie de 210,00 m<sup>2</sup>, con el siguiente extracto:

"Se realizó una primera visita de inspección a la finca de referencia por el técnico de inspección del Departamento de Licencia y Disciplina el día 26/02/16. Posteriormente se ha realizado una nueva visita de inspección con fecha 13/07/16, tras la cual se ha emitido el siguiente informe:

ASUNTO: COMPROBACIONES OBRAS

Expte.: 95/2016

Titular: VICENT HOGENBOOM BORST

Emplazamiento: CARRETERA DE LA JARA

Extracto del Expte.: ASPALTADO DE CAMINO PARTICULAR

Código Seguro De Verificación:	DVCECL9I07XJUJWU2bREtW==	Fecha	11/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DVCECL9I07XJUJWU2bREtW==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/DVCECL9I07XJUJWU2bREtW==</a>	Página	1/3



Visita: 13/07/16

**COMPROBACIONES:**

*Las Obras se han ejecutado.*

*El camino separa en su recorrido longitudinal parcelas catastralmente independientes, y es carril de paso a varias parcelas también catastralmente independientes.*

*El pavimento se ha realizado hasta la entrada de la parcela catastral nº 11032A016001220000XZ, en donde a demás de invernaderos existe una vivienda, y construcciones auxiliares.*

*Solo existe cerramiento de malla de simple torsión y seto de pinos en el lindero delantero a Crta. de la Jara, el resto de los linderos de la parcela están delimitados por invernaderos.*

*No existe parcelaciones ilegales."*

*Por lo tanto, tras dicha visita, se ha podido comprobar que no existe parcelación en la finca en cuestión, y que se trata de una finca puesta en explotación agraria con una vivienda aneja a la actividad que se está desarrollando, la cual es compatible con la tipología de Suelo No Urbanizable."*

**RESULTANDO**, que con fecha 6 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que la finca se encuentra situada en el amito del Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística de la Zona Regable de la Costa Noroeste, con finca registral nº 27416.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1º a 6º del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bVbc19I07XjUJVU2bRtVw==	<b>Fecha</b>	11/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/bVbc19I07XjUJVU2bRtVw==	<b>Página</b>	2/3



**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2,f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en legalización de pavimentación de camino particular en el interior de la finca con hormigón armado con una superficie de 210,00 m<sup>2</sup> en Carretera de la Jara nº 205 A.

**SEGUNDO.- Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 96,60 €, siendo su R.D. nº 50/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 2.415,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).**

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	bVbCl9I07XjUJVU2bRtVw==	<b>Fecha</b>	11/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/bVbCl9I07XjUJVU2bRtVw==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 914/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda. 11540, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de Enero de 2014 se concedió por Resolución de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo nº 2014000108 al interesado licencia de obra para Vivienda Unifamiliar Adosada en Av. de la Marina esquina C/ Palencia, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 2709130226213, redactado por D. Rafael Rodríguez Romero con una superficie construida de 117,80m<sup>2</sup> y un Presupuesto de Ejecución Material de 79.228,75 €.

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de Julio de 2016, se solicita por el interesado Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar Adosada en Av. de la Marina esquina C/ Palencia.

**RESULTANDO**, que con fecha de 1 de Agosto de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística

**RESULTANDO**, que con fecha de 2 de Agosto de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que con fecha de 9 de Agosto de 2016 se emite informe no factible por el Técnico del Dpto. de Proyectos y Obras.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informe favorable del Técnico del Dpto. de Proyectos y Obras (03/11/16), Aqualta (31/05/16) y de la Arquitecta del Dpto. de Licencias y Disciplina (03/11/16), al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 4 de Noviembre de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 4 de Noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la licencia de ocupación solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	o1v0SUNFzk0hd722js1Rt0Q==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:13080/verifirma/code/o1v0SUNFzk0hd722js1Rt0Q==">http://195.235.56.27:13080/verifirma/code/o1v0SUNFzk0hd722js1Rt0Q==</a>	<b>Página</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 11.3 RDL 7/15, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo

Código Seguro De Verificación:	0iudsUNPzk0hd722jsIHuQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0iudsUNPzk0hd722jsIHuQ==	Página	2/3



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar Adosada, emplazada en Avd. de la Marina esquina Calle Palencia.

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>101,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	0iudsUNPzk0hd722jsIHuQ==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0iudsUNPzk0hd722jsIHuQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/0iudsUNPzk0hd722jsIHuQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 634/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de Mayo de 2016, con R.G.E. nº 2049, se solicita por la interesada licencia de Colocación de Mamparas Acristaladas en Local en Avenida de la Marina nº 19.

**RESULTANDO**, que con fecha de 7 de Junio de 2016 se presenta escrito solicitando la ampliación de la licencia de obras a la colocación de cancela en el cerramiento de la parcela.

**RESULTANDO** que con fecha de 11 de Julio de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 22 de Julio de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 19 de Agosto de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la colocación de mampara acristalada y cancela en el cerramiento del local, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y2gog/Ju8tj SfbSejgul xQ==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Resumen:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/Ju8tj SfbSejgul xQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/Ju8tj SfbSejgul xQ==</a>	<b>Página:</b>	14



	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		34,40 €	34,40 €
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>135,90 €</b>	<b>34,40 €</b>

*RESULTANDO, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.*

*CONSIDERANDO que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).*

*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==</a>	<b>Página</b>	2/4



**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia para de Colocación de Mampara Acristalada y Cancela en el cerramiento del Local, emplazada en Avenida de la Marina nº 19.

**SEGUNDO.- Deberá** aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.- A los efectos** de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.- Las obras** deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.- Deberá** colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 34,40 €, siendo su R.D. nº 92/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 860 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

Código Seguro De Verificación:	Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==	Página	3/4



- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente n° 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Y2gog/JufMi5FbSeigulrQ==</a>	<b>Página</b>	4/4



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 850/2016 incoado a instancia de de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bada, Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 1 de Julio de 2016, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 2748, solicitud de licencia de obras consistente en Legalización de Quiosco de Patatas Fritas y Churros en C/ Calzada de la Duquesa Isabel, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0160616 y redactado por el Arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de Julio de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable condicionado sobre el Proyecto presentado sobre las obras de legalización de instalación de quiosco para la venta de patatas fritas y churros.

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Agosto de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la legalización solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	tcpyDQfj24v2KbDeF+MwKg==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Formato</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/tcpyDQfj24v2KbDeF+MwKg==">http://195.235.56.27:13080/verifirma/codigo/tcpyDQfj24v2KbDeF+MwKg==</a>	<b>Página</b>	1/3



*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento la licencia de Legalización de Quiosco de Patatas Fritas y Churros emplazada en C/ Calzada de la Duquesa Isabel, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0160616 y redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 12,67m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 3.508,83€.*

*SEGUNDO.- Deberá solicitar y obtener licencia de utilización, presentado la siguiente documentación:*

- *Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.*
- *Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.*
- *Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4cpyDQfj24v2KbDeP+MwKg==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4cpyDQfj24v2KbDeP+MwKg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4cpyDQfj24v2KbDeP+MwKg==</a>	<b>Página</b>	2/3



**TERCERO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:**

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	193,40 €	193,40 €	
ICO	140,35 €	140,35 €	
<b>TOTALES</b>	<b>333,75 €</b>	<b>333,75 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4cpyDQfj24v2KbDeP+MwKg==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4cpyDQfj24v2KbDeP+MwKg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4cpyDQfj24v2KbDeP+MwKg==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 942/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con CIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] S/N, C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de Julio de 2016, con R.G.E. nº 3109, se solicita por la entidad interesada licencia de Reparación de Fuga de Agua en Cr. Sanlúcar - Chiptona s/n.

**RESULTANDO** que con fecha de 17 de Agosto de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la localización y reparación de fuga de agua en el cementerio San Antonio Abad, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de Agosto de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujeto a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código Seguro De Verificación:	0e9qi QJqgna 5ZtNnáb etVA==	Fecha	10/11/2016
Formato	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/0e9qiQJqgna5ZtNnabetVA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/0e9qiQJqgna5ZtNnabetVA==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la entidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia para la localización y reparación de fuga de agua en el cementerio San Antonio Abad, emplazada en Ctra. Sanhicar - Chipiona s/n.

**SEGUNDO.- Deberá aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.**

**TERCERO.- A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.**

**CUARTO.- Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.**

Código Seguro De Verificación:	08q8iQJqna5ZtNn4b6tVA==	Fecha	10/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/08q8iQJqna5ZtNn4b6tVA==	Página	2/3



**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.- Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:**

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	12,60 €	12,60 €	
<b>TOTALES</b>	<b>114,10 €</b>	<b>114,10 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	08q8iQJqna5ZtNn4b6tVA==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/08q8iQJqna5ZtNn4b6tVA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/08q8iQJqna5ZtNn4b6tVA==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 892/2016 incoado a instancia de [REDACTED] actuando en nombre representación de [REDACTED] 9, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. [REDACTED]

siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 12 de Julio de 2016, con R.G.E. nº 2871, se solicita por el interesado licencia de obras para Sustitución de instalación del equipo de climatización de oficina 8567 en Pza. de Los Cisnes nº 2.

**RESULTANDO** que con fecha de 8 de Septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la Sustitución de instalación del equipo de climatización de oficina 8567, estableciendo el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de Septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que el local donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en el ámbito del SUELO URBANO CONSOLIDADO, subzona RESIDENCIAL CENTRO HISTÓRICO (RCH), finca registral nº 22.623.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WpTtKUGFSjJOBHRS+zvVA==	<b>Fecha:</b>	10/11/2016
<b>Nota:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WpTtKUGFSjJOBHRS+zvVA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WpTtKUGFSjJOBHRS+zvVA==</a>	<b>Página:</b>	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO.- CONCEDER a la entidad interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras para Sustitución de instalación del equipo de climatización de oficina 8567, emplazada en Pza. de Los Cisnes 2.*

*SEGUNDO.- Deberá aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	MpttKuGF5jJObN4RS+rWVA==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/MpttKuGF5jJObN4RS+rWVA==	<b>Página</b>	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	538,65 €	538,65 €	
<b>TOTALES</b>	<b>640,14 €</b>	<b>640,14 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	WpttKuGF5jJObN4RS+rWVA==	<b>Fecha</b>	10/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WpttKuGF5jJObN4RS+rWVA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/WpttKuGF5jJObN4RS+rWVA==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 141/16, relativo al "Contrato menor de Obras para la reparación y pintado de fachadas de cubierta en Residencial Azabache I, II y III, conforme a Memoria Técnica Valorada elaborada por el Director del Departamento de Vivienda en fecha 26.10.16"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 04.11.2016, **estando dichos trabajos incluidos en el código CPV: 45261220-2 Trabajos de pintura y demás trabajos de recubrimiento de cubiertas, según códigos de clasificación de los contratos administrativos, en consonancia con el Anexo I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF).**

**RESULTANDO** que ante las necesidades que subyacen en el edificio compuesto por noventa viviendas (divididas en 5 bloques) de titularidad municipal, *Residencial Azabache I, II y III*, por el Director del Departamento de Vivienda de este organismo autónomo, en fecha 26.10.2016, se redacta Memoria Técnica Descriptiva y Valorada para la realización de obras menores de reparaciones de fisuras, tratamiento antisalitre y pintado en pretilles, castilletes y shunts de cubiertas en el Residencial indicado, a los efectos de llevar a cabo el mantenimiento coherente del edificio, estando presupuestado dichos trabajos en la cantidad total de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.390,26 €), IVA incluido.

**RESULTANDO** que consta en el Expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 120160001281, por importe de lo presupuestado en la memoria técnica valorada.

**RESULTANDO** que consta en el expediente tres ofertas presentadas por empresas del sector, siendo las siguientes:

-, provista de **CIF nº** con domicilio a efectos de notificaciones en C/ de esta localidad, email: y telf.: que presenta oferta por importe total, IVA incluido, el tipo de licitación, es decir, la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (7.390,26 €).

-, provista de **CIF nº** con domicilio a efectos de notificaciones en ( de esta localidad, email: y telf.: que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.620,82 €).

-, provista de **CIF nº** con domicilio a efectos de notificaciones en CP (Cádiz), email: y telf.: que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.940,99 €).

Código Seguro De Verificación:	E+Jyy5gLHvWQeXxH61WYrA==	Fecha	16/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E+Jyy5gLHvWQeXxH61WYrA==	Página	1/3



**RESULTANDO** que a la vista de las ofertas presentadas, la oferta más ventajosa para esta administración es la presentada por la entidad [REDACTED], la cual es por importe total, IVA incluido, de **5.940,99 €**. De dicha cantidad: 4.909,91 € corresponde al precio del contrato y 1.031,08 € corresponde al IVA.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los art. 6, 111.2 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo I de dicho cuerpo legal (Código CPV: 45261220-2).

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad y a la no formalización del contrato**, los arts. 110, 111.1 y 28.2 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en el art. 111 y 125 del TRLCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra.

**4.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 2015001926, de fecha 29.07.15).

**5.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP).

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación nº 141/16**, relativo al "Contrato menor de Obras para la reparación y pintado de fachadas de cubierta en Residencial Azabache I, II y III" y dentro del mismo la Memoria Técnica Valorada de fecha 26.10.16 elaborada por el Director del Departamento de Vivienda de esta GMU, así como la oferta realizada por la entidad [REDACTED], provista de **CIF nº [REDACTED]** (con entrada en la sección de contratación en fecha 04/11/16), al ser su oferta la más ventajosa.

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.940,99 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220160001281.

Código Seguro De Verificación:	E+Jyy5gLvWQeXxH61WYrA==	Fecha	16/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E+Jyy5gLvWQeXxH61WYrA==	Página	2/3



**TERCERO.- Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad entidad [REDACTED], provista de **CIF nº [REDACTED]**, por la cantidad total (IVA incluido) de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (5.940,99 €)**, de la que 54.909,91 € corresponde al precio del contrato y 1.031,08 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada, según las indicaciones que se den por el director del contrato, y teniendo un **plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde la firma del Acta de Replanteo.

**CUARTO.-** La entidad adjudicataria será la responsable de tomar todas y cuantas **medidas de seguridad y salud** sean preceptivas para garantizar la correcta realización de los trabajos en condiciones de absoluta seguridad para los operarios, debiendo cumplir en todo momento con lo dispuesto en la memoria técnica aprobada y con las indicaciones que, en su caso, de el director del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá contar con el correspondiente **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 214 deL TRLCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

**QUINTO.-** El director del Contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Director del Departamento de Vivienda de la GMU, Sr. D. Agustín Jiménez Suárez.

**SEXTO.-** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s si procede, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SEPTIMO.-** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, adscrito al Departamento de Vivienda de esta GMU, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**OCTAVO.-** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

Código Seguro De Verificación:	E+Jyy5gLvWQeXxH61WYrA==	Fecha	16/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E+Jyy5gLvWQeXxH61WYrA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/E+Jyy5gLvWQeXxH61WYrA==</a>	Página	3/3



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Expediente nº 70/14, sobre "Concesión Administrativa del uso privativo del kiosco construido en suelo de dominio público sito en la UA-45, con fachada a la Calle Hermano Fermín, para explotación del mismo mediante la venta de prensa, revistas y productos alimenticios envasados", el cual fue adjudicado mediante Procedimiento Abierto a D. [REDACTED] provisto de NIF nº [REDACTED] (el interesado), y domicilio a efectos de notificaciones en C/ [REDACTED] de esta localidad; cuyos hechos y fundamentos de derecho son los siguientes:

**RESULTANDO**, que tras la tramitación del correspondiente procedimiento licitatorio, mediante Resolución de la Gerencia nº 2014001524, de fecha 04/11/2014, se otorgó la Concesión Administrativa de referencia al interesado, por un un plazo de DIEZ (10) AÑOS y por un Canon anual de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (2.478,00 €).

**RESULTANDO**, que de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de la referida licitación, el canon a ingresar cada anualidad ha de ser actualizado al IPC. Así, el incremento del IPC, según dato obtenido del Instituto Nacional de Estadística (INE), a la fecha de octubre de 2016, fecha a considerar teniendo en cuenta lo dispuesto en dicho Pliego de Condiciones, es de 0,7 % por lo que a la cantidad inicial (2.460,65 € que fue el Canon correspondiente a la anualidad 2015) hay que actualizarla aplicándole dicho porcentaje para obtener el Canon de 2016.

**RESULTANDO** que, en aplicación de lo mencionado en el apartado anterior, el Canon que corresponde abonar correspondiente a la anualidad de 2016 asciende a la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.477,87 €)** \_ 2.460,65 € (canon de 2015) + 17,22 €(+0,7 % variación del IPC).

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.3 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y arts. **58 y ss del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a la regulación administrativa de la **actividad** a desarrollar, la **Ley 1/1996, de 3 de Enero, de Comercio Interior de Andalucía**.
5. En cuanto a las **Tasas o Canon** perceptible por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, **art. 20 del Real Decreto 2/2004**, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Cláusula 5 del Pliego de Condiciones regulador de la Concesión de**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/wqon15CzKRbwofrC3o8XA==	<b>Fecha:</b>	18/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//wqon15CzKRbwofrC3o8XA==	<b>Página:</b>	1/2



referencia, aprobado mediante Resolución del órgano competente nº 2014000888, de fecha 16/06/2014.

6.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.

7. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a D. [REDACTED] provisto de NIF nº [REDACTED] Liquidación por importe de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.477,87 €)**, en concepto de **Canon correspondiente a la anualidad de 2016**, relativo a la Concesión Administrativa del Bien de Dominio Público, **\_Kiosco de prensa, revistas y productos alimenticios envasados\_**, sito en la UA-45, con fachada a la Calle Hermano Fermín, de esta localidad, otorgada mediante Resolución de la Gerencia nº 2014001524, de fecha 04/11/2014, tras la tramitación del correspondiente procedimiento licitatorio; y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones regulador de dicha concesión.

**Liquidación Canon 2016:**

Canon de 2015 = 2.460,65 € + (0,7 % \_variación del IPC desde el mes de octubre de 2015 al mes de octubre de 2016) = 2.460,65 € + (17,22 €) = 2.477,87 €

**TOTAL CANON 2016 = 2.477,87 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/wqon15CzKRbwofrC3o8XA==	<b>Fecha</b>	18/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//wqon15CzKRbwofrC3o8XA==	<b>Página</b>	2/2



## RESOLUCIÓN

**VISTO** el expediente nº 1202/15, sobre "Ocupación de suelo de dominio público con expositores para la venta de frutas, fuera de los comercios dedicados a esta actividad, en diversos puntos de la localidad, que carecen de la preceptiva Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público"; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 03/12/15, en base a las Inspecciones realizadas, a escritos presentados por diversos interesados e Informes de la Policía Local, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de esta G.M.U., constatando la ocupación en suelo de dominio público con **diversos expositores para la venta de frutas**, indicando en cada caso las dimensiones de los mismos y los días en que se encontraban instalados, junto a la fachada de establecimientos dedicados a esta actividad, en diversos puntos de la localidad, que no contaban con la preceptiva licencia para el aprovechamiento especial de dominio público.

**RESULTANDO**, que con fecha 26/12/15, mediante Decreto de la Gerente, se ordenó la incoación de Expediente de Oficio ya indicado.

**RESULTANDO**, que en fechas sucesivas se intentó notificar a cada uno de los interesados, escrito en el que incluía trámite audiencia, informándoles sobre la incoación del Expediente de referencia, así como de la constatación de la ocupación que le correspondía conforme a lo dispuesto en el Informe de Inspección, **otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles para regularizar la situación solicitando licencia o para la retirada de los mismos de la vía pública**. Se le advertía además que en ese mismo plazo podían presentar la documentación y/o alegación que estimasen conveniente, tras el cual sería o no aprobada la liquidación de Tasa correspondiente, en virtud de si hubiesen podido desvirtuar o no la existencia del hecho imponible regulado en la Ordenanza Fiscal 454, conforme a la cuota tributaria establecida en el art. 5 apartado c de la norma indicada.

**RESULTANDO**, que finalizado el plazo concedido a todos los interesados para la presentación de alegaciones, en fecha 03/11/16 se emitió nuevo Informe por el Servicio de Inspección, tras el análisis de las mismas, proponiéndose la estimación o desestimación de las mismas y si existían o no inconvenientes para autorizar las ocupaciones de dominio público a aquellos que lo solicitaban.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta, de fecha 10.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**, art. **art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo, y Ordenanza Fiscal 454**, reguladora de la Tasa por la instalación de expositores en el exterior de los comercios entre otros conceptos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==	<b>Fecha</b>	18/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==</a>	<b>Página</b>	1/5



2.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, respectivamente.

3. En cuanto al **procedimiento general aplicable**, **TRLRHL (EDL 2004/2992)**, **Ley 58/2003**, de 17 de diciembre, **General Tributaria**, **Real Decreto 520/2005**, de 13 de mayo, por el que se aprueba el **Reglamento general de desarrollo de la LGT**, el **Real Decreto 939/2005**, de 29 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento General de Recaudación** y **Real Decreto 1065/2007**, de 27 de julio, por el que se aprueba el **Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos**.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a los titulares que se relacionan a continuación, Liquidación en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con expositores para la venta de frutas y verduras, junto a la puerta de entrada de sus establecimientos, que no contaban con la preceptiva Licencia para el citado uso, durante la **anualidad de 2015**, conforme a lo dispuesto en los Informes de Inspección emitidos en fechas 03.12.15 y 03.11.16:

- [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] en **C/ NAO VICTORIA (FRUTERIA ROMERO)**: Liquidación los días laborables del 28/08/15 al 20/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TRES CENTIMOS (438,03 €)**

**3,66 (M2) X 68 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 438,03 €**

- [REDACTED], con **N.I.F.** [REDACTED] en **AVDA. V CENTENARIO (FRUTERIA MI ESPERANZA)**: Liquidación los días laborables del 28/08/15 al 16/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (263,58 €)**

**2,34 (M2) X 64 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 263,58 €**

- [REDACTED] con **N.I.F.** [REDACTED] en **C/ MANUEL Y ANTONIO MACHADO (KIOSCO FRUTERIA EL CARMEN)**: Liquidación los días laborables del 28/08/15 al 16/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CENTIMOS (644,30 €)**

**5,72 (M2) X 64 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 644,30 €**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==	<b>Fecha</b>	18/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==	<b>Página</b>	2/5



- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **PZ. BARRIADA EL CARMEN (FRUTERIA MACEDONIA)**: Liquidación los días laborables del 13/08/15 al 16/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (896,19 €)**

**6,70 (M2) X 76 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 896,19 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **AVDA. DE GODOY, 7 (CASA MARUJA ALIMENTACION)**: Liquidación los días laborables del 13/08/15 al 13/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (218,80 €)**

**1,68 (M2) X 74 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 218,80 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **C/ PALOMAR, S/N (FRUTERIA MIGUEL LOPEZ)**: Liquidación los días laborables del 07/08/15 al 13/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **QUINIENTOS VEINTE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (520,98 €)**

**4,29 (M2) X 69 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 520,98 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **C/ PALOMAR, S/N (FRUTERIA MANOLI)**: Liquidación los días laborables del 07/08/15 al 13/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (672,78 €)**

**5,54 (M2) X 69 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 672,78 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **C/ MESÓN DEL DUQUE, 46 (FRUTERIA LA PERA)**: Liquidación los días laborables del 07/08/15 al 13/11/15 en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **DOSCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (218,59 €)**

**1,80 (M2) X 69 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 218,59 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **AVDA. DE GODOY, S/N. LOCAL (FRUTERIA PAULA)**: Liquidación los días laborables del 07/08/15 (2,50 m2) al 13/11/15 (reducido a 1 m2), en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **CIENTO VEINTICUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (124,08 €)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==	<b>Fecha</b>	18/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==</a>	<b>Página</b>	3/5



**2,50 (M2) X 1 (DIA) X 1,76 € (TARIFA) = 4,40 €**  
**1,00 (M2) X 68 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 119,68 €**  
**TOTAL = 124,08 €**

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], en **AVDA. DE GODOY, S/N. BLQ. 11 LOCAL (FRUTERIA RODRIGUEZ)**: Liquidación los días laborables del 07/08/15 (6,83 m2) al 13/11/15 (reducido a 2,68 m2), en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (332,76 €)**

**6,83 (M2) X 1 (DIA) X 1,76 € (TARIFA) = 12,02 €**  
**2,68 (M2) X 68 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 320,74 €**  
**TOTAL = 332,76 €**

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED], en **C/ CAMINO DEL INSTITUTO, 3. EDIF. PUERTO LUZ (FRUTERIA PUERTO LUZ)**: Liquidación los días laborables del 02/09/15 al 13/11/15, en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.049,98 €)**

**9,78 (M2) X 61 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 1.049,98 €**

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en **C/ NAO TRINIDAD, S/N (FRUTERIA LA HUERTA)**: Liquidación los días laborables del 03/09/15 al 07/09/15 con 3,40 m2 y del 08/09/15 al 16/11/15 (reducido a 1 m2), en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **CIENTO VEINTISEIS EUROS CON DOS CENTIMOS (126,02 €)**

**3,40 (M2) X 4 (DIA) X 1,76 € (TARIFA) = 23,94 €**  
**1 (M2) X 58 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 102,08 €**  
**TOTAL = 126,02 €**

- [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] en **C/ CORRÓ DE BÓLOS, 10 (CONGELADOS Y FRUTERIA DOÑANA)**: Liquidación los días laborables del 07/10/15 al 13/11/15, en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (245,52 €)**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==	<b>Fecha</b>	18/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoQLQ==</a>	<b>Página</b>	4/5



**4,50 (M2) X 31 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 245,52 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **C/ INFANTA BEATRIZ, 12 (FRUTERIA GUADALQUIVIR)**: Liquidación los días laborables del 08/10/15 al 21/10/15 con 1,79 m2 y del 22/10/15 al 25/11/15 (reducido a 0,80 m2), en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **SETENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (73,74 €)**

**1,79 (M2) X 10 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 31,50 €**

**0,80 (M2) X 30 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 42,24 €**

**TOTAL = 73,74 €**

- [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED] en **AVDA. DE HUELVA, 83 (FRUTERIA)**: Liquidación los días laborables del 13/11/15 al 16/11/15, en los que se constató la ocupación del suelo público, por importe de **VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (27,46 €)**

**3,90 (M2) X 4 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 27,46 €**

**SEGUNDO:** Aprobar a [REDACTED], con N.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (2.368,08)**, en concepto de Tasa por la ocupación de dominio público con expositor para la venta de frutas, en en **AVDA. DE HUELVA, 83 (FRUTERIA ARMINIO II)**, durante todos los días laborables de la **anualidad de 2016**, conforme a su solicitud y al Informe emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de fecha 3/11/16.

**4,50 (M2) X 299 (DIAS) X 1,76 € (TARIFA) = 2.368,08 €**

**TERCERO:** Dar traslado al Departamento de Licencias y disciplina, para su conocimiento y efectos oportunos.

**CUARTO:** Notificar las Liquidaciones aprobadas mediante la presente Resolución a los interesados.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	QKIBMTku/dmYPOeETsoqLQ==	<b>Fecha:</b>	18/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/QKIBMTku/dmYPOeETsoqLQ==	<b>Página:</b>	5/5



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de decreto de delegación de facultades de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26/08/2015,

**VISTO** el Decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz de fecha 26 de Septiembre de 2016, relativo tasación de costas en **PA 432/2015**, con **N.I.G.:** 1101245O20150001787, seguido a instancias de **D. [REDACTED]** provisto de C.I.F.: [REDACTED], por el que se aprueba la tasación de costas practicada por la cantidad de 196,02 euros.

**VISTO** igualmente Informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente (RC núm. 220160001313).

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Llevar a su puro y debido efecto el Decreto descrito en el párrafo anterior, por el que se condena a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al abono de las costas recaídas dentro del **PA 432/2015** seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cádiz a instancias de **D. [REDACTED]** por un importe de **CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DOS EUROS (196,02 EUROS)**.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	EH4p4fadF2NzKw9RKfZ2Rug==	<b>Fecha</b>	18/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EH4p4fadF2NzKw9RKfZ2Rug==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/EH4p4fadF2NzKw9RKfZ2Rug==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente **1.345/16**, sobre **"Aprobación de Liquidaciones de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD DE 2016), solicitadas por [REDACTED]**, con C.I.F. [REDACTED] y domicilio en [REDACTED], correo electrónico a efectos de notificaciones en [REDACTED] y telf. de contacto [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/11/16, se Registró de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento a un documento remitido por parte de la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a esta entidad durante el **tercer trimestre de la anualidad de 2016**, que ascendían a **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (786.279,57 €)**, en lo referente a la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 18.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la L.G.T.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CUqPF69zUsvRNANf273TwQ==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/CUqPF69zUsvRNANf273TwQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/CUqPF69zUsvRNANf273TwQ==</a>	<b>Página</b>	1/2



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **ONCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CENTIMOS (11.794,19 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **tercer trimestre de la anualidad de 2.016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

**786.279,57 € (facturación 3er trimestre 2016) x 1,5 % (tarifa) = 11.794,19 €**

*Forma de pago:* Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la Resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	CUqPF69zUSvRNANÉ273TwQ==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/CUqPF69zUSvRNANÉ273TwQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/CUqPF69zUSvRNANÉ273TwQ==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente **1.346/16**, sobre "**Aprobación de Liquidaciones de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD DE 2016)**", solicitadas por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], C.P. [REDACTED], correo electrónico a efectos de notificaciones en [REDACTED] y telf. de contacto: [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/11/16, se Registró de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento a un documento remitido por parte de la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a esta entidad durante el **tercer trimestre de la anualidad de 2016**, que ascendían a **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CENTIMOS (3.518.976,60 €)**, en lo referente a la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 18.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO**:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2iR6jYN0TsPyucCZyN4+9A==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2iR6jYN0TsPyucCZyN4+9A==	<b>Página</b>	1/2



**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED], Liquidación por importe de **CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (52.784,64 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **tercer trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

**Liquidación:**

**3.518.976,60 € (facturación 3er trimestre 2016) x 1,5 % (tarifa) = 52.784,64 €**

*Forma de pago:* Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la Resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2iR6WjYN0TSPyucCZyN4+9A==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2iR6WjYN0TSPyucCZyN4+9A==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/2iR6WjYN0TSPyucCZyN4+9A==</a>	<b>Página</b>	2/2



**RESOLUCION**

**VISTO** el expediente **1.347/16**, sobre "**Aprobación de Liquidaciones de Tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en el termino municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD DE 2016)**", solicitadas por [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. [REDACTED] correo electrónico a efectos de notificaciones en [REDACTED] y telf. de contacto [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 10/11/16, se Registró de Entrada en el Excmo. Ayuntamiento a un documento remitido por parte de la mercantil interesada, en el que se declaraban los ingresos procedentes de la facturación en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente a esta entidad durante el **tercer trimestre de la anualidad de 2016**, que ascendían a **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (1.491.032,79 €)**, en lo referente a la Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004 de 5 de marzo).

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 18.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006**, por el que se aprueba el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por el citado de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo**, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia nums. 978/2015**, de fecha 24 de junio y **976/2015**, de la misma fecha, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable**, la **Ley 58/2.003, de 17 de Diciembre, General Tributaria**, y **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo**, por el que se aprueba el **reglamento general de desarrollo de la L.G.T.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	UQ547mK0lnhTRY03TzdmJA==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UQ547mK0lnhTRY03TzdmJA==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UQ547mK0lnhTRY03TzdmJA==</a>	<b>Página</b>	1/2



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (22.365,49 €)**, en concepto de Tasa por la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público, correspondiente al **tercer trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal, 455, reguladora de la citada Tasa.

**Liquidación:**

**1.491.032,79 € (facturación 3er trimestre 2016) x 1,5 % (tarifa) = 22.365,49 €**

**Forma de pago:** Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la Resolución al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**  
**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	UQ547mK0lnhTRy03TzdmJA==	<b>Fecha:</b>	21/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UQ547mK0lnhTRy03TzdmJA==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/UQ547mK0lnhTRy03TzdmJA==</a>	<b>Página:</b>	2/2



**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el expediente **515/16**, sobre "**Aprobación de Liquidación de Tasa por la ocupación del suelo, subsuelo y vuelo público, en el municipal de Sanlúcar de Barrameda, (ANUALIDAD 2016)**, por el Departamento Fiscal-TODP", con C.I.F. [REDACTED], domicilio en [REDACTED], y Telf. [REDACTED]; siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que en fecha 04/11/16, se registró entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, de solicitud remitida via correos por la entidad interesada, al objeto de practicar la correspondiente liquidación de la Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo del dominio público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, haciendo constar los ingresos brutos procedentes de la facturación del **tercer trimestre del año 2016**, una vez restados los gastos deducibles, y ascendiendo la base imponible objeto de tributación a **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTAA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOOS CENTIMOS (234.357,22 €)**.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta FAVORABLE, de fecha 17.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**: que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **art. 57 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 24 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 455**, reguladora de la Tasa por Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
4. En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decretos de la Presidencia num. 978/2015, de fecha 24 de junio y 976/2015, de la misma fecha**, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público y aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión respectivamente.
5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B2vX0aiZxdBPHAJ0FRw4UQ==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana María Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/B2vX0aiZxdBPHAJ0FRw4UQ==	<b>Página</b>	1/2



A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar a [REDACTED], con C.I.F. [REDACTED] Liquidación por importe de **TRES MIL QUINIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS CENTIMOS, (3.515,36 €)**, en concepto de Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo público en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al **tercer trimestre de la anualidad de 2016**, conforme a los datos de facturación suministrados por la entidad interesada, y en base a lo dispuesto en el Art. 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y a la Ordenanza Fiscal 455.

**Liquidación:**

**234.357,22 € (Base imponible facturación 3er trimestre de 2016) x 1,5 % = 3.515,36 €**

*Forma de pago:* Conforme a lo dispuesto en el documento de liquidación.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución y Liquidación correspondiente al interesado.

**PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	B2vX0aizxdBFAJ0FRw4UQ==	<b>Fecha</b>	21/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/B2vX0aizxdBFAJ0FRw4UQ==	<b>Página</b>	2/2





**RESOLUCION**

**VISTO** el Exp. nº 33/16, relativo a la **Contratación de las Obras de Demolición de Edificación en el Camino de las Viudas, en la Colonia Monte Algaida (Pol. 1, Parcela 195, Subparcela 1K), de esta localidad, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración.**

**VISTO** el Certificado de fecha 16.11.2016, emitido por la Directora del Departamento de Administración General de esta GMU, en el que **se deja constancia de la falta de presentación de proposición alguna** a la licitación de las obras de referencia, en el plazo otorgado para ello en el anuncio publicado en el BOP de Cádiz nº 201, de fecha 21 de octubre de 2016, y en consonancia con el mismo.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto por el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y por la cláusula 5.1.1 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación.

**SIENDO competente** en virtud del art. 22 de los Estatutos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO: Declarar desierto** el procedimiento abierto tramitado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo relativo a la **Contratación de las Obras de Demolición de Edificación en el Camino de las Viudas, en la Colonia Monte Algaida (Pol. 1, Parcela 195, Subparcela 1K), de esta localidad, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración (Exp.33/16)**, que fue aprobado mediante Resolución de fecha 20/09/2016 (Decreto nº 2016001259) y publicada la licitación en el BOP de Cádiz nº 201, de fecha 21 de octubre de 2016 \_ Anuncio nº 73.034\_, **al haberse acreditado la falta de presentación de proposiciones.**

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Juzgado competente para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Publicar anuncio relativo a la declaración de desierto del procedimiento indicado en el perfil del contratante de este organismo autónomo, para general conocimiento.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	3GeVqcgKT6u3nvkMev18xQ==	Fecha	21/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3GeVqcgKT6u3nvkMev18xQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/3GeVqcgKT6u3nvkMev18xQ==</a>	Página	1/1





**RESOLUCION RECURSO REPOSICIÓN**

**VISTO** el Exp. nº 100/16, relativo a la **Declaración de Extinción de la Concesión del Uso Privativo de 2.465,02 m2 del dominio público local, ubicado en parcela destinada a uso dotacional dentro de la unidad de ejecución UE-PI-2 del P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda, otorgado en su día mediante adjudicación directa a la [redacted] con C.I.F. [redacted] y domicilio en [redacted], por incumplimiento grave de las obligaciones de ésta, según las causas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la Concesión**, así como la Resolución de fecha 04/03/2016 (Dto. nº201600225), mediante el cual se resuelve declarar extinguida, y sin derecho a indemnización alguna, la concesión administrativa indicada.

**VISTO** el recurso de reposición presentado contra la indicada resolución por la entidad interesada en fecha 18/04/16.

**VISTO** el Informe emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica de esta G.M.U., de fecha 15/11/16.

**CONSIDERANDO** el procedimiento establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo al contenido de la letra c) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SIENDO** competente en virtud de Decreto de la Presidencia nº 978/14, de 24 de junio, y de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica de GMU de fecha 15/11/2016, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Desestimar** en todos sus puntos el Recurso de reposición presentado por **Dª Dolores Romero Guerrero en nombre y representación de la [redacted] con C.I.F. [redacted]**,

contra el **Decreto de la Gerente numero 201600225, de 4 de marzo**, que declaró la extinción sin derecho a indemnización alguna de la Concesión del Uso Privativo de 2.465,02 m2 del dominio público local, ubicado en parcela destinada a uso dotacional dentro de la unidad de ejecución UE-PI-2 del P.G.O.U. de Sanlúcar de Barrameda, que se adjudicó en su día a esta entidad para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de atención a enfermos de alzheimer; en base a los siguientes argumentos:

**1º** Examinado el expediente de referencia se comprueba la presencia del trámite de audiencia con la consiguiente puesta de manifiesto de toda la documentación que dio lugar al proceso de formación de la voluntad de esta administración del que derivó la resolución recurrida, sin que se observe una ausencia de documentación relevante a tales efectos y, en consecuencia, tampoco menoscabo alguno para el derecho a la defensa de la entidad interesada que pueda haber derivado de una carencia de información del procedimiento administrativo o cualquiera de sus componentes.

**2º** Se señala la existencia de dos Acuerdos de Pleno. El primero de ellos dispuso la redacción de un proyecto por técnicos municipales para la culminación de las obras de construcción del centro de atención a enfermos de alzheimer, y el segundo enunciaba la necesidad dotar presupuestariamente este concepto en un ejercicio futuro.

Código Seguro De Verificación:	IXv/QyPiokWDV2IP8oZgCw==		Fecha	22/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IXv/QyPiokWDV2IP8oZgCw==	Página	1/2	





A este particular AFA - ENALSA argumenta que permanece a la espera de que tales acuerdos sean llevados a la práctica por la corporación municipal, por lo que no cabe imputársele incumplimiento alguno de la obligación de dar término a las obras.

Ante ello debe traerse a colación el contenido del pliego regulador de la concesión del uso privativo y normal del dominio publico afectado, que sitúa en la letra a) de su cláusula IV, entre las obligaciones esenciales del concesionario la de "Ejecutar las obras, en el dominio público local que se concede, conforme al Proyecto que elaboren los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda".

Este proyecto es el que desarrolló técnicamente la licencia de obras concedida mediante Decreto de 24 de julio de 2006, (número 297/2006).

**3º** La Existencia de un posterior Decreto de la Presidencia, dictado el 14 de mayo de 2009 a solicitud de la asociación interesada y notificado el 26 de mayo siguiente, concedió un plazo adicional de seis meses para la finalización de las obras comprendidas en la licencia a la que se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

**4º** A la vista de lo actuado en el expediente de referencia, huelga decir que, siete años mas tarde, a la fecha de redacción del presente escrito, siguen sin concluir los trabajos de edificación del Centro de Atención a Enfermos de Alzheimer tal y como venían contenidos en la resolución de la Presidencia de 24 de julio de 2006 y definidos en el proyecto técnico referenciado en dicho acto administrativo. Por ello resulta de todo punto lícito inferir que la concurrencia de la causa de extinción invocada por la administración actuante persiste incólume a los razonamientos y motivaciones expuestos por la recurrente, sin que quepa la referencia al sentido conjunto de los Acuerdos de Pleno de 28 de julio y 29 de septiembre de 2015, dado que éstos, al pronunciarse sobre la necesidad de que la corporación asuma la terminación del centro de asistencia a enfermos de alzheimer, más que excluir la posibilidad de un incumplimiento por parte de la concesionaria, pusieron en evidencia dicha circunstancia.

**SEGUNDO:** Notificar la Resolución a la parte interesada.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci.  
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

Código Seguro De Verificación:	IXv/QyPiokWDV2IP8oZgCw==	Fecha	22/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IXv/QyPiokWDV2IP8oZgCw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IXv/QyPiokWDV2IP8oZgCw==</a>	Página	2/2



MGP/A/JRS  
 EXPED. 127/2016

## RESOLUCIÓN

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), y artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su caso; y vistas las facturas que abajo se indican, que cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informes de intervención favorables nº 119/16 y 126/16, con AD 220160000012),

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
ESTEBAN ROMERO SOTO (DISTRIPAPEL)		1661/2016 FECHA: 31/08/16	52,96 €	Factura Suministro de material de oficina para la G.M.U. Exped. contratación 157/15_.
ESTEBAN ROMERO SOTO (DISTRIPAPEL)		1871/2016 FECHA: 30/09/16	828,85 €	Factura Suministro de material de oficina para la G.M.U. Exped. contratación 157/15_.

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	YUoNkPISpPD3qLsrB5BAQ==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YUoNkPISpPD3qLsrB5BAQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/YUoNkPISpPD3qLsrB5BAQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



MGP/A/JRS  
 EXPED. 127/2016

## RESOLUCIÓN

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Informe de intervención favorable nº 143/16, con AD 220160000012),

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
ESTEBAN ROMERO SOTO (DISTRIPAPEL)		2089/2016	684,55 €	Factura Suministro de material de oficina para la G.M.U. Exped. contratación 157/15_.
		FECHA: 31/10/16		

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4boq+xTt8Q40rrQ+8I7agg==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4boq+xTt8Q40rrQ+8I7agg==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/4boq+xTt8Q40rrQ+8I7agg==</a>	<b>Página</b>	1/1



MGP/A/JRS  
 EXPED. 127/2016

## RESOLUCIÓN

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Técnico de la Sección de Vivienda de la G.M.U. y de la Dtra. del Dpto. de Adm. General, y fiscalizada por la Intervención (Propuesta de gasto num. 18/16\_ R.C.: 220160000846),

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L.		FA00002 2016	152,76 €	Servicio de Distribución de Notificaciones urgentes para la Sección de Vivienda de la G.M.U.
		FECHA: 30/09/16		

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	NJJ4obzBE/ody162g44skQ==		<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/NJJ4obzBE/ody162g44skQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/NJJ4obzBE/ody162g44skQ==</a>	<b>Página</b>	1/1	



MGP/A/JRS  
EXPED. 127/2016

**RESOLUCIÓN**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de Noviembre), y artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su caso; y vistas la facturas que abajo se indican, que cuentan con la conformidad de la Directora del Departamento de Adm. General de la G.M.U., así como fiscalizadas por la Intervención, con Informes nº 120/16 y 139/16 y R.C. 220139000002.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
SISTEMAS OFICINA DE JEREZ, S.L. (CANON)		CO/005389 FECHA: 15/09/16	103,50 €	Facturación de mantenimiento de impresora/fotocopiadora para el Dpto. de Adm. General de la G.M.U (del 21/06/16 al 15/09/16)
SISTEMAS OFICINA DE JEREZ, S.L. (CANON)		CO/006570 FECHA: 28/10/16	512,08 €	Exceso de copias según Exped. 114/11 (del 1/07/16 al 27/10/16)
SISTEMAS OFICINA DE JEREZ, S.L. (CANON)		AB/001093 FECHA: 31/10/16	521,49 €	Arrendamiento de equipos multifunción para la G.M.U. (cuota del 1/10/16 al 31/10/16)

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TvoImbsmLpa81sWTqjSUW==		<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez			
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci			
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/TvoImbsmLpa81sWTqjSUW==	<b>Página</b>	1/1	



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 130/16, relativo al "Contrato menor de Obras de Mejora de la Señalización Viaria Horizontal en la Zona de la Jara"; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 04.11.2016, **estando dichos trabajos incluidos en la Sección F; División 45.44 (código CPV: 45233294-6 Instalación de señalización viaria) del Anexo I del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP).**

**RESULTANDO** que mediante Resolución de fecha 03/10/2016 (Decreto nº 2016001300), se aprueba el Proyecto de obras objeto de contratación, redactado por los técnicos de esta GMU: D. José Antonio Cano Bernal (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), en fecha 22/09/2016, estando presupuestado el mismo en la cantidad total de **TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS con SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (36.261,66 €), IVA INCLUIDO.**

**RESULTANDO** que consta en el Expediente, documento emitido por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 120160001129, por importe del presupuesto del proyecto.

**RESULTANDO** que dentro del plazo otorgado se presentan la siguientes ofertas, emitidas por empresas del sector:

- [Redacted], provista de **CIF nº [Redacted]**, domicilio a efectos de notificaciones en Calle [Redacted], telf.: [Redacted] y [Redacted], que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (21.834,45 €).**

- [Redacted], provista de **CIF nº [Redacted]**, domicilio a efectos de notificaciones en [Redacted] (Cádiz), telf.: [Redacted] y email: [Redacted], que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.565,38 €).**

- [Redacted], provista de **CIF nº [Redacted]**, domicilio a efectos de notificaciones en [Redacted] y email: [Redacted] que presenta oferta por importe total, IVA incluido, de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (23.570,54 €).**

Código Seguro De Verificación:	rY1tQTDLwS7L/ctEeIWaaQ==	Fecha	22/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rY1tQTDLwS7L/ctEeIWaaQ==	Página	1/3



**RESULTANDO** que tras el análisis de las ofertas presentadas, por el Dtor. del Departamento de Proyectos se redacta informe de fecha 21.11.2016, en el que se indica que la más ventajosa es la presentada por la entidad [REDACTED] que oferta la realización de la obra por un importe de **17.822,63 € (IVA EXCLUIDO)**.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 126 del TRLCSP, Acta de Replanteo Previo de los trabajos de referencia, de fecha 23.09.2016.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los art. 6, 111.2 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo I de dicho cuerpo legal (Sección F; División 45.44- Código CPV: 45233294-6).

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad y a la no formalización del contrato**, los arts. 110, 111.1 y 28.2 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en el art. 111 y 125 del TRLCSP, al tratarse de obras que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, considerando la cuantía en la que está presupuestada la ejecución de los trabajos.

**4.-** En cuanto a la **Aprobación del Proyecto a ejecutar y Replanteo previo** a la contratación de los mismos, lo dispuesto en el art. 121 y 126 del TRLCSP para los proyectos de obra.

**5.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo mediante Decreto del Alcalde nº 2015001926, de fecha 29.07.15).

**6.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, el **Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público** y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP).

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación nº 130/16**, relativo al "Contrato menor de Obras de Mejora de la Señalización Viaria Horizontal en la Zona de la Jara", según Proyecto aprobado mediante Resolución de fecha 03/10/2016 (Decreto nº

Código Seguro De Verificación:	rY1tQTDLwS7L/ctEeIWaaQ==	Fecha	22/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rY1tQTDLwS7L/ctEeIWaaQ==	Página	2/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001532  
FECHA: 23/11/2016 10:17:21

2016001300), y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad [REDACTED], provista de **CIF nº [REDACTED]**, al ser su oferta la más ventajosa.

**SEGUNDO.- Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.565,38 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 120160001129.

**TERCERO.- Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad [REDACTED], provista de **CIF nº [REDACTED]** por la cantidad total (IVA incluido) de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (21.565,38 €)**, de la que 17.822,63 € corresponde al precio del contrato y 3.742,75 € corresponde al IVA, siendo el **plazo de Ejecución de UN (1) MES.**

**CUARTO.-** Dentro de los **QUINCE (15) DIAS NATURALES** siguientes a la notificación de la presente resolución el adjudicatario deberá aportar para su aprobación **un Plan de Seguridad y Salud**, de conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable al objeto del contrato, según Estudio Básico que forma parte del Proyecto aprobado. Asimismo, dentro del mismo plazo, deberá aportar fotocopia compulsada notarial o administrativamente del **Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros**, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 214 deL TRLCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

**QUINTO.-** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la/s factura/s, previa aprobación de la certificación/es correspondiente/s, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SEXTO.-** Designar como Dirección Facultativa en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - D. José Antonio Cano Bernal (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos), que será el Director de Obra, y - D. Jesús Rodríguez Oliva (Ingeniero Técnico de Obras Públicas), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a las partes interesadas.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Dieguez.**

Código Seguro De Verificación:	rY1tQTDLwS7L/ctEeIWaaQ==	Fecha	22/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/rY1tQTDLwS7L/ctEeIWaaQ==	Página	3/3





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0002\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yikQT8Fj8AOS4XSMfX9VNg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yikQT8Fj8AOS4XSMfX9VNg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yikQT8Fj8AOS4XSMfX9VNg==</a>	<b>Página</b>	1/2





6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0002
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros LF:	3	Ingresos totales LF:	1076,03	Nº Grupos E.P.:	4
Renta Mes (€):	144,2	Coef. G.E.P.:	0,66	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,70	Ing. Ponderados:	753,221	25% IP/mes:	15,6921

**SEGUNDO:** Aplicar la reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	yikQT8Fj8AOS4XSMfX9VNg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016	
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez			
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yikQT8Fj8AOS4XSMfX9VNg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yikQT8Fj8AOS4XSMfX9VNg==</a>	<b>Página:</b>	2/2	



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0004\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Z8/VDOEE58gNUsmqXmK0dg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z8/VDOEE58gNUsmqXmK0dg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z8/VDOEE58gNUsmqXmK0dg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0004
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	5	Ingresos totales UF:	4009,55	Nº Grupos E.P.:	2
Renta Mes (€):	151,49	Coef. G.E.P.:	0,81	Coef. Miembros:	0,80
Coef. Total:	0,70	Ing. Ponderados:	2806,685	25% IP/mes:	58,4726

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Z8/VDOEE58gnUamqXmK0dg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z8/VDOEE58gnUamqXmK0dg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Z8/VDOEE58gnUamqXmK0dg==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0007\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Rd/ufQ8ze+078Q8cHUyLhg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rd/ufQ8ze+078Q8cHUyLhg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rd/ufQ8ze+078Q8cHUyLhg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0007
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	2165,25	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	143,44	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	1656,4162	25% IP/mes:	34,5087

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Rd/ufQ8ze+078Q8cHUYLhg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rd/ufQ8ze+078Q8cHUYLhg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Rd/ufQ8ze+078Q8cHUYLhg==</a>	<b>Página:</b>	2/2





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0012\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a+1XgFBWguy4GdQmFtn+3Q==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a+1XgFBWguy4GdQmFtn+3Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a+1XgFBWguy4GdQmFtn+3Q==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0012
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	2	Ingresos totales UF:	5528,99	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	151,49	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,90
Coef. Total:	0,81	Ing. Ponderados:	4478,4819	25% IP/mes:	93,3017

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a+1XgFBWguy4GdQmFtn+3Q==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/a+1XgFBWguy4GdQmFtn+3Q==	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0014\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Tc+YKjtwUpnBX63xMKgzLw==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Tc+YKjtwUpnBX63xMKgzLw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Tc+YKjtwUpnBX63xMKgzLw==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0014
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros LF:	3	Ingresos totales LF:	5737,78	Nº Grupos E.P.:	2
Renta Mes (€):	143,13	Coef. G.E.P.:	0,81	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,70	Ing. Ponderados:	4016,446	25% IP/mes:	83,676

**SEGUNDO:** Aplicar la reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Tc+YKjtwUpnBX63xMKgzLw==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Tc+YKjtwUpnBX63xMKgzLw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Tc+YKjtwUpnBX63xMKgzLw==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0022\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Qn2xTcXJVmqrZAMCOBRjw==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qn2xTcXJVmqrZAMCOBRjw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qn2xTcXJVmqrZAMCOBRjw==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0022
Nombre: [REDACTED]
NIF [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	<b>3</b>	Ingresos totales UF:	<b>4631,27</b>	Nº Grupos E.P.:	<b>2</b>
Renta Mes (€):	143,58	Coef. G.E.P.:	0,81	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	<b>0,70</b>	Ing. Ponderados:	<b>3241,889</b>	25% IP/mes:	<b>67,5394</b>

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Qn2xTcXJVmigrZAMCOBRjw==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qn2xTcXJVmigrZAMCOBRjw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Qn2xTcXJVmigrZAMCOBRjw==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0029\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	cipl/AVh0BueJeHCLQ+tcg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cipl/AVh0BueJeHCLQ+tcg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cipl/AVh0BueJeHCLQ+tcg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0029
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	3213,27	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	143,13	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	2458,1516	25% IP/mes:	51,2115

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	cipl/AVh0BueJeHCLQ+tcg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cipl/AVh0BueJeHCLQ+tcg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/cipl/AVh0BueJeHCLQ+tcg==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0030\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ciKwQMvMkgBc7XogsH3u/A==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ciKwQMvMkgBc7XogsH3u/A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ciKwQMvMkgBc7XogsH3u/A==</a>	<b>Página</b>	1/2





6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0030
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	3	Ingresos totales UF:	363,23	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	143,58	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	277,8709	25% IP/mes:	5,789

**SEGUNDO:** Aplicar la reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ciKwQMvMkgBc7XogsH3u/A==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ciKwQMvMkgBc7XogsH3u/A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ciKwQMvMkgBc7XogsH3u/A==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0032\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- 3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.
- 4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.
- 5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	L3SUW0Z/e1f70oKeC50AWg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L3SUW0Z/e1f70oKeC50AWg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L3SUW0Z/e1f70oKeC50AWg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0032
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	2	Ingresos totales UF:	5571,35	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	163,77	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,90
Coef. Total:	0,81	Ing. Ponderados:	4512,7935	25% IP/mes:	94,0165

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L3SUW0Z/e1f70oKeC50AWg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L3SUW0Z/e1f70oKeC50AWg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L3SUW0Z/e1f70oKeC50AWg==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0038\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ueu3R8t6ON1RRTS266vJQO==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ueu3R8t6ON1RRTS266vJQO==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ueu3R8t6ON1RRTS266vJQO==</a>	<b>Página</b>	1/2





6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0038
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
ESTIMADA

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	5558,02	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	163,77	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	4251,8853	25% IP/mes:	88,5809

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ueu3R8t6ON1RRTS266vJQ==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ueu3R8t6ON1RRTS266vJQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ueu3R8t6ON1RRTS266vJQ==</a>	<b>Página</b>	2/2





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N° AZA0046 \_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Ujz5AAN8nFAXmuluAX19aw==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ujz5AAN8nFAXmuluAX19aw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ujz5AAN8nFAXmuluAX19aw==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0046
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros LF:	2	Ingresos totales LF:	5.097 '80	Nº Grupos E.P.:	2
Renta Mes (€):	163,77	Coef. G.E.P.:	0,81	Coef. Miembros:	0,9
Coef. Total:	0,73	Ing. Ponderados:	3.716 '30	25% IP/mes:	77,42

**SEGUNDO:** Aplicar la reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ujz5AAN8nFAXmUuAX19aw==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ujz5AAN8nFAXmUuAX19aw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ujz5AAN8nFAXmUuAX19aw==</a>	<b>Página:</b>	2/2





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0047\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dMqQTzlnxhueunTibP+1pQ==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dMqQTzlnxhueunTibP+1pQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dMqQTzlnxhueunTibP+1pQ==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0047
Nombre: / [REDACTED]
NIF [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	4442,18	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	159,23	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	3398,2677	25% IP/mes:	70,7972

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dMqgTz1nxhuesnTibP+1pQ==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dMqgTz1nxhuesnTibP+1pQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dMqgTz1nxhuesnTibP+1pQ==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0051\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	F5gtKJOn+0ihYoxfrlcaCv==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/F5gtKJOn+0ihYoxfrlcaCv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/F5gtKJOn+0ihYoxfrlcaCv==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0051
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	3950,68	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	159,23	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	3022,2702	25% IP/mes:	62,964

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	F5gtKJOn+0ihYoxfrlcaCv==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/F5gtKJOn+0ihYoxfrlcaCv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/F5gtKJOn+0ihYoxfrlcaCv==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0055\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/R30s6x8/J3yJ88mctfo0A==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//R30s6x8/J3yJ88mctfo0A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//R30s6x8/J3yJ88mctfo0A==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0055
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	3	Ingresos totales UF:	10886,35	Nº Grupos E.P.:	2
Renta Mes (€):	159,23	Coef. G.E.P.:	0,81	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,70	Ing. Ponderados:	7620,445	25% IP/mes:	158,7593

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/R30s6x8/J3yJ88mctfo0A==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//R30s6x8/J3yJ88mctfo0A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//R30s6x8/J3yJ88mctfo0A==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0059\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	jBneudU+g0YUtStjgChL+Q==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jBneudU+g0YUtStjgChL+Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jBneudU+g0YUtStjgChL+Q==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0059
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	2	Ingresos totales UF:	2532,3	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	159,23	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,90
Coef. Total:	0,81	Ing. Ponderados:	2051,163	25% IP/mes:	42,7326

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jBneudU+g0zYtStjGChL+Q==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jBneudU+g0zYtStjGChL+Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jBneudU+g0zYtStjGChL+Q==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0065\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- 3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.
- 4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.
- 5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iQA3KscYxgrCA4bP4mQ8w==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iQA3KscYxgrCA4bP4mQ8w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iQA3KscYxgrCA4bP4mQ8w==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0065
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	9173,28	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	154,28	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	7017,5592	25% IP/mes:	146,1992

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iQA3KscYxgrCA4bP4mQ8w==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Diéguez Mónica De Los Dolores González Pecci Agustín Jiménez Suárez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iQA3KscYxgrCA4bP4mQ8w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/iQA3KscYxgrCA4bP4mQ8w==</a>	<b>Página:</b>	2/2





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0069\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- 3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.
- 4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.
- 5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	5rh51r7boHRLDgJZaRlRig==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5rh51r7boHRLDgJZaRlRig==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5rh51r7boHRLDgJZaRlRig==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0069
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: [REDACTED]
RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	<b>3</b>	Ingresos totales UF:	<b>2847</b>	Nº Grupos E.P.:	<b>1</b>
Renta Mes (€):	154,28	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	<b>0,77</b>	Ing. Ponderados:	<b>2177,955</b>	25% IP/mes:	<b>45,3741</b>

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	5rHs1r7boHRLDgJZaRlRig==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5rHs1r7boHRLDgJZaRlRig==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/5rHs1r7boHRLDgJZaRlRig==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0071\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

- 1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- 3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.
- 4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.
- 5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia nº 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	TwYtNJTy3kUv0Pm3snig2Q==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TwYtNJTy3kUv0Pm3snig2Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TwYtNJTy3kUv0Pm3snig2Q==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia:AZA0071
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda:C/ [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	6823,11	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	154,53	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	5219,6791	25% IP/mes:	108,7433

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	TwYtNJTy3kUv0Pm3Snig2Q==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TwYtNJTy3kUv0Pm3Snig2Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/TwYtNJTy3kUv0Pm3Snig2Q==</a>	<b>Página:</b>	2/2





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0078\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	BloaN70hp5YEXWJ1TLG0Jg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BloaN70hp5YEXWJ1TLG0Jg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BloaN70hp5YEXWJ1TLG0Jg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0078
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	2	Ingresos totales UF:	9746,9	Nº Grupos E.P.:	2
Renta Mes (€):	149,64	Coef. G.E.P.:	0,81	Coef. Miembros:	0,90
Coef. Total:	0,73	Ing. Ponderados:	7105,4901	25% IP/mes:	148,031

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BloaN70hp5YEXWJ1TLG0Jg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BloaN70hp5YEXWJ1TLG0Jg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BloaN70hp5YEXWJ1TLG0Jg==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0081\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PQQvSLtqx3jBkMqa4cMyKg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PQQvSLtqx3jBkMqa4cMyKg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PQQvSLtqx3jBkMqa4cMyKg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia:AZA0081
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda:C/ [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	4	Ingresos totales UF:	4987,77	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	154,03	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	0,77	Ing. Ponderados:	3815,6441	25% IP/mes:	79,4926

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	PQQvSLtqx3jBkMqa4cMyKq==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PQQvSLtqx3jBkMqa4cMyKq==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PQQvSLtqx3jBkMqa4cMyKq==</a>	<b>Página:</b>	2/2





## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0083\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	prS6poE6wMkdtk0w2m6Mg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/prS6poE6wMkdtk0w2m6Mg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/prS6poE6wMkdtk0w2m6Mg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0083
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	7	Ingresos totales UF:	4571,83	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	163,04	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,80
Coef. Total:	0,72	Ing. Ponderados:	3291,7176	25% IP/mes:	68,5775

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	prS6poE6wukdtk0Qw2m6Mg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/prS6poE6wukdtk0Qw2m6Mg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/prS6poE6wukdtk0Qw2m6Mg==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0087\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ELzYwJQyGFSsND6UXkhHA==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ELzYwJQyGFSsND6UXkhHA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ELzYwJQyGFSsND6UXkhHA==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia: AZA0087
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda: C/ [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	5	Ingresos totales UF:	8436,34	Nº Grupos E.P.:	1
Renta Mes (€):	163,04	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,80
Coef. Total:	0,72	Ing. Ponderados:	6074,1648	25% IP/mes:	126,5451

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ELzYwjQygfFSsENd6UXkhHA==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ELzYwjQygfFSsENd6UXkhHA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ELzYwjQygfFSsENd6UXkhHA==</a>	<b>Página:</b>	2/2		



## RESOLUCIÓN VIVIENDA

**VISTO** el expediente N<sup>o</sup>AZA0090\_1, que versa sobre el "Histórico de Actuaciones que se realizan en la vivienda" correspondiente al histórico de la vivienda de titularidad municipal; siendo los hechos y fundamentos de derechos los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de febrero de 2016 entró en vigor la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal" que regula en su Título II la "Reducción de la Renta del alquiler para arrendatarios de viviendas de titularidad o gestión municipal que hayan sufrido el menoscabo en sus ingresos familiares".

**RESULTANDO**, que entre las fechas 24 de octubre al 09 de noviembre del año 2017 se abrió plazo para la presentación de las solicitudes de los inquilinos para optar a la reducción de su renta de alquiler.

**RESULTANDO**, que la ordenanza municipal reguladora del parque de viviendas de gestión municipal establece en su disposición octava la posibilidad de reducir las rentas del alquiler en un importe del 40% durante 12 mensualidades para aquellas rentas que superen los 100 € mensuales y del 30% para las menores de 100 € mensuales y cuyos titulares cumplan las condiciones estipuladas.

**RESULTANDO**, que se ha presentado la solicitud en forma y plazo determinados.

**CONSIDERANDO**, que resultan de aplicación los siguientes preceptos:

1.- En cuanto a **los ingresos de naturaleza no tributaria como recurso de las entidades locales**, lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

2.- En cuanto a **la recaudación de la Hacienda pública de las entidades locales**, lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 938/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

3.- En cuanto a **los ingresos de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva**, el artículo 25 del RGR.

4.- En cuanto **al pago como forma de extinción de las deudas con la administración**, los artículos 33 y ss del RGR.

5.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., el **Decreto de la Presidencia n<sup>o</sup> 2015000976**, de fecha 24 de Junio de 2015, relativo a la Delegación de la Facultad de aprobación de liquidaciones no tributarias en materia de vivienda.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	8UHRKguDZcTAfOZB4Rh9Gg==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Morica De Los Dolores Gorzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8UHRKguDZcTAfOZB4Rh9Gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8UHRKguDZcTAfOZB4Rh9Gg==</a>	<b>Página</b>	1/2





DEPARTAMENTO DE VIVIENDA  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO  
SANLÚCAR DE BARRAMEDA



6.- En cuanto a la regulación de las condiciones y disposiciones para la reducción de la renta del alquiler en las viviendas de titularidad municipal la "Ordenanza Reguladora de la Gestión de las viviendas de titularidad municipal". B.O.P. nº 35 de 23 de febrero de 2016.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación,  
**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Considerar la solicitud de Reducción de la Renta presentada por el titular cuyos datos se adjuntan, como:

Referencia:AZA0090
Nombre: [REDACTED]
NIF: [REDACTED]
Vivienda:C/ [REDACTED]
<b>RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE RENTA:</b>
<b>ESTIMADA</b>

Los datos de la Unidad Familiar o de Convivencia que han derivado en la conclusión anterior son:

Nº miembros UF:	<b>4</b>	Ingresos totales UF:	<b>4301,68</b>	Nº Grupos E.P.:	<b>1</b>
Renta Mes (€):	154,45	Coef. G.E.P.:	0,90	Coef. Miembros:	0,85
Coef. Total:	<b>0,77</b>	Ing. Ponderados:	<b>3290,7852</b>	25% IP/mes:	<b>68,558</b>

**SEGUNDO:** Aplicar la **reducción de la renta mensual del alquiler en un 40% durante la anualidad 2017**. Todo ello sin perjuicio de que el inquilino pudiese incurrir en incumplimientos reflejados en la disposición décimo novena de la ordenanza.

*PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA, Fdo: Don Agustín Jiménez Suárez.*

*RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Doña Mónica González Pecci.*

*AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8UHRKgdZcTAF0ZB4Rh9Gg==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016		
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores Gonzalez Pecci Agustin Jimenez Suarez				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8UHRKgdZcTAF0ZB4Rh9Gg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8UHRKgdZcTAF0ZB4Rh9Gg==</a>	<b>Página:</b>	2/2		

**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**Dª MONICA GONZALEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U, núm 1289 de fecha 25.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Oficial Mayor en funciones de Secretario General, y fiscalizada por la intervención ( retención de crédito nº 220159000001).

**RESUELVO:**

**UNICO:** Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	CIF	FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
SISTEMAS DE OFICINA DE JEREZ,S.L		AL/001825 de 15/11/2016	43,37€	Facturación de alquileres IR-1730I (1/11/2016-30/11/2016)

**RESUELVE LA GERENTE.FDO.: DOÑA MONICA GONZALEZ PECCI  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN. EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.FDO  
VICTOR BARBERO DIEGUEZ.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	wMz31cD1bTL06xQaDQMI+g==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wMz31cD1bTL06xQaDQMI+g==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/wMz31cD1bTL06xQaDQMI+g==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 1282/2016 incoado contra D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] de clausura para la actividad de Salón de Celebraciones denominado "Los Alamos", con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED] C.P. 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que mediante acta de intervención suscrita en fecha 10 de septiembre de 2016, los Agentes de la Policía Local provistos de número de carné profesional 123 y 153 informaron de lo siguiente:

"Que siendo las 00:40 horas del día 11/09/16, somos requeridos por parte del oficial de servicio, para que nos traslademos a la carretera del Puerto de Santa María y concretamente al local denominado "LOS ALAMOS", (...)

Que trasladados al lugar los actuantes, se comprueba que efectivamente se está celebrando una fiesta en las instalaciones, concretamente un bautizo y nos entrevistamos con la persona que lo ha alquilado, Don (...), y tras ser preguntado nos manifiesta que no tiene contrato de alquiler y no sabe como se llama el dueño del local, desconociendo si tiene licencia o seguro de responsabilidad civil, solo sabe que el tiene el local anunciado en Cambalache con el teléfono 678515384.

Que en el local habrá unas 50 o 60 personas, con un equipo de sonido activado con música, informando al identificado que bajase el volumen y cerrase las puertas y ventanas para que no saliese el ruido.

Que por parte de los actuantes se desconoce la identificación del propietario de dicho local, no pudiendo preguntar en el domicilio que hay encima del mismo debido a la hora que era así como si posee licencia de apertura o de las actividades que se vienen realizando, para que se de conocimiento al departamento correspondiente."

**RESULTANDO**, que igualmente, y al respecto del mismo local de negocio, la Policía Local en fecha 08/10/2016, mediante informe sobre molestias y ruidos sobre dicho local de negocio suscrito por el Oficial 077 y el Agente 145 dio cuenta de:

"Los Agentes antes reseñados se personan en el citado local y comprueban la veracidad de llamada, entrevistándonos con una persona que nos manifiesta "que había alquilado el local para celebrar una fiesta de cumpleaños".

**RESULTANDO**, que no consta que el edificio que alberga la actividad, según resulta del examen de los antecedentes del caso y registros obrantes en esta GMU esté provisto de licencia alguna o se haya sometido cualquier tipo de intervención administrativa, relativos tanto al uso que se destina el inmueble, como al proceso constructivo o adaptación al mismo. Igualmente, del contenido de los archivos y expedientes tramitados en el Departamento de Licencias y Disciplina de esta GMU, ha resultado que el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	/ywt+GRXY010BnhCkctw1Q==	<b>Fecha:</b>	24/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Déguez Mónica De Los Dobres Gozalez Pecci Jose Pozo Melledo		
<b>Url De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//ywt+GRXY010BnhCkctw1Q==	<b>Página:</b>	1/4



titular de la actividad es d. Juan Antonio Rodríguez Cuevas, provisto de DNI 52325802 – C, y con domicilio junto al local de negocio referido.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de Noviembre de 2016, se emite informe jurídico por el Letrado de la Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 84.1.b) de la Ley 7/1985 (LRBRL), contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales intervengan la actividad de los ciudadanos mediante el sometimiento a licencia previa y otros actos de control preventivo. Mas concretamente, el artículo 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales determina la posibilidad de sujeción a licencia de la apertura los establecimientos industriales y mercantiles en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la ley 7/2009, de 23 de noviembre sobre el libre acceso a la actividades de servicios y su ejercicio. Conteniéndose, igualmente en el punto segundo del mismo artículo, que la actividad municipal tenderá a verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, y las que, en su caso estuvieren dispuestas en los planes de urbanismo debidamente aprobados.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 1.2 de la Ley 13/1999, de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (en adelante Ley 13/99) establece que se entenderá por actividad recreativa el conjunto de operaciones desarrolladas por una persona, natural o jurídica, o por un conjunto de personas, tendente a ofrecer o procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento o consumición de bebidas y alimentos. Igualmente se entenderá por establecimientos públicos aquellos locales, recintos o instalaciones de pública concurrencia en los que se practiquen espectáculos o actividades recreativas.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 15 del Decreto 165/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía pone a disposición de la Administración competente una serie de medidas administrativas de carácter no sancionador con el objeto de restablecer o asegurar la legalidad. Se adoptarán frente a quienes incumplan los deberes que les imponga la legislación de la materia o pongan en peligro de cualquier forma los intereses protegidos en ella, y a tenor del contenido del artículo 14 de la misma norma podrán consistir en la prohibición de celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas, la suspensión de los que se estén realizando, con el consiguiente desalojo, las órdenes para la corrección de deficiencias, la prohibición de acceder a los establecimientos en cuestión o la expulsión de ellos y las órdenes para la adopción de precauciones especiales, cabiendo otras medidas complementarias o incluso, la imposición de multas coercitivas para asegurar su efectividad.

**CONSIDERANDO**, que la lectura del informe de la Policía Local deja patente la presencia en el local de lo que no puede ser calificado de otra forma que de bar con cocina, y debe recordarse que actividades del tipo de la que aquí se analiza, en razón de su naturaleza y en prevención de consecuencias medioambientales, entre las que destacan las emisiones a la atmósfera de ruido y olores, están sometidas a procedimiento de calificación ambiental en forma previa a su autorización.

A este respecto, el artículo 3.1 de la misma ley dispone que las autoridades administrativas competentes podrán prohibir, y en caso de estar celebrándose, suspender los espectáculos públicos y actividades recreativas cuando se celebren sin haber sido sometidos a los medios de intervención de la administración competente o se alteren las condiciones y requisitos establecidos para su organización y desarrollo.

Código Seguro De Verificación:	/ywh+GkRY0l0EmhC9cfw1Q==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//ywh+GkRY0l0EmhC9cfw1Q==	Página	2/4



*El Decreto 165/2003 (Reglamento de Inspección y Control), precisa la cuestión, pues su artículo 17, aún usando la terminología previa a la modificación obrada sobre la Ley 13/99 por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, establece directa e inequívocamente que la Administración competente [para su autorización] deberá prohibir espectáculos públicos y actividades recreativas que carezcan de las licencias o autorizaciones preceptivas o se alteren las condiciones y requisitos contenidos en aquellas.*

*CONSIDERANDO, que otra vertiente de la cuestión consiste en que la actividad descrita en el acta está sujeta, usando la terminología del artículo 42 LGICA, al debido proceso de evaluación de sus efectos ambientales y a la determinación tanto de su viabilidad ambiental y como de las condiciones en que ésta debe desarrollarse.*

*CONSIDERANDO, que el Anexo I de esta disposición legislativa incluye la actividad observada entre aquellas que precisan ser sometidas a calificación ambiental previamente a su establecimiento.*

*CONSIDERANDO, que el artículo 134 LGICA califica como infracción muy grave el inicio de las actuaciones sometidas por esta ley a calificación ambiental, incluidas las sujetas a presentación de declaración responsable de los efectos ambientales, sin el cumplimiento de dicho requisito.*

*CONSIDERANDO, que sobre tal pormenor, el artículo 71 bis 4) LRJPAC, de aplicación al presente caso en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*CONSIDERANDO, que el artículo 4.12 del Estatuto de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que en todo caso será de especial competencia de dicho organismo autónomo municipal, tramitar y, en su caso, conceder licencias para el ejercicio de industrias o actividades, o cualquiera otras licencias y autorizaciones que tengan relación con el urbanismo, correspondiendo en la actualidad a la Gerente, en virtud del Artículo 30.2 g) el ejercicio de la competencia para la concesión de licencias, de instalación y apertura de toda clase de establecimientos, industriales, fabriles y mercantiles.*

*Concurriendo el funcionamiento de una actividad recreativa sin haber sido sometida al debido control de sus efectos ambientales, al margen de cualquier medio de intervención administrativa, y consecuentemente, sin haber efectuado la correspondiente declaración responsable en cumplimiento de contenido de artículo 4 del Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, debe adoptarse la siguiente medida para la inmediata restitución y aseguramiento de la legalidad, todo ello sin perjuicio de la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador por el órgano competente, RESUELVO:*

Código Seguro De Verificación:	/ywh+GkRY010EmhCacfw1Q==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//ywh+GkRY010EmhCacfw1Q==	Página	3/4



**PRIMERO: Precinto y prohibición de funcionamiento del local de celebraciones provisto de rótulo comercial "LOS ALAMOS" sito en Carretera de El Puerto de Santa María y cuyo titular resulta ser D. [REDACTED]; provisto de DNI: [REDACTED]**

**SEGUNDO:** La prohibición de funcionamiento por este motivo será inmediatamente ejecutiva, y persistirá en tanto en cuanto no se adecuen la actividad y el inmueble que la alberga a la normativa vigente, con expresa advertencia al titular que la contravención de la prohibición deparará la remisión del expediente a la Administración Autonómica, la competente para la instrucción de expediente sancionador por falta muy grave según la clasificación contenida en Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y la imposición de una sanción económica comprendida entre 30.050'61.- EUROS y 601.012'10.- EUROS.

**TERCERO:** Fijese en el local escrito o adhesivo que describa dicha prohibición y las consecuencias de su incumplimiento, que daría lugar a la iniciación de procedimiento sancionador por falta muy grave de acuerdo al contenido del artículo 207.4.D) LOUA.

**CUARTO.-** Advertir que el incumplimiento de la orden de clausura y cese de la actividad, podría ser constitutivo de infracción penal, particularmente de la tipificada en el Artículo 556 del vigente Código Penal.

**PROPONE, El DIRECTOR DEL DPTO. Fdo.: José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, El Oficial Mayor en funciones de Secretario General. Fdo, D. Víctor Barbero Diéguez,**

Código Seguro De Verificación:	/ywh+GkRY010EmhCAcfw1Q==	Fecha	24/11/2016		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez				
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci				
	Jose Pozo Mellado				
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//ywh+GkRY010EmhCAcfw1Q==	Página	4/4		

**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención n° 19/16 (retención de crédito n° 220160000045)).

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:  
 Número de operación contable: RC:220160000045

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
28-J6UA-002099 DE 16/10/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.		Suministro de telefonía móvil de la G.M.U.	35,99 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO**  
**GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SXC3edWhCCD26HF31J7eig==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SXC3edWhCCD26HF31J7eig==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SXC3edWhCCD26HF31J7eig==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCION DE LA GERENTE**

**D<sup>a</sup>. MÓNICA GO D<sup>a</sup>. MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., núm. 1289 de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/15) de 01 de octubre y vista la factura que abajo se indica, la cual cuenta con la conformidad del Director del Departamento correspondiente, y fiscalizada por la intervención (Informe de Intervención n° 130/16 (retención de crédito n° 220160001122)).

**RESUELVO**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente factura:

<b>FACTURA</b>	<b>TERCERO</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1640081449 31/10/2016	DE B.P.OILESPAÑA, S.A.		Suministro de gasolina para la GMU	55,87 €

**SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D<sup>a</sup> Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO**  
**GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	zFowuMu9P0gbqkKZYr+zPQ==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zFowuMu9P0gbqkKZYr+zPQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/zFowuMu9P0gbqkKZYr+zPQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



**DECRETO DE GERENCIA  
APROBANDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**Dña. Mónica González Pecci**, Gerente de esta Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en virtud de Decreto de Delegación nº 2015001289 de 26 de Agosto de 2015, a tenor de lo establecido en el artículo 179 y concordantes del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), Base de Ejecución décimo quinta de las de este Organismo Autónomo.

Vista la propuesta de Modificación de Créditos Expediente nº 142/16, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito relativo a Gastos con Financiación Afectada de 2015, por cuantía de 2.183,38 € redactada por esta Gerencia.

Visto el Informe emitido por la Intervención (núm. 144/16).

Atendidas las consideraciones expuestas y por considerar conveniente la modificación propuesta y ajustada a la legalidad vigente, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

**DECRETO:**

**Primero.-** Aprobar la Modificación de créditos del Presupuesto de esta Gerencia Municipal de Urbanismo para el presente ejercicio, mediante Incorporación de Remanentes de Crédito relativo a Gastos con Financiación Afectada, por cuantía de 2.183,38 €, para financiar el Incremento de las Obras de Reparación en la Biblioteca Municipal "Rafael de Pablos", con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada de 2015, conforme al siguiente desglose:

**FINANCIACIÓN:**

DESCRIPCIÓN	PROYECTO	REMANENTE CRÉDITO A 31/12/15
Proyectos nuevos a financiar con préstamo 2003	2010.2.111.11.001	2.183,38

**INVERSIÓN:**

DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Obras de Reparación en la Biblioteca Municipal "Rafael de Pablos"	151.632.00	2.183,38

**Segundo.-** La presente resolución tendrá inmediato carácter ejecutivo, conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Resuelve, La Gerente, Fdo.: Mónica González Pecci.**  
**Transcribe, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.:**  
**Victor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w9Q6w/0n3imJ6Z9yStTzQ==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/w9Q6w/0n3imJ6Z9yStTzQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/w9Q6w/0n3imJ6Z9yStTzQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de decreto de delegación de facultades de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26/08/2015,

**VISTO** el Decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz de fecha 3 de Junio de 2016, relativo tasación de costas en **PA 154/2013**, con **N.I.G.:** 1101245O20130000612, seguido a instancias de **Dña.** [REDACTED] provisto de CIF.: [REDACTED], por el que se aprueba la tasación de costas practicada por la cantidad de 1.007,28 euros.

**VISTO** igualmente Informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente (RC núm. 220160001315).

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Llevar a su puro y debido efecto el Decreto descrito en el párrafo anterior, por el que se condena a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al abono de las costas recaídas dentro del **PA 154/13** seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz a instancias de **Dña.** [REDACTED] por un importe de **MIL SIETE CON VEINTIOCHO EUROS (1.007,28 EUROS)**.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	vNeUliWUnsbWbqsCZlRTA==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/vNeUliWUnsbWbqsCZlRTA==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/vNeUliWUnsbWbqsCZlRTA==</a>	<b>Página</b>	1/1



**RESOLUCIÓN DE LA GERENTE**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de decreto de delegación de facultades de la Presidenta nº 2015001289 de fecha 26/08/2015,

**VISTO** el Decreto emitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz de fecha 24 de Octubre de 2016, relativo a liquidación de intereses en **PA 154/2013**, con **N.I.G.:** 1101245020130000612, seguido a instancias de **Dña.** [REDACTED] provisto de CIF.: [REDACTED] por el que se aprueba la liquidación de intereses practicada por la cantidad de 592,96 euros.

**VISTO** igualmente Informe emitido por la Intervención Municipal sobre la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente (RC núm. 220160001314).

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Llevar a su puro y debido efecto el Decreto descrito en el párrafo anterior, por el que se condena a la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda al abono de los intereses generados dentro del **PA 154/13** seguido en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Cádiz a instancias de **Dña.** [REDACTED] por un importe de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS EUROS (592,96 EUROS)**.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. D. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. D. Víctor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Lh0raHnih402Jen3rK1LqQ==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Lh0raHnih402Jen3rK1LqQ==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/Lh0raHnih402Jen3rK1LqQ==</a>	<b>Página</b>	1/1



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 149/16, relativo al **Contrato Menor de Servicios de Seguro de Asistencia Sanitaria Privada para el personal de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2017\_Tramitación Anticipada\_;** cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 14 de noviembre de 2016. Dicho servicio aparecen descritos en la **Categoría 6 "a) Servicios de Seguro" del Anexo II del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con Código CPV nº 66512210-7 Servicios de Seguro Voluntario de Asistencia Médica.**

**RESULTANDO** que la justificación exigida por el art. 22 del TRLCSP, radica en que el art. 11 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento, aplicable a los trabajadores de esta GMU, establece que se contratará un seguro privado para mejora de la asistencia sanitaria de los trabajadores, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**RESULTANDO** que consta en el expediente tres presupuestos emitidos por entidades del sector, siendo la oferta más ventajosa la presentada por la entidad **(ASISA)**, provista de **C.I.F.:** **CP** **y dirección a estos efectos en C/** **CP** **ádz, que estima un coste del servicio para la anualidad de 2017 por trabajador de VEINTE EUROS AL MES (20,00 €/trabajador/mes) sin incluir la hospitalización, sin carencia y sin copagos. A dicho importe hay que sumarle el 0,15% mensual en concepto de Consorcio de Compensación de Seguros, estando esta actividad no sujeta a IVA. Por tanto, considerando estos importes se estima el gasto de la contratación pretendida (de enero a diciembre de 2017) hasta la cantidad total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.816,20 €), gastos incluidos, para un total de hasta 45 trabajadores (20,00 € + 0,15% /trabajador/mes).**

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto, Clase de contrato y consideración del mismo como contrato privado**, el art. 10, 20 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada:** el 20.2 del TRLCSP establece que *los contratos privados se registrarán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la presente ley y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso,*

Código Seguro De Verificación:	IAusDLdtIqDoW1Ei9MJChA==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IAusDLdtIqDoW1Ei9MJChA==	Página	1/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001563  
FECHA: 25/11/2016 12:16:24

las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante, por lo que hay que considerar lo dispuesto en los art. 28.2, 111.1 y 110.2 del TRLCSP, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto a los efectos y extinción, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.2 del TRLCSP estos contratos se regirán por el derecho privado. No obstante, serán de aplicación a estos contratos las normas contenidas en el Título V del Libro I, sobre modificación de los contratos. Además, hay que considerar el plazo de duración que se contrata (solo la anualidad 2017) y la voluntad de no prorrogar el contrato automáticamente ya que para la próxima anualidad sería necesario hacer un nuevo contrato considerando la cuantía y el gasto total.

**4.-** En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga a su Presidente esta facultad.

**5.-** En cuanto al régimen general aplicable a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP, en el RGLCAP y en la normativa específica que resulte de aplicación, con la salvedad ya indicada en cuanto a la voluntad de que el contrato no se prorrogue automáticamente.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación 149/16, relativo al **Contrato Menor de Servicios de Seguro de Asistencia Sanitaria Privada para el personal de la GMU de Sanlúcar de Barrameda, durante la anualidad 2017\_Tramitación Anticipada, que no incluye la hospitalización,** y dentro del mismo la oferta económica por trabajador realizada por la entidad [redacted], ya que es la de esta entidad la oferta más ventajosa.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Contrato reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad [redacted], provista de **C.I.F.:** [redacted] por importe total para la anualidad de 2017, gastos incluidos, de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (10.816,20 €), para un total de hasta 45 trabajadores, sin carencia, sin copago.** El plazo de duración del contrato es **de enero a diciembre de 2017, ambos meses incluidos** (12 meses), no aceptándose expresamente ninguna prórroga automática del contrato.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** El responsable técnico de este contrato será el Técnico de la Sección de Personal de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**QUINTO.-** Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el Registro de la GMU,

Código Seguro De Verificación:	IAusDLdtIqDoW1Ei9MJChA==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IAusDLdtIqDoW1Ei9MJChA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IAusDLdtIqDoW1Ei9MJChA==</a>	Página	2/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001563  
FECHA: 25/11/2016 12:16:24

que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

**SEXTO.-** La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADM. GRAL. Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	IAusDLgtIqDoW1Ei9MJChA==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IAusDLgtIqDoW1Ei9MJChA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IAusDLgtIqDoW1Ei9MJChA==</a>	Página	3/3



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 147/16, relativo **Contrato Menor de Servicio para el mantenimiento de los programas informáticos de Gestión de Nóminas y Seguros Sociales de esta GMU, durante la anualidad de 2017 – Tramitación Anticipada\_**”, cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 14 de noviembre de 2016, **estando dichos trabajos descritos en la Categoría 1 del Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con nº de ref. CPC: 6112, 6122, 633 y 886; y con nº CPV: de 50100000-6 a 50884000-5 (excepto de 50310000-1 a 50324200-4 y 50116510-9, 50190000-3, 50229000-6, 50243000-0) y de 51000000-9 a 51900000-1).**

**RESULTANDO** que la Gerencia Municipal de Urbanismo, no cuenta con ninguna sección dedicada a la realización del objeto indicado - mantenimiento de los Programas Informáticos de Gestión de Nóminas y Seguros Sociales -, por lo que no cuenta con los medios personales ni materiales para llevarlo a cabo, de ahí la justificación para llevar a cabo esta contratación.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**RESULTANDO** que consta en el expediente presupuesto emitido por la entidad a la que se le adquirió el citado programa, esta es la mercantil [REDACTED], provista de **C.I.F.:** [REDACTED] **con dirección en el** [REDACTED] **y email de contacto:** [REDACTED] **Telf.** [REDACTED] **que estima un coste del servicio para la anualidad de 2017 de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.343,86 €).**

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.- En cuanto al Objeto y a la Clase de contrato**, el art.10 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.- En cuanto al Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCS, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.- En cuanto al Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Código Seguro De Verificación:	4eV2Gqto6PG46QUW31nRvA==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4eV2Gqto6PG46QUW31nRvA==	Página	1/2





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001564  
FECHA: 25/11/2016 12:24:46

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCSP y el RGLCAP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 147/16, relativo a "**Contrato Menor de Servicio para el mantenimiento de los Programas Informáticos de Gestión de Nóminas y Seguros Sociales de esta GMU, durante la anualidad de 2017 - Tramitación Anticipada**", y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad

**SEGUNDO.-** Adjudicar el Contrato reseñado a la mercantil [REDACTED] provista de **CIF:** [REDACTED] por la cantidad total (IVA incluido) de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.343,86 €)**.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCSP, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** El responsable técnico de este contrato será el Técnico de la Sección de Personal de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

**QUINTO.-** Las correspondientes facturas que se generen por la prestación del objeto de este contrato, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, serán dirigidas a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación) y presentadas en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos, a los efectos de que se inicie el procedimiento de aprobación.

**SEXTO.-** La conformidad a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a la empresa interesada.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADM. GRAL. Fdo.: Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	4eV2Gqto6PG46QUW31nRvA==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejón Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4eV2Gqto6PG46QUW31nRvA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/4eV2Gqto6PG46QUW31nRvA==</a>	Página	2/2



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 153/16, relativo al **Contrato Menor de Servicio de mantenimiento de los ascensores de los bloques del Residencial "Azabache", incluida la línea telefónica de emergencia, durante la anualidad 2017\_Tramitación Anticipada\_;** cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que es objeto del presente informe la contratación del Servicio al que se hace mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo en fecha 14 de noviembre de 2016, **estando dichos trabajos descritos en la Categoría 1 "Servicios de mantenimiento y reparación" del Anexo II del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), con nº de ref. CPV 50750000-7).**

**RESULTANDO** que la justificación exigida por el art. 22 del TRLCSP, radica en la ausencia de medios materiales y personales en la Gerencia Municipal de Urbanismo para la prestación del servicio y la necesidad de prestación de este servicio para el bienestar de los usuarios/arrendatarios de estas viviendas.

**RESULTANDO** que consta en el Expediente las siguientes ofertas de empresas que habitualmente realizan estos trabajos:

- [Redacted] provista de CIF nº [Redacted], que presenta un presupuesto para los 5 ascensores y los 12 meses del año de un total de **4.210,80 €, IVA incluido**, presupuesto con R.E.nº 201699900010862.
- [Redacted], provista de CIF nº [Redacted], que presenta un presupuesto cuyo importe total para los 5 ascensores en la anualidad 2017 completa es de **4.145,46 €, IVA incluido**, presupuesto con R.E. nº 201699900011015 \_.
- [Redacted], provista de CIF nº [Redacted] que presenta un presupuesto cuyo importe total para los 5 ascensores y la anualidad completa de 2017 es de **6.276,27 €, IVA incluido**.

**RESULTANDO** que vistas las ofertas, la más ventajosa resulta ser la presentada por [Redacted], provista de **CIF nº [Redacted]**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ [Redacted], que presenta un presupuesto para el mantenimiento de todos los ascensores, incluida la línea telefónica, para la anualidad 2017 por un importe total de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.145,46 €)**, IVA incluido.

**RESULTANDO** que con fecha 10 de noviembre de 2016 por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo se emite C.I. en la que informa sobre cómo proceder a efectos presupuestarios en caso de tramitación anticipada.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

Código Seguro De Verificación:	Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==	Página	1/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001565  
FECHA: 25/11/2016 12:30:27

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, el art. 10 y art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), así como el Anexo II de dicho cuerpo legal.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no necesidad de publicidad, a la no formalización del contrato y a la Tramitación Anticipada**, los arts. 28.2, 110.2 y 111.1 del TRLCS, así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

**3.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**, el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga a su Presidente esta facultad.

**4.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, lo establecido con este carácter en el TRLCS y el RGLCAP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Contratación nº 153/16, relativo al **Contrato Menor de Servicio de mantenimiento de los ascensores de los bloques del Residencial "Azabache", incluida la línea telefónica de emergencia, durante la anualidad 2017\_ Tramitación Anticipada\_**, y dentro del mismo la oferta realizada por ASCENSORES INGAR, S.A, con CIF A-18042234 (presupuesto con R.E. nº 201699900011015 en fecha 19/10/2016).

**SEGUNDO.- Adjudicar el Contrato reseñado**, conforme a su oferta presentada, a **[REDACTED]**, provista de **CIF nº [REDACTED]**, con domicilio a efectos de notificaciones en **C/ [REDACTED]**, Telf. **[REDACTED]** y email: **[REDACTED]** por importe total (IVA incluido) de **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (4.145,46 €) \_57,10 € x 5 ascensores x 12 meses + IVA(21%)\_**, debiendo el adjudicatario realizar el servicio contratado según lo dispuesto en su oferta remitida con fecha 19.10.2016, durante la anualidad 2017.

**TERCERO.-** Condicionar la adjudicación y con ello el inicio del objeto del contrato, según lo establecido en el art. 110.2 del TRLCS, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones económicas derivadas del mismo.

**CUARTO.-** El director del contrato y responsable técnico de las labores a efectuar con cargo a este contrato es el Director del Departamento de Vivienda esta GMU.

**QUINTO.-** Las facturas por los trabajos realizados se presentarán considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCS, dirigida al Presidente (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SEXTO.-** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato, siendo, por tanto, quien asuma las funciones establecidas por el TRLCS.

Código Seguro De Verificación:	Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==	Página	2/3





ADMINISTRACIÓN GENERAL  
IMV/ATC/atc

Nº DE DECRETO  
2016001565  
FECHA: 25/11/2016 12:30:27

**SEPTIMO.-** Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria del contrato.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, Fdo.:**  
**Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO**  
**GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Xd8r0DpLod4qT0spwp2faw==</a>	Página	3/3



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 1213/16 incoado a instancia de [REDACTED] NIF-[REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle [REDACTED], 11540, (tlf [REDACTED]) siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO** que con fecha de 6 de Octubre de 2016, con número de registro de entrada 201699900010585, se presenta por el interesado solicitud de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de edificación sita en Callejón Negro, finca registral 30.560, acompañada de certificado técnico emitido por el arquitecto técnico Victor Moreira Pérez.

**RESULTANDO** que con fecha de 25 de Octubre de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 27 de Octubre de 2016 se gira visita por el Servicio de Inspección a fin de comprobar la realidad física de la finca, emitiéndose informe al respecto.

**RESULTANDO** que con fecha de 4 de Noviembre de 2016 emite informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina del siguiente tenor:

"La edificación para la que se solicita la Declaración referida, señalada y descrita en los planos y memoria del documento técnico aportado, consiste en una Vivienda Unifamiliar de una sola planta y reducidas dimensiones, compuesta de Salón-Comedor-Cocina, Cuarto de Baño y dos Dormitorios. La referencia catastral de la finca es 11032A031001180001MP. La Vivienda tiene una superficie construida de 30,12 m<sup>2</sup>, con una superficie de parcela de 1.125 m<sup>2</sup> según Catastro.

La edificación referida cuenta con abastecimiento de agua y saneamiento, pretendiendo con este documento la contratación del suministro eléctrico. Así mismo, se cumplen las condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y salubridad necesarias para el uso al que se destina y recogidas en el documento técnico aportado.

La parcela de referencia se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER NATURAL O RURAL (SNUCNR), Zona AGRÍCOLA PERIURBANO. Todo ello según el PGOU vigente y su Adaptación Parcial a la LOUA.

Del análisis de los parámetros de las Normas de Zona y su aplicación a la parcela de referencia, recogido todo ello en el documento técnico aportado, se desprende que no se cumplen algunos de ellos; en concreto, no se cumple la superficie mínima de parcela y el hecho de que la edificación debe estar vinculada a una explotación agropecuaria.

En cuanto a la antigüedad de la edificación, según la Ficha Catastral la fecha de construcción de la misma se fija en 1.992, habiéndose superado con creces el plazo citado en el Artículo 185.1.- de la LOUA para adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8ggXJR00YLSiJf8z7Rfmpk==	<b>Fecha:</b>	25/11/2016
<b>Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YLSiJf8z7Rfmpk==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YLSiJf8z7Rfmpk==</a>	<b>Página:</b>	15



Por cuanto antecede, en aplicación del Artículo 53.- del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Artículo 3.1.B.b) del Decreto 2/2012 de 10 de Enero, por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en Suelo No Urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y dado que se trata de "edificaciones aisladas" (Artículo 2.2.a) del citado Decreto 2/2012) al no encontrarse ubicadas en ninguno de los "asentamientos urbanísticos" ni las parcelaciones ilegales delimitados, consideramos que procede DECLARAR a la Vivienda Unifamiliar ya descrita, situada en Callejón Negro, s/n, en situación de Asimilada al régimen de Fuera de Ordenación, previsto en la Disposición Adicional Primera de la LOUA".

**RESULTANDO**, que con fecha de 7 de Noviembre de 2016 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 8 de Noviembre de 2016 se emite, por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico propuesta favorable a la solicitud de asimilación a al de fuera de ordenación de edificación en finca registral 30.560.

**CONSIDERANDO** que el artículo 53 "Declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación" del Reglamento de Disciplina Urbanística, Decreto 60/10, modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 2/2012, de 10 de Enero, establece que los actos de uso del suelo, y en particular las obras, instalaciones, construcciones y edificaciones realizadas con infracción de la normativa urbanística, respecto de los cuales ya no se puedan adoptar medidas de protección y restauración de la legalidad por haber transcurrido el plazo citado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, quedarán asimilados al régimen de fuera de ordenación.

**CONSIDERANDO**, que el Decreto 2/2012, de 10 de Enero de 2012, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma Andaluza, en su artículo 2.2.a) establece que son edificaciones aisladas: aquellas edificaciones o agrupaciones de edificaciones que no llegan a constituir un asentamiento, conforme a lo Dispuesto en este Decreto y, en su caso, en el Plan General de Ordenación Urbanística.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 4 "Identificación de las edificaciones aisladas", en su apartado 2, dice que en ausencia de Plan General, o si éste no contuviera la delimitación de los asentamientos, el Ayuntamiento elaborará un Avance de Planeamiento para su identificación, que tendrá el carácter de Ordenanza Municipal.

El apartado 3 del mismo artículo, establece que las edificaciones que no se ubiquen en ninguno de los asentamientos delimitados por el Plan General de Ordenación Urbanística, o en su defecto, en el documento e Avance aprobado, se identificarán como edificaciones aisladas.

**CONSIDERANDO**, que con fecha de 27 de Mayo de 2013, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, se aprobó definitivamente el Avance para la Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y Ámbitos de Habitat Rural Diseminado del Plan General de Ordenación Urbanística.

Código Seguro De Verificación:	8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==</a>	Página	2/5



*La edificación existente en la finca registral 30.560 no está incluida en ninguno de los asentamientos urbanísticos delimitados por el Avance, ni en el ámbito del habitat rural diseminado, por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 2/2012, dicha vivienda queda identificada como edificación aislada.*

**CONSIDERANDO** que la edificación cuya declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se pretende se encuentra situada en la finca con referencia catastral 11032A031001180001MP y referencia registral 30.560, enclavada en Suelo No Urbanizable Agrícola Periurbano.

*Del análisis de los parámetros del artículo 13.23 "Suelo No Urbanizable Agrícola Periurbano" del PGOU vigente y su aplicación a la finca de referencia, se desprende que la edificación existente sobre la misma no cumple con la superficie mínima de parcela vinculada a la edificación y el hecho de que la edificación debe estar vinculada a una explotación agropecuaria.*

*En cuanto a la antigüedad de la edificación, según la Ficha del Catastro así como el certificado presentado la fecha de construcción de la edificación se fija en el año 1992, por lo que, ha quedado acreditado que el plazo establecido en el artículo 185.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para el ejercicio de la potestad para la protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado está prescrito al haber transcurrido el tiempo legalmente establecido para ello.*

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se han seguido todos los trámites establecidos en el artículo 9 y siguientes del Decreto 2/2012, de 10 de Enero.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==	<b>Fecha</b>	25/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==</a>	<b>Página</b>	3/5



**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Declarar, al amparo del artículo 8 del Decreto 2/2012, , por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación la vivienda situada en Callejón Negro, clasificado como suelo no urbanizable agrícola periurbano, finca catastral 11032A031001180001MP y referencia registral 30.560, cuya descripción gráfica se detalla en plano adjunto como anexo I, y que a continuación se relacionan:

- Vivienda de una sola planta, de superficie total construida de 30,12 m<sup>2</sup> cuya distribución es la siguiente: Salón-cocina-comedor, 2 dormitorios y baño.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, única y exclusivamente podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>360,50 €</b>	<b>360,50 €</b>
<b>TIPO</b>		
<b>PRESUPUESTO</b>	360,50 €	
<b>LIQUIDABLE</b>		
<b>LIQUIDACION</b>	360,50 €	360,50 €
<b>DIFERENCIA EUROS</b>		

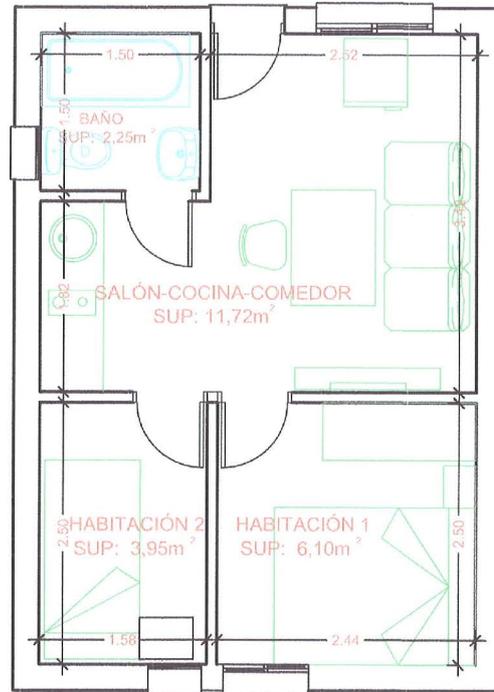
**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==	<b>Fecha</b>	25/11/2016		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez				
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci				
	Jose Pozo Mellado				
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YISiJf8z7RVmpA==</a>	<b>Página</b>	4/5		

Nº DE DECRETO  
2016001566  
FECHA: 25/11/2016 12:38:50



CUADRO DE SUPERFICIES	
SALÓN-COCINA-COMEDOR . . . . .	11,72 m <sup>2</sup>
HABITACIÓN 1 . . . . .	6,10 m <sup>2</sup>
HABITACIÓN 2 . . . . .	3,95 m <sup>2</sup>
BAÑO . . . . .	2,25 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL SUPERFICIE UTIL . . . . .</b>	<b>24,02 m<sup>2</sup></b>
<b>TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA . . . . .</b>	<b>30,12 m<sup>2</sup></b>



ASUNTO: CERTIFICADO DESCRIPTIVO Y GRAFICO PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA DE ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN

Agosto 2.016

CORRESPONDIENTE A: VIVIENDA

ESCALA:  
1 / 50

SITUACION: Callejón Negro, S/N  
11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Plano Nº5

ARQUITECTO TECNICO:

Victor Moreira Pérez

PETICIONARIO

DISTRIBUCIÓN Y SUPERFICIES  
VIVIENDA

Manuel Pazo Villalal

Código Seguro De Verificación:	8ggXJR00YIS1Jf8z7RVmpA==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/8ggXJR00YIS1Jf8z7RVmpA==	Página	5/5



## RESOLUCION

**VISTO** el Exp. nº 156/16, relativo a **"Aprobación del Inventario Parcial de los Bienes Patrimoniales afectos al Patrimonio Público del Suelo de la G.M.U., a fecha 10.11.2016"**, cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO** que con fecha 17.11.2016, por el órgano competente se ordena la incoación del expediente de referencia, a los efectos de proceder conforme a lo establecido por la legislación vigente aplicable a la materia.

**RESULTANDO** que el día 10.11.2016 por la sección de PMS del Departamento de Administración General de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, se emite relación de todos los Bienes Inmuebles Patrimoniales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo (Patrimonio Público del Suelo según la nueva redacción dada por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) en la que se hace constar los Bienes de PMS de Alta a dicha fecha, observándose que con respecto al Inventario Parcial de Bienes afectos al PMS aprobado mediante Resolución de fecha 24/11/2015 (Decreto nº 2015001751) solamente se han incluido los Registros nº 11090 Y 11091, correspondiendo a las Fincas Resultantes nº 16 y 17, respectivamente, ambas procedentes de la Reparcelación Urbanística de la Unidad de Ejecución UE-CP-4 "Ctra. de Chipiona".

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto, Clase de Bienes y Obligación de formar inventario**, los arts. 3, 57 y ss de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), así como los arts. 1.2, 95 y ss. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (RBELA); art. 50 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LALA); y art. 70.1. de la Ley 7/2002.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento y Aprobación del Inventario Parcial de Bienes de Patrimonio Municipal del Suelo**, los arts. 58 y ss de la LBELA, así como el art. 96 en consonancia con el 100.2 del RBELA.

**3.-** En cuanto a la **Rectificación y Actualización** de dicho Inventario Parcial, los arts. 59 y 60 de la LBELA y arts. 97 y 98 del RBELA.

**4.-** En cuanto a la **Valoración de los Bienes que se ha llevado a cabo**, los arts. 25, 28, 30 y 31 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes; arts. 34 y ss de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre Normas de Valoración de bienes Inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras; y Parte V (Normas de Valoración) apartado 4 del Anexo a la Orden EHA 4041/04, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

**5.-** En cuanto al **Órgano Competente**, el art. 30.2 d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, actualmente vigentes, en consonancia con lo dispuesto en el art. 100.2 del RBELA.

Código Seguro De Verificación:	tj0GzxO/YdmG6RImIgADwQ==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tj0GzxO/YdmG6RImIgADwQ==	Página	1/2



**6.- En cuanto al régimen específico aplicable a los Patrimonios Municipales del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la LBELA, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

**PRIMERO.- Aprobar el Inventario Parcial de los Bienes Patrimoniales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo, a fecha 10.11.2016,** que deberá integrarse en el Inventario General Consolidado del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (art. 58 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre y art. 96 del Decreto 18/2006, de 24 de enero), siendo la valoración de los bienes que están de alta la siguiente:

**VALORACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES AFECTOS AL PPS DE ALTA  
A 10 DE NOVIEMBRE DE 2016**

Concepto	Totales
<b>BIENES<sup>1</sup></b>	<b>11.131.657,76 €</b>
<b>Suma de valor de bienes</b>	<b>11.131.657,76 €</b>

*1. El valor tenido en cuenta es el contable, es decir, el valor urbanístico del bien correspondiente al porcentaje de propiedad que le corresponde al Excmo. Ayuntamiento según consta en el inventario.*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Inventario Parcial de Bienes Patrimoniales afectos al Patrimonio Municipal del Suelo aprobado al Excmo. Ayuntamiento para su inclusión como parte integrante del Inventario General Consolidado, a los efectos de aprobación de éste por el órgano competente (art. 61 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, arts. 97 y 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero y art. 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio). Dicho Inventario Parcial de Bienes únicamente ha tenido dos incorporaciones con respecto al aprobado en la anualidad 2015 (Resolución de fecha 24/11/2015\_Decreto nº 2015001751\_), las cuales proceden de la Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-CP-4 "Ctra. de Chipiona", identificadas con los registros nº 11.090 y 11.091.

**INFORMA Y PROPONE, LA DTRA. DEL DPTO. DE ADM. GRAL. Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Torrejón Camacho.**

**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo.: Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

Código Seguro De Verificación:	tj0GzxO/YdmG6RImIgADwQ==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Ana María Torrejon Camacho		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/tj0GzxO/YdmG6RImIgADwQ==	Página	2/2



## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 1254/16, sobre **"Solicitud de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en C/ LAS ROSAS, 6, presentado por [REDACTED] con N.I.E. [REDACTED] con número de teléfono [REDACTED] correo electrónico a efectos de notificación: [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ LAS [REDACTED], de esta localidad, siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:**

**RESULTANDO**, que con fecha 13/10/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por **el interesado**, solicitando Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, a la vivienda sita en **C/ LAS ROSAS, 6**, adjuntando documentación acreditativa de la titularidad del citado inmueble.

**RESULTANDO**, que en fecha 04/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en visita girada al citado emplazamiento el día 27/10/16, que no es posible la existencia del aprovechamiento especial de dominio público solicitado en las condiciones actuales, ya que no existe badén en el acerado público allí existente y el inmueble carece de hueco de puerta con las dimensiones mínimas necesarias para acceder al interior con vehículos.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta DESFAVORABLE, de fecha 07.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los **tipos de uso** de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
2. En cuanto al **título habilitante**, el **art. 30.2.3 de la L.7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**
3. En cuanto a las **Tasas** perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	dsfSjvy3sTFTynPK0Dpszg==	<b>Fecha:</b>	22/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación:</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dsfSjvy3sTFTynPK0Dpszg==	<b>Página:</b>	1/2



4.- En cuanto a la **competencia** de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Desestimar la solicitud presentada por [REDACTED] con **N.I.E.** [REDACTED], relativa a la obtención de Licencia para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado público, en **C/ LAS ROSAS, 6**, de conformidad con lo dispuesto en el Informe emitido por el Servicio de Inspección O.V.P. de este organismo autónomo, de fecha 04.11.16, donde se constata, que en visita girada al citado emplazamiento el día 27/10/16, que no es posible el uso solicitado en las condiciones actuales, ya que no existe badén en el acerado público allí existente y el inmueble al que se pretende acceder carece de hueco de puerta con las dimensiones mínimas necesarias para la entrada al interior del mismo con vehículos.

**SEGUNDO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	d s f s J v y 3 s T F T y n P K 0 D p s z g = =	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/dsfsJvy3sTFTynPK0Dpszg==	<b>Página</b>	2/2



MGP/AJS/mrbg  
 EXPED. 222/2016

### **RESOLUCIÓN**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director de Dpto. de Vivienda y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 132/16\_ AD 22016000036),

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
BALDOMERO PARRADO PEREZ (ALBAMAR)		A-754	653,40 €	LIMPIEZA MES DE SEPTIEMBRE EDIF. AZABACHE, P1, 2, 3, 4 y 5
		FCHA.30.09.16		

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	/IyXKm8JJF7Kj fBtU4I6 3w==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code//IyXKm8JJF7Kj fBtU4I6 3w==	<b>Página</b>	1/1



MGP/135/mrbg  
EXPED. 222/2016

**RESOLUCIÓN**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y vistas las facturas que abajo se indican, las cuales cuentan con la conformidad del Director de Departamento de Vivienda, así como fiscalizadas por la Intervención (Informe Favorable nº 137/16-AD 220160000016).

**RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Aprobar las facturas que se indican a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
Sistemas de Oficinas de Jerez S.L.		CO/006391  FECHA: 20.10.2016	85,01 €	OMB13839 Facturación Lecturas: A/A, A/3, Escóner (Período de Facturación 28.09.2016-20.10.2016)

**SEGUNDO.**- Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo. Mónica González Pecci.**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mán2tbwlot3wM5RRLi9Pq==	<b>Fecha:</b>	22/11/2016		
<b>Remite:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
<b>Firma Por:</b>	Victor Barbero Dieguez				
	Mónica De Los Dolores González Pecci				
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.225.36.27:18080/verifirma/code/mán2tbwlot3wM5RRLi9Pq==">http://195.225.36.27:18080/verifirma/code/mán2tbwlot3wM5RRLi9Pq==</a>	<b>Página:</b>	1/1		

MGP/AJS/mrbg  
EXPED. 222/2016

### **RESOLUCIÓN**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director del Departamento Vivienda, y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 133/16\_ AD 22016000037),

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
CONSTRUCCIONES RAFAEL ORCHA S.L.		09-16	4.506,45 €	REPARACIONES VARIAS
		Fecha 07/10/16		AZA 0030
				LCL 0001
				AZA 0087
				VIM 0034
				VIM 0013
				AZA 0049
				AZA 0039

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.:Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	eWbpiStYgvsrd9qbmK2Iq==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/eWbpiStYgvsrd9qbmK2Iq==	<b>Página</b>	1/1



MGP/AJS/mrbg  
EXPEB.222./2016

### **RESOLUCIÓN**

**MÓNICA GONZÁLEZ PECCI**, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda; en uso de las facultades atribuidas mediante Decreto de Delegación de la Sra. Presidenta de la G.M.U., num. 1289/15, de fecha 26.08.15; de conformidad con lo establecido en el artículo 216 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; en virtud, igualmente, de lo establecido en el artículo 73 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92) de 26 de Noviembre, y vista la factura que abajo se indica, que cuenta con la conformidad del Director del Departamento de Vivienda y fiscalizada por la Intervención (Informe favorable nº 142/16, AD.: 220160000039),

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la factura que se indica a continuación:

TERCERO	C.I.F./N.I.F.	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
ASCENSORES INGAR, S.A.		6A10251M	393,25 €	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES RESIDENCIAL AZABACHE DEL 01/10/16 AL 31/10/16
		Fecha: 31/10/16		

**SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución al interesado.

**RESUELVE, LA GERENTE, Fdo.: Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DEL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7CnCj9FXTR14pckonPag@w==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/7CnCj9FXTR14pckonPag@w==">http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/7CnCj9FXTR14pckonPag@w==</a>	<b>Página</b>	1/1



## RESOLUCION

**VISTO** el Expediente nº 664/16 sobre "Solicitud de Baja de Licencia de Vado, en C/ FICUS, 11, presentada por [REDACTED]", con N.I.F. [REDACTED] y domicilio a efectos de notificación en C/ [REDACTED] y número de teléfono [REDACTED], siendo los hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 31/05/16, se presentó escrito en el Registro General de la G.M.U., por el interesado, solicitando Baja de la Licencia concedida para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado en C/ FICUS, 11, por inutilización de la misma mediante la instalación de pivote anclado al suelo.

**RESULTANDO**, que en fecha 17/11/16, se emitió Informe por el Servicio de Inspección O.V.P. de este Departamento, constatando en fecha 09.06.16, la inexistencia del aprovechamiento especial de dominio público en la ubicación indicada. Así mismo se indica que se ha retirado la señalización horizontal (pintura amarilla en el acerado) en fecha 23/09/16, y se ha procedido a la entrega de la placa identificativa del Vado.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente Informe Jurídico –Propuesta FAVORABLE, de fecha 17.11.2016, emitido por el Técnico Jurídico del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a dicha propuesta.

**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

1. En cuanto a los tipos de uso de bienes de dominio público, el **Art. 29 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Art. 55 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

2. En cuanto al título habilitante, el **art. 30.2.3 de la L7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y **arts. 57 del Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía**.

3. En cuanto a las Tasas perceptibles por los usos de bienes de dominio público, el **art. 35 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 20 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Art.37.1 del Estatuto de la Gerencia de Urbanismo y Ordenanza Fiscal 401**, reguladora de la Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

4.- En cuanto a la competencia de la Gerente de la G.M.U., **Decreto de la Presidencia num. 976/2015**, de fecha 24 de junio, para el otorgamiento de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mwyCBD/lyjEPw1OgDd+3Iw==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/mwyCBD/lyjEPw1OgDd+3Iw==	<b>Página</b>	1/2



concesiones de uso de bienes de dominio público. Así mismo en cuanto a la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias en vía de gestión, así como la inclusión, exclusión o variación de elementos tributarios en las matrículas o padrones correspondientes, **Acuerdo de Pleno de 15 de Noviembre de 2.005, en el asunto "TRIGESIMO", de su orden del día.**

5. En cuanto al **régimen general aplicable** a la utilización de los Bienes de dominio público, a nivel estatal y con carácter básico la **Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas** y el **Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio)**, y a nivel autonómico la **Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía** y el **Decreto 18/2.006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.**

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, se **A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales que resultan de aplicación, RESUELVO:**

**PRIMERO:** Declarar extinta la licencia concedida a [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] para el aprovechamiento especial de dominio público local, consistente en entrada y salida de vehículos a través del acerado, en **C/ FICUS, 11**, conforme a la solicitud del interesado, y una vez comprobada la inutilización de la misma, en base a lo dispuesto en el Informe de Inspección emitido en fecha 17.11.16.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución, a la Unidad de Rentas del Excmo. Ayuntamiento, al objeto de resolver la Baja de la entrada y salida de vehículos indicada en el Padrón Municipal de Vados, con efectos desde el segundo semestre de la anualidad de 2.016.

**TERCERO:** Notificar la resolución al interesado.

**PROPONE, LA DIRECTORA DEL DPTO DE ADM. GENERAL. Fdo. Ana Mª Torrejón Camacho**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL. Fdo. Víctor Barbero Dieguez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mwyCBD/YyjEPw1OgDd+3Iw==	<b>Fecha</b>	22/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Ana Maria Torrejon Camacho		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.225.56.27:18080/verifirma/code/mwyCBD/YyjEPw1OgDd+3Iw==	<b>Página</b>	2/2



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 947/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho o en representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de marzo de 2016 por Resolución de la Srta. Gerente nº 2016000370 se concedió a la comunidad de bienes interesada licencia de Adaptación de un local a 4 Locales para uso comercial en CI Trascuesta nº 3, 5, 7, 9 y 13, con una superficie construida total de 139,50 m<sup>2</sup> (Local 3-5: 32,32 m<sup>2</sup>; Local 7: 34,96 m<sup>2</sup>; Local 9: 41,34 m<sup>2</sup>; Local 13: 19,36 m<sup>2</sup>), con un Presupuesto de Ejecución Material de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (39.753,87 €), desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 428/2016 de fecha 02/02/16 y redactado por el Ingeniero Técnico D. José Ángel Hernández Pérez.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de julio de 2016, se solicita por la comunidad de bienes interesada Licencia de Utilización de 4 Locales Comerciales en Calle Trascuesta nº 3, 5, 7, 9 y 13.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de agosto de 2016 por Resolución de la Srta. Gerente nº 2016001051 se modificó la Licencia de Obras concedida por Resolución nº 2016000370 de la Srta. Gerente de fecha de 10 de marzo de 2016 a instancia de la comunidad de bienes interesada cuyos datos obran en el encabezamiento; resultando después de la modificación realizada licencia de Adaptación de un local a 4 Locales para uso comercial y reparación de cubierta de tejas e impermeabilización del edificio donde se ubica los mismo en CI Trascuesta nº 3, 5, 7, 9 y 13, con una superficie construida total de 139,50 m<sup>2</sup> (Local 3-5: 32,32 m<sup>2</sup>; Local 7: 34,96 m<sup>2</sup>; Local 9: 41,34 m<sup>2</sup>; Local 13: 19,36 m<sup>2</sup>), con un Presupuesto de Ejecución Material de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (40.825,47 €), desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 428/2016 de fecha 02/02/16 y redactado por el Ingeniero Técnico D. José Ángel Hernández Pérez.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de agosto de 2016 se emite informe no factible por el Técnico del Departamento de Proyectos y Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha de 12 de agosto de 2016 se giro visita a la obra realizada por los Servicios de Inspección Urbanística.

Código Seguro De Verificación:	YlgstDwBOSJOT3LJtql.dg==	Fecha	24/11/2016
Descripción	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Vctor Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/YlgstDwBOSJOT3LJtql.dg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/YlgstDwBOSJOT3LJtql.dg==</a>	Página	1/3



**RESULTANDO**, que con fecha de 17 de agosto de 2016 se emite informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO**, que con fecha de 23 de agosto y 15 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO**, que en el expediente consta informe favorable a la contratación de los suministros urbanos de agua y alcantarillado por parte de la compañía suministradora (Aqualia) de fecha 15/09/16.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de octubre de 2016 se emite informe factible por el Técnico del Departamento de Proyectos y Obras.

**RESULTANDO**, que consta en el expediente informe favorable de la Arquitecta Técnica de Licencias de fecha 19 de octubre de 2016, al haberse realizado la construcción conforme a la licencia de obra otorgada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 28 de octubre de 2016 se emite Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la solicitud realizada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo, y en particular la ocupación y primera utilización de los edificios, establecimientos e instalaciones en general (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 Decreto 60/2010 Reglamento de Disciplina Urbanística, art. 242.1 TRLS, y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículos 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que la finalidad de la licencia de primera utilización, explicitada de modo genérico, es confrontar la obra, edificio o instalación, realizada con el proyecto que sirvió de soporte a la licencia otorgada en su día, y en su caso, si efectivamente se han cumplido las condiciones lícitas establecidas en la licencia de obra y también fiscalizar si el edificio puede habilitarse para el uso pretendido por estar en zona apropiada y reunir las condiciones idóneas de seguridad, salubridad, etc.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

Código Seguro De Verificación:	Ylg8tDvbcGJOT3lJ4ql+dg==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ylg8tDvbcGJOT3lJ4ql+dg==	Página	2/3



*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera, establece que le corresponderá al Gerente y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO: CONCEDER a la comunidad de bienes interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Utilización de 4 Locales Comerciales emplazados en Calle Trascuesta nº 3, 5, 7, 9 y 13*

*SEGUNDO: APROBAR la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:*

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
.			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>101,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	Ylg8tDvbcGJOT3lJ4ql+dg==	<b>Fecha</b>	24/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ylg8tDvbcGJOT3lJ4ql+dg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Ylg8tDvbcGJOT3lJ4ql+dg==</a>	<b>Página</b>	3/3



JPM/vma

**RESOLUCION**

Visto Expediente Administrativo 1453/2014 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho para Autoconstrucción de Vivienda Unifamiliar Aislada, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de diciembre de 2014, por Resolución nº 2014001810 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo se concedió al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Autoconstrucción de Vivienda Unifamiliar Aislada emplazada en Parcela 5, Zona 7, Polígono 1 del P.P. "Lomas de Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 1308130193013 y redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 79,64 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS Y DIECISEIS CENTIMOS (39.385,16 €).

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de noviembre de 2015, con R.G.E. 4670, se solicita por el interesado Modificación de la Licencia de Obras concedida.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de noviembre de 2015 por la Arquitecta del Departamento de Licencias, se emite informe sobre la documentación presentada del siguiente tenor:

"Se informa la solicitud presentada por **D. Jose Manuel Cómez Rodríguez** el día 11/11/15 con número de registro de entrada 4670 y relativa a Autoconstrucción de Vivienda Unifamiliar Aislada, desarrollada técnicamente en el **Proyecto Básico Modificado** con visado colegial nº 1011150193013, redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez. La parcela sobre la que se propone edificar la vivienda proyectada se encuentra clasificada como **SUELO URBANIZABLE ORDENADO**, Sector **SUP-MM-1 "Martín Miguel"**, con planeamiento y gestión aprobados y urbanización ejecutada en su mayor parte, Zona de Ordenanzas **UNIFAMILIAR EXENTA (UE)**, con las siguientes determinaciones básicas: Parcela mínima: 800 m<sup>2</sup>; Edificabilidad: 0,22 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s; Ocupación máx.: 25 %; Altura máx.: P.B.+1 y 7,50 m; Retranqueos: mínimo 3 m. La finca señalada, de referencia catastral 9257220Q A3795E0001OR y registral nº 43.459, correspondiente a la **Parcela nº 5** de la Manzana 7 del Polígono-1 del Plan Parcial del SUP-MM-1 "Lomas de Martín Miguel", tiene una superficie de **300 m<sup>2</sup>** según título y según reciente medición.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	1Y5vD7ZGgm7ubalqskuw==	<b>Fecha:</b>	24/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1Y5vD7ZGgm7ubalqskuw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/1Y5vD7ZGgm7ubalqskuw==</a>	<b>Página:</b>	14



Se comprueba que por parte de la redacción del proyecto se presenta la justificación del cumplimiento del CTE, incluyendo la Seguridad en Caso de Incendio (DB-SI).

Se propone la **Autoconstrucción de una Vivienda Unifamiliar Aislada**, de una sola planta, con una superficie construida de **93,15 m<sup>2</sup>** y con un presupuesto liquidable a efectos de tasas de **46.066,41 Euros**.

La edificación se ajusta a las determinaciones establecidas en la normativa vigente y el uso propuesto resulta compatible, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** el Proyecto Básico Modificado presentado.

No obstante deberán establecerse las siguientes condiciones:

- Presentar Anexo con los Planos Modificados del Proyecto de Ejecución que se consideren necesarios.

A los efectos de ejecución se le concederá un Plazo máximo de **DIEZ (10) MESES.**”

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de noviembre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas por modificación de licencia de obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas		56,65 €	56,65 €
<b>TOTALES</b>		56,65 €	56,65 €

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de noviembre de 2015, se le requiere al interesado el abono de Tasas, siendo ingresadas las mismas de fecha 04/03/16.

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de marzo de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	170,87 €	190,24 €	19,37 €
ICO	1.575,41 €	1.842,66 €	267,25 €
Cargas Urbaniz			
<b>TOTALES</b>	<b>1.746,28 €</b>	<b>2.032,90 €</b>	<b>286,62 €</b>

Código Seguro De Verificación:	IY5vD7ZGgmM7ubalqskuw==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IY5vD7ZGgmM7ubalqskuw==	Página	2/4



**RESULTANDO**, que con fecha 21 de marzo de 2016 se le requiere al interesado el abono de Tasas e ICIO, siendo ingresadas las mismas de fecha 20/10/2016.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra modificación solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 242.1 TRLS, art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que parcela que se pretende edificar se encuentra enclavada en Suelo Urbanizable Ordenado, Sector SUP-MM-1 "Martín Miguel, con planeamiento y gestión aprobados y urbanización ejecutada en su mayor parte, Zona de Ordenanzas UNIFAMILIAR EXCENTA (UE), siendo su referencia registral 43.459 y catastral 9257220QA3795R0001OR.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Código Seguro De Verificación:	IY5vD7ZGgm7ubalqskuw==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IY5vD7ZGgm7ubalqskuw==	Página	3/4



**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO:** Modificar la Licencia de Obras concedida el 17 de diciembre de 2014, por Resolución nº 2014001810 de la Sra. Gerente de la Gerencia de Urbanismo a instancias del interesado cuyos datos obran en el encabezamiento; resultando después de la modificación realizada Licencia de Obras para Autoconstrucción de Vivienda Unifamiliar Aislada emplazada en Parcela 5, Zona 7, Polígono 1 del P.P. "Lomas de Martín Miguel", desarrollado técnicamente en el Proyecto Básico modificado con visado colegial 1308130193013 y redactado por el arquitecto D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 93,15 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y CUARENTA Y UN CENTIMOS (46.066,41 €).

**SEGUNDO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	190,24 €	190,24 €	
ICO	1.842,66 €	1.842,66 €	
<b>TOTALES</b>	<b>2.032,90 €</b>	<b>2.032,90 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	IY5vD7ZGgm7ubalqskuw==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/IY5vD7ZGgm7ubalqskuw==	Página	4/4



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1061/2016 incoado a instancia de D<sup>a</sup> [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de agosto de 2016, con R.G.E. nº 3643, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en adecentamiento de fachada de edificio en C/ Menéndez Pidal nº 8.

**RESULTANDO** que con fecha de 21 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecentamiento de fachada de edificio, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Ciudad Jardín (CJ2).

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	VD0XUVEERLZQxG3AEZzEJg==	Página	24/11/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica recolectada de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Dieguez		
	Mónica De Los Dobres González Pecci		
	Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/VD0XUVEERLZQxG3AEZzEJg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/VD0XUVEERLZQxG3AEZzEJg==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de consistentes en adcentamiento de fachada de edificio en C/ Menéndez Pidal nº 8.

**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.

Código Seguro De Verificación:	VDOHUVBER1ZKrG3AEZzEJg==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VDOHUVBER1ZKrG3AEZzEJg==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	164,80 €	164,80 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>266,30 €</b>	<b>266,30 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	VDoHUVBER1ZKrG3AEZzEJg==	<b>Fecha</b>	24/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VDoHUVBER1ZKrG3AEZzEJg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/VDoHUVBER1ZKrG3AEZzEJg==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1081/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de septiembre de 2016, con R.G.E. nº 3706, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en reforma de cuardo de baño, sustitución de suelo laminado de madera e instalación de aire acondicionado en vivienda sita en Patio La Victoria C/ Tartaneros nº 1, Casa 1.

**RESULTANDO** que con fecha de 23 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en reforma de cuardo de baño, sustitución de suelo laminado de madera e instalación de aire acondicionado en vivienda, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- ♦ La instalación del aire acondicionado deberá cumplir con el artículo 6.83 del vigente PGOU.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		78,00 €	78,00 €
-			
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>179,50 €</b>	<b>78,00 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 29 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	s3JED8uEcdIWERs3FJ1zc/Q==	<b>Fecha:</b>	24/11/2016
<b>Modo/Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Dieguez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/s3JED8uEcdIWERs3FJ1zc/Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/s3JED8uEcdIWERs3FJ1zc/Q==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que la vivienda se encuentra situada en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Centro Histórico (RCH), finca registral nº 30867.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	s3JEDEuEoDWBR3FJLzc/Q==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/s3JEDEuEoDWBR3FJLzc/Q==	Página	2/3



**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de de obras consistentes en reforma de cuardo de baño, sustitución de suelo laminado de madera e instalación de aire acondicionado en vivienda sita en Patio La Victoria C/ Tartaneros nº 1, Casa 1.

**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- La instalación del aire acondicionado deberá cumplir con el artículo 6.83 del vigente PGOU.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 78,00 €, siendo su R.D. nº 113/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 1.950,00 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	s3JEDEuEcDWBR3FJLzc/Q==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/s3JEDEuEcDWBR3FJLzc/Q==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1063/2016 incoado a instancia de D<sup>e</sup> [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en CI [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de agosto de 2016, con R.G.E. nº 3631, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistentes en adecuamiento de fachada de edificio sito en CI Pescadería Edif. Descubrimiento.

**RESULTANDO** que con fecha de 21 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adecuamiento de fachada de edificio, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFFERENCIA
Tasas	101,50€	101,50€	
ICO	204,80€	204,80€	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>306,30€</b>	<b>306,30€</b>	

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**RESULTANDO**, que el edificio se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Edificación Abierta (AMA).

Código Seguro De Verificación:	xgnFnQ4l7+Q/+I25iLlwKA==	Página	24/11/2016
Modo Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plumado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/xgnFnQ4l7+Q/+I25iLlwKA==	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de de obras consistentes en adentamiento de fachada de edificio sito en C/ Pescadería Edf. Descubrimiento.

Código Seguro De Verificación:	xgmFnQ4l7+Q/+I25iLkwKA==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xgmFnQ4l7+Q/+I25iLkwKA==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	204,80 €	204,80 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>306,30 €</b>	<b>306,30 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	xgmFnQ4l7+Q/+I25iLkwKA==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/xgmFnQ4l7+Q/+I25iLkwKA==	Página	3/3



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 875/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de julio de 2016, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 2847, solicitud de licencia de obras consistente en Demolición y Construcción de Vivienda Unifamiliar en Avenida de Huelva nº 55, desarrollado técnicamente en el Proyecto Básico sin visado colegial y redactado por D. Jose Luis Jerez Rodríguez.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de octubre de 2016 se realiza informe por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 19 de octubre de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 21 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto y posterior documentación presentada sobre las obras de Demolición y Construcción de una Vivienda Unifamiliar Adosada, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Solicitar el Acta de Inicio.
- ♦ Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).
- ♦ Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.
- ♦ Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- ♦ Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

<b>Código de Verificación:</b>	jDF1wMFtzYeRFMtsvlZDAw==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Descripción:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Vbtr Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Melado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jDF1wMFtzYeRFMtsvlZDAw==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jDF1wMFtzYeRFMtsvlZDAw==</a>	<b>Página:</b>	1/4



	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	286,99 €	344,39 €	57,40 €
ICO		4.750,19 €	4.750,19 €
<b>TOTALES</b>	<b>286,99 €</b>	<b>5.094,58 €</b>	<b>4.807,59 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de octubre de 2016 se abono diferencia de Tasas por la interesada en la cantidad de 57,40 €.

**RESULTANDO**, que con fecha 3 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

**CONSIDERANDO** que la parcela se encuentra enclavada en Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Unifamiliar Aislada, siendo su referencia catastral 7551405QA3795A0001JF y su referencia registral 24.775.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jDF1uMFzzYrRFMi5v1ZDww==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jDF1uMFzzYrRFMi5v1ZDww==	<b>Página</b>	2/4



**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento Licencia de Demolición y Construcción de Vivienda Unifamiliar Adosada emplazada en Avenida de Huelva nº 55, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0610160238216 y redactado por D. Jose Luis Jerez Rodríguez, con una superficie a demoler de 58,82 m²t y una superficie construida de 166,76 m²t, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA CENTIMOS (118.754,80 €)

**SEGUNDO.-** La eficacia y validez de la presente licencia queda condicionada a la obtención del Permiso de Inicio, en el plazo máximo de seis meses, debiendo para ello presentar la siguiente documentación:

- Presentar el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud (R.D. 1.627/97).
- Solicitar Licencia de Instalación de Grúa, en caso de que la necesite.
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las obras.
- Informe del recorrido de los viales de acceso a las obras, emitido por la Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación del Permiso de Inicio, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

Código Seguro De Verificación:	jDF1uMFzzYrRFMi5v1ZDww==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jDF1uMFzzYrRFMi5v1ZDww==	Página	3/4



**SEXTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Informe favorable de Aqualia a la contratación de los servicios urbanos de agua y alcantarillado.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.
- Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).

**SEPTIMO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 4.750,19 €, siendo su R.D. nº 129/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 118.754,80 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CALXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	jDF1uMFzZyRfMi5v1ZDww==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jDF1uMFzZyRfMi5v1ZDww==	Página	4/4



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 801/2016 incoado a instancia de D. [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de junio de 2016, con R.G.E. nº 2582, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras para ampliación de accesos en cerramiento exterior de parcela del edificio comercial sito en Avenida de Huelva C/Lago.

**RESULTANDO** que con fecha 23 de septiembre de 2016 se emite informe favorable por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Departamento de Proyectos y Obras.

**RESULTANDO** que con fecha de 23 de septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en obras para ampliación de accesos en cerramiento exterior de parcela del edificio comercial, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- ♦ Antes del comienzo de la obra se pondrán en contacto con esta GMU para tener constancia del comienzo de las mismas.
- ♦ Se deberá tener en cuenta la interferencia con posibles instalaciones subterráneas, debiéndose comprobar con los posibles servicios afectados la ubicación de las mismas.
- ♦ Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

**RESULTANDO**, que con fecha 27 de septiembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

Código Seguro De Verificación:	91WsaY/um6EDfLa1sypG8Q==	Página	23/11/2016
Modo/Firma	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Plantado Por	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/91WsaY/um6EDfLa1sypG8Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/91WsaY/um6EDfLa1sypG8Q==</a>	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en obras para ampliación de accesos en cerramiento exterior de parcela del edificio comercial sito en Avenida de Huelva C/ Lago.

Código Seguro De Verificación:	91WsaY/wm6EDfLaIsypG8Q==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/91WsaY/wm6EDfLaIsypG8Q==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Antes del comienzo de la obra se pondrán en contacto con esta GMU para tener constancia del comienzo de las mismas.
- Se deberá tener en cuenta la interferencia con posibles instalaciones subterráneas, debiéndose comprobar con los posibles servicios afectados la ubicación de las mismas.
- Cualquier desperfecto detectado en el viario o en su entorno, ocasionado por la ejecución de las obras, se reparará dejándolas en su estado original.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	114,00 €	114,00 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>215,50 €</b>	<b>215,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo. D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo. Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	91WsaY/wm6EDfLaIsypG8Q==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/91WsaY/wm6EDfLaIsypG8Q==	Página	3/3



JPM/ma

Visto Expediente Administrativo nº 605/12 incoado de oficio a [REDACTED]  
con C.I.F. nº [REDACTED] y con domicilio fiscal en C/ [REDACTED]  
siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO**, que con fecha 07 de agosto de 2013 se emite Resolución de Orden de Ejecución (nº de Decreto 1163) por parcela en mal estado de conservación sito en C/ Juan Sebastian Elcano 22-24 esquina C/ Molinillo, notificada de fecha 22/08/13.

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de septiembre y 19 de mayo de 2013 se realiza visita de inspección comprobándose que la finca se encuentra en el mismo estado de abandono, no habiéndose ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**RESULTANDO**, que con fecha 30 de septiembre de 2013 se emite por el Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo Resolución de Multa Coercitiva (nº 2014000007) por incumplimiento de Orden de Ejecución en el citado emplazamiento.

**RESULTANDO**, que con fecha 28 de agosto de 2014 se realiza visita de inspección comprobándose que la finca se encuentra en el mismo estado de abandono, no habiéndose ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**RESULTANDO**, que con fecha 4 de septiembre de 2014 se emite por el Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo Resolución de Multa Coercitiva (nº 2014001249) por incumplimiento de Orden de Ejecución en el citado emplazamiento.

**RESULTANDO**, que con fecha 23 de diciembre de 2014 por Resolución nº 201500000 del Sr. Presidente se anuló la liquidación nº 1612088 por importe de 200,00 €, al solicitar el cambio del titular del expediente referenciado a nombre de Criteria Caixaholging, S.A. con C.I.F. nº A63379135 y con domicilio fiscal en C/ Provecanis, 39 Torre Pujades Planta 7ª 08019 Barcelona, habiéndose presentado testimonio notarial donde se hace constar que en escritura pública de fecha 17/12/13 la mencionada mercantil Servihabitat XXI, S.A.U. adopto la denominación de Criteria Caixaholging S.A.

**RESULTANDO**, que con fecha 2 de octubre de 2015 se emite por el Sr. Presidente de la Gerencia de Urbanismo Resolución de Multa Coercitiva (nº 2015001612) por incumplimiento de Orden de Ejecución en el citado emplazamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2t7uRyKsAJoyL/eSbcB7SQ==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Normativa:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Mdal Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2t7uRyKsAJoyL/eSbcB7SQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2t7uRyKsAJoyL/eSbcB7SQ==</a>	<b>Página:</b>	1/8



**RESULTANDO**, que con fecha 7 de junio de 2016 se realiza visita de inspección comprobándose que la finca se encuentra en el mismo estado de abandono, no habiéndose ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**RESULTANDO**, que con fecha 9 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta.

**CONSIDERANDO**, que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 155.1 y 158.1 de la LOUA, 10 del RDU y 4.26 del PGOU.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en los artículos 155.4 LOUA, las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde.

**CONSIDERANDO**, que los artículos 84.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y 5 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establecen que "las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo".

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 22.1.m) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo es competencia del Presidente la resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas o de otra naturaleza, así como la adopción de medidas cautelares.

**CONSIDERANDO**, que según el artículo 158.2.b) "el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras".

Visto lo anteriormente expuesto, los hechos y fundamentos legales, así como los aplicables al caso en particular, **RESUELVO**:

**PRIMERO**: Imponer a al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento una multa coercitiva por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) (10% de 2.000 € coste estimado de las obras ordenadas) al no haberse ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**SEGUNDO**.- Para llevar a cabo el ingreso requerido se indica lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	2t7uRyksAJ0y1/eSbcB7SQ==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2t7uRyksAJ0y1/eSbcB7SQ==	Página	2/3



- **Forma de ingreso:** Ingreso en la Cuenta Corriente n° ES37 2100 8559 6022 0035 1096, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de ERESSAN, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.

- **Plazo de Pago en periodo voluntario:**

- a) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco (5) del segundo mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- **Falta de Pago en periodo voluntario:** La falta de pago en periodo voluntario de la deuda liquidada por la Administración, inicia el periodo ejecutivo comenzando al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en periodo voluntario (art. 161 L.G.T.).

La recaudación de las deudas en periodo ejecutivo, podrán realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (art. 160 L.G.T.).

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la L.G.T. y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161.4 L.G.T.).

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Vidal (D<sup>o</sup> n° 1926 de 27/07/15).**

**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	2t7uRyksAJ0y1/eSbcB7SQ==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Inmaculada Muñoz Vidal		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2t7uRyksAJ0y1/eSbcB7SQ==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/2t7uRyksAJ0y1/eSbcB7SQ==</a>	<b>Página</b>	3/3



Visto Expediente Administrativo nº 1655/14 incoado de oficio por Finca en mal estado de conservación sita en C/ Bretones nº 24, 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO**, que con fecha 18 de noviembre de 2014 se emite informe por parte de la inspección de esta Gerencia, comprobándose en mal estado de conservación de la finca sita en C/ Bretones nº 24.

**RESULTANDO** que con fecha 18 de noviembre de 2014 la Arquitecta Técnica del Dpto. de Licencias y Disciplina se emite informe Técnico al respecto.

**RESULTANDO**, que con fecha 19 de noviembre de 2014 se emite Resolución de Orden de Ejecución (nº de Decreto 2014001655) por finca en mal estado de conservación sita en C/ Bretones nº 24.

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de enero de 2015 se realiza visita de inspección comprobándose que no se ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**RESULTANDO**, que con fecha 25 de junio de 2015 se realiza visita de inspección comprobándose que no se ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de noviembre de 2016 se realiza visita de inspección comprobándose que no se ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta.

**RESULTANDO**, que según las comprobaciones realizadas en la oficina de Catastro y Eressan la finca emplazada en C/ Bretones nº 24 y con referencia catastral nº 6537109QA3763E0001AR se propiedad de D. Luás Parejo Fernández con N.I.F. nº 48886893W con domicilio fiscal en Avda. Cabo Noval nº 40 1 escalera Puerta Izda. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, D. José Antonio Parejo Fernández con N.I.F. nº 52339454X y domicilio fiscal en C/ Huerta Palop nº 17 41200 Alcalá del Río Sevilla y D. Agustín Parejo Gallego con N.I.F. nº 31436376E y con domicilio fiscal en Avda. Cabo Noval nº 40 1B, 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	jB/XczFvts+uLyyaJGIRGw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Mdal Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jB/XczFvts+uLyyaJGIRGw==	Página	1/3



**CONSIDERANDO**, que resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 155.1 y 158.1 de la LOUA, 10 del RDU y 4.26 del PGOU.

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en los artículos 155.4 LOUA, las obras de conservación o rehabilitación se ejecutarán a costa de los propietarios dentro del límite del deber normal de conservación que les corresponde.

**CONSIDERANDO**, que los artículos 84.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local y 5 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establecen que "las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de órdenes individuales constitutivas de mandato para la ejecución de un acto o la prohibición del mismo".

**CONSIDERANDO**, que de conformidad con el artículo 22.1.m) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo es competencia del Presidente la resolución de expedientes sancionadores por comisión de infracciones urbanísticas o de otra naturaleza, así como la adopción de medidas cautelares.

**CONSIDERANDO**, que según el artículo 158.2.b) "el incumplimiento injustificado de las órdenes de ejecución habilitará a la Administración actuante para adoptar la imposición de hasta diez multas coercitivas con periodicidad mínima mensual, por valor máximo, cada una de ellas, del 10% del coste estimado de las obras ordenadas. El importe de las multas coercitivas impuestas quedará afectado a la cobertura de los gastos que genere efectivamente la ejecución subsidiaria de la orden incumplida, a los que habrá que sumar los intereses y gastos de gestión de las obras".

Visto lo anteriormente expuesto, los hechos y fundamento legales, así como los aplicables al caso en particular, **RESUELVO**:

**PRIMERO**: Imponer a los interesados cuyos datos obran en el expediente una multa coercitiva por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €) (10% de 2.500,00 € coste estimado de las obras ordenadas) al no haberse ejecutado la Orden de Ejecución dictada.

**SEGUNDO**.- Para llevar a cabo el ingreso requerido se indica lo siguiente:

- **Forma de ingreso**: Mediante ingreso en la cuenta restringida con IBAN número ES37 2100 8559 6022 0035 1096 de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sankicar de Barrameda, titularidad de ERESSAN, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

Código Seguro De Verificación:	jB/XczPvtS+uLyyAJGIRGw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jB/XczPvtS+uLyyAJGIRGw==	Página	2/3



**- Plazo de Pago en periodo voluntario:**

- a) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación del requerimiento de pago se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco (5) del segundo mes posterior o, si éste no fuere hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- *Falta de Pago en periodo voluntario: La falta de pago en periodo voluntario de la deuda liquidada por la Administración, inicia el periodo ejecutivo comenzando al día siguiente al del vencimiento del plazo establecido para su pago en periodo voluntario (art. 161 L.G.T.).*

*La recaudación de las deudas en periodo ejecutivo, podrán realizarse mediante el pago o cumplimiento espontáneo del obligado tributario o, en su defecto, a través del procedimiento administrativo de apremio (art. 160 L.G.T.).*

*El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de la L.G.T. y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 161.4 L.G.T.)*

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO. Fdo. José Pozo Mellado.**  
**RESUELVE, LA PRESIDENTA. Fdo.: D<sup>a</sup> Inmaculada Muñoz Vidal (D<sup>o</sup> n° 1926 de 27/07/15).**  
**AUTORIZA LA TRANSCRIPCIÓN EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jB/XczFvtS+uLyyAJGIRGw==	<b>Fecha</b>	23/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jB/XczFvtS+uLyyAJGIRGw==	<b>Página</b>	3/3



**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN**

Visto Expediente Administrativo nº 525/2016 incoado a instancia de [REDACTED] NIF [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efectos de notificaciones en [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos de derecho los siguientes,

**RESULTANDO**, que con fecha de 21 de Abril de 2016, con número de registro de entrada 1693, se solicita por el interesado licencia de segregación de finca en Fago Miradamas, finca registral 19.114, acompañada de propuesta de segregación redactada por el topógrafo, José Manuel Álvarez Bartel.

**RESULTANDO**, que con fecha de 12 de Septiembre de 2016 se emite informe favorable por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina sobre la parcelación solicitada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 19 de Septiembre de 2016 se emite propuesta de liquidación definitiva a efectos de tasas.

**RESULTANDO**, que con fecha de 7 de Octubre de 2016 se abona la cantidad de 3,50 en concepto de tasas para un total de 131,10 euros.

**RESULTANDO**, que con fecha de 13 de Octubre de 2016 se emite, por el Director del Departamento de Licencias, informe jurídico propuesta favorable a la licencia de segregación solicitada de la finca registral 19.114.

**CONSIDERANDO** que partimos inicialmente de la finca registral número 19.114 y catastral 7736816QA377F0001ZJ, con una superficie según levantamiento topográfico de 505,40m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO** que después de la parcelación propuesta resulta el siguiente cuadro de superficies:

PARCELAS RESULTANTES	SUPERFICIE	USO	DOMINIO
Parcela 1	245,30	Urb familiar	Privado
Parcela 2	260,10	Urb familiar	Privado
SUP.PARCELAS RESULTANTES	505,40 m <sup>2</sup>		

Código Seguro De Verificación:	+4sR30n++Stk0MiaB+0FZQ==	Página	23/11/2016
Modo Firma	Este documento incorpora firma electrónica recolectada de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Babero Dieguez Mónica De Los Dobres Gozález Pecci Jose Pozo Melbido		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/+4sR30n++Stk0MiaB+0FZQ==	Página	1/3



**CONSIDERANDO** que las parcelas resultantes de la parcelación se ajustan a las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente para la zona de ordenanzas de edificación unifamiliar aislada U2.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 7 y 8 RDU, Decreto 60/2010 y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el presente caso es aplicación los artículos 66 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 11 y siguientes del Decreto 60/2010, RDU).

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	+4sRKhn88StkYMiab60FZQ==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/+4sRKhn88StkYMiab60FZQ==	Página	2/3



**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de segregación finca en Pago Miradamas, finca registral 19.114, resultando el siguiente cuadro de superficies:

PARCELAS RESULTANTES	SUPERFICIE	USO	DOMINIO
Parcela 1	245,30	Unifamiliar	Privado
Parcela 2	260,10	Unifamiliar	Privado
SUP.PARCELAS RESULTANTES	505,40 m <sup>2</sup>		

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación efectuada en concepto de tasas por la tramitación del expediente de referencia, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	131,10€	131,10€	
ICO			
Cargas Urbaniz			
<b>TOTALES</b>	<b>131,10€</b>	<b>131,10€</b>	

**TERCERO.-** La presente Resolución caducará si en el plazo máximo de tres (03) meses no se presenta en esta Gerencia Municipal de Urbanismo la escritura pública a que dé lugar dicho acto administrativo. ( Art. 66.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ).

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	+4sRKhn88StkYMiAB60FZQ==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/+4sRKhn88StkYMiAB60FZQ==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1154/16 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propto nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED] 11540, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Septiembre de 2016, se presenta por la interesada, con número de registro de entrada 3966, solicitud de licencia de obras consistente en sustitución de instalaciones y revestimientos y mejora de eficiencia energética (trasdosado interior de cerramiento con aislamiento y sustitución de carpinterías) en Calzada de la Duquesa Isabel nº 42 "Nuestra Sra. Del Rocío".

**RESULTANDO** que con fecha de 29 de Septiembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras solicitadas, con los siguientes condicionantes:

- Solicitar la preceptiva licencia de ocupación de dominio público
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos (vertido escombros) al finalizar las obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	1.153,84 €	1.153,84 €	
<b>TOTALES</b>	<b>1.255,33 €</b>	<b>1.255,33 €</b>	

**RESULTANDO**, que con fecha de 15 de Noviembre de 2016 por el Director del Departamento se emite informe jurídico propuesta favorable por el Director del Departamento de Licencias a las obras solicitadas.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	FCUnR1arocDM77Y1G/aOvv==	<b>Fecha:</b>	23/11/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FCUnR1arocDM77Y1G/aOvv==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FCUnR1arocDM77Y1G/aOvv==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

**CONSIDERANDO** que la vivienda donde se pretende realizar las obras se encuentra situado en suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, zona de ordenanzas ciudad jardín (CJ2a), siendo su referencia catastral 6144511QA3764C0001QE y su referencia registral 9.641.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO:**

Código Seguro De Verificación:	FCUnHlarocDM77Y1G/aOvw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FCUnHlarocDM77Y1G/aOvw==	Página	2/3



**PRIMERO: CONCEDER** a la interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistente en en sustitución de instalaciones y revestimientos y mejora de eficiencia energética (trasdosado interior de cerramiento con aislamiento y sustitución de carpinterías) en Calzada de la Duquesa Isabel nº 42 "Nuestra Sra. Del Rocío", con un presupuesto de ejecución material de 28.846,06 euros.

**SEGUNDO.-** Se establecen las siguientes condiciones:

- Solicitar la preceptiva licencia de ocupación de dominio público
- Aportar el Certificado de la Planta de Residuos (vertido escombros) al finalizar las obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras que a continuación se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	1.153,84 €	1.153,84 €	
<b>TOTALES</b>	<b>1.255, 33 €</b>	<b>1.255, 33 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	FCUnHlarocDM77Y1G/aOvw==	Fecha	23/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/FCUnHlarocDM77Y1G/aOvw==	Página	3/3



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 887/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED], siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 11 de julio de 2016, se presenta por el interesado, con número de registro de entrada 2856, solicitud de licencia de obras consistente en Rehabilitación de Vivienda en C/ Calzada Duquesa Isabel nº 4, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0807160171816 y redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez.

**RESULTANDO** que con fecha de 4 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias, informe favorable sobre el Proyecto y documentación presentada sobre las obras de Rehabilitación de vivienda, con los siguientes condicionantes:

- ♦ Prestar Fianza por importe de MIL (1.000.-) EUROS, a fin de garantizar la reposición de posibles daños en el Vial Público.
- ♦ Aportar el Certificado de la Planta de Residuos (vertido escombros) al finalizar las obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que se detalla:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	344,49 €	344,49 €	
ICO		4.751,68 €	4.751,68 €
<b>TOTALES</b>	<b>344,49 €</b>	<b>5.096,17 €</b>	<b>4.751,68 €</b>

**RESULTANDO** que con fecha de 5 de octubre 2016 se solicita al interesado aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de noviembre de 2016 se aporta documentación al expediente, consistente en aval por importe de fianza por importe de 1.000 euros.

**RESULTANDO**, que con fecha 7 de noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

Código de Verificación:	ujoyz2tb0fo3msnFFs/kqg==	Página	24/11/2016
Descripción:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Vctor Babero Deguez Mónica De Los Dolores González Pecci Jose Pozo Melado		
Url De Verificación:	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ujoyz2tb0fo3msnFFs/kqg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ujoyz2tb0fo3msnFFs/kqg==</a>	Página	1/4



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

**CONSIDERANDO** que el edificio se encuentra situado en suelo clasificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO y calificado con la Ordenanza EDIFICACIÓN ABIERTA, subzona Am, siendo su referencia catastral 6341104QA3764A0002AO y su referencia registral 58.756.

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

Visto todo lo anteriormente expuesto, los preceptos legales y reglamentarios aplicables al caso en particular, así como los de general aplicación, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	ujoz32tbhNo9mSmFFs/krq==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ujoz32tbhNo9mSmFFs/krq==	Página	2/4



**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Rehabilitación de Vivienda emplazada en Cl Calzada Duquesa Isabel nº 4, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0807160171816 y redactado por D. Juan Manuel Fernández Martínez, con una superficie construida de 333,62 m<sup>2</sup>, con un Presupuesto de Ejecución Material de CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y SIETE CENTIMOS (118.792,07 €).

**SEGUNDO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOCE (12) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía

**TERCERO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**CUARTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**QUINTO.-** Finalizadas las obras deberá solicitar y obtener licencia de Ocupación, presentado la siguiente documentación:

- Certificado final de obras visado por Colegio Profesional correspondiente.
- Alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Certificado de Planta de Residuos de Homologada donde se hayan depositado los materiales producidos durante la ejecución de las obras.
- Certificado de verificación mediante ensayos acústicos del cumplimiento del DB HR.
- Informe de ensayo que justifique el aislamiento acústico a ruido aéreo de fachadas (IT.5 del Decreto6/2012, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica en Andalucía).

**SEXTO.-** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 4.751,68 €, siendo su R.D. nº 133/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 118.792,07 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

Código Seguro De Verificación:	ujoz32tbhNo9mSmFFs /krg==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ujoz32tbhNo9mSmFFs /krg==	Página	3/4



*- Forma de ingreso: Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente n° 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CALXA, oficina C/ San Juan, n° 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y n° de expediente.*

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ujoz32tbhNo9mSmFFs /krg==	<b>Fecha</b>	24/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ujoz32tbhNo9mSmFFs /krg==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ujoz32tbhNo9mSmFFs /krg==</a>	<b>Página</b>	4/4



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 483/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED], actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED] 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de abril de 2016, con R.G.E. nº 1553, se solicita por el interesado licencia de obras consistentes en demolición de tabique de almacén de panadería para incluirlo en la sala de venta de local destinado a panadería en C/ Carril de San Diego nº 35.

**RESULTANDO** que con fecha de 1 de julio de 2016 se realiza informe por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina solicitando aportación de documentación necesaria para la continuidad del trámite.

**RESULTANDO** que con fecha de 28 de septiembre de 2016 se aporta documentación al expediente.

**RESULTANDO** que con fecha de 3 de octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en demolición de tabique de almacén de panadería para incluirlo en la sala de venta de local destinado a panadería, con el siguiente condicionante:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de octubre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 5 de octubre de 2016, se le requiere el pago de tasas, siendo las mismas abonadas con fecha 11/10/16.

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	hNke6baakF5iaG6SME21w==	<b>Fecha:</b>	25/11/2016
<b>Modo Firma:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Babero Diez Mónica De Los Dobres González Pecci Jose Pozo Melbido		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/hNke6baakF5iaG6SME21w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/codigo/hNke6baakF5iaG6SME21w==</a>	<b>Página:</b>	1/3



**RESULTANDO**, que el local se encuentra situado en el ámbito del Suelo Urbano Consolidado, Zona de Ordenanzas Residencial Extensión Centro Histórico (RCH), finca registral nº 2.615 y catastral 6540205QA3764A0001WI.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencias Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación:	NnRe6beAaRF8iaG6SME21w==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NnRe6beAaRF8iaG6SME21w==	Página	2/3



**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Legalización de demolición de tabique de almacén de panadería para incluirlo en la sala de venta de local destinado a panadería en C/ Carril de San Diego nº 35.

**SEGUNDO.-** Establecer el siguiente condicionante:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	193,40 €	193,40 €	
ICO	50,14 €	50,14 €	
-			
<b>TOTALES</b>	<b>243,54 €</b>	<b>243,54 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Victor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NnRe6beAaRP8iaG6SME21w==	<b>Fecha</b>	25/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NnRe6beAaRP8iaG6SME21w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/NnRe6beAaRP8iaG6SME21w==</a>	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCION

Visto Expediente Administrativo 874/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación en calidad de Administrador Único del [REDACTED] con CIF nº [REDACTED], con domicilio a efecto de notificaciones en Cl. [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Eda, ff. [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 8 de Julio de 2016, se presenta por la mercantil interesada, con número de registro de entrada 2846, solicitud de licencia de obras consistente en Demolición de Edificio en Calle Colón nº 14, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial nº 0905160104416 y redactado por D. Jose Luis García Padilla

**RESULTANDO**, que la demolición propuesta cuenta con informe favorable de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, contenido en el expediente 954/15, relativo a informe sobre viabilidad de la actuación, habiéndose remitido en su día a dicha Delegación el anteproyecto de toda la actuación

**RESULTANDO** que con fecha de 30 de Septiembre 2016 se realiza, por la Arquitecta del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre el Proyecto presentado sobre las obras de Demolición de edificio entre medianeras, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Las obras de nueva planta para la Edificación Sustitutiva deberán ejecutarse consecutivamente a la Demolición, iniciándolas en un plazo no superior a DOS (2) MESES desde que dicha demolición haya finalizado.
- Deberá aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros al finalizar las obras, o en cualquier caso, previamente a la concesión de la Licencia de Primera Utilización de la nueva edificación.

**RESULTANDO**, que con fecha 10 de Octubre de 2016, se emite Propuesta de Liquidación en concepto de Tasas e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha de 10 de Octubre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable a la demolición solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 11.3 RDL 7/2015, art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 7 y 8 del Decreto 60/210 del RDU).

Código Seguro De Verificación:	PO16XDRK0LW1UZ2xbjY5g==	Fecha:	24/11/2016
Memoria:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Victor Barbero Dieguez Mónica De Los Dolores González Picoi Jose Pozo Melido		
Url De Verificación:	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PO16XDRK0LW1UZ2xbjY5g==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/PO16XDRK0LW1UZ2xbjY5g==</a>	Página:	1/3



**CONSIDERANDO** que el edificio que se pretende demoler se encuentra enclavado en Suelo Urbano Consolidado, incluido dentro del recinto del Conjunto Histórico, pero no incluido en ningún "entorno" declarado ni propuesto; el edificio no está catalogado, ni tampoco se encuentra dentro de la Zona de Cautela Arqueológica del Barrio Alto, Zona de Ordenanzas es CENTRO HISTÓRICO – BARRIO BAJO (CHB).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO.- CONCEDER** a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de demolición de edificio entre medianeras emplazada en Cl Colón nº 14, desarrollado técnicamente en el Proyecto con visado colegial 0905160104416, y redactado por Jose Luis Garcia Padilla, con una superficie construida de 545m², asentado sobre un suelo de 358m², con un Presupuesto de Ejecución Material de 9.377,45 Euros.

Código Seguro De Verificación:	poj6xNRHUKLWLUZsrbjY5g==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/poj6xNRHUKLWLUZsrbjY5g==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Deberá tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- Las obras de nueva planta para la Edificación Sustitutoria deberán ejecutarse consecutivamente a la Demolición, iniciándolas en un plazo no superior a DOS (2) MESES desde que dicha demolición haya finalizado.
- Informe de recorrido de acceso viales a las obras (Delegación de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento).
- Indicar lugar de vertidos de los materiales producidos durante la ejecución de las obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 22 del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 Decreto 60/10 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.-** Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	375,10 €	375,10 €	
<b>TOTALES</b>	<b>476,60 €</b>	<b>476,60 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	poj6xdNRHUKLWLUZsrbjY5g==	<b>Fecha</b>	24/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/poj6xdNRHUKLWLUZsrbjY5g==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1312/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en C/. [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, [REDACTED] siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 26 de Octubre de 2016, con R.G.E. nº 201699900011286, se solicita por la mercantil interesada licencia de obras consistente en sustitución de carpintería metálica y zócalo de fachada de local, sita en Avda. de Bajo de Guía nº 10.

**RESULTANDO** que con fecha de 14 de Noviembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en sustitución de carpintería metálica y zócalo de fachada de local, estableciendo los siguientes condicionantes:

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se deberán poner todas las medidas de seguridad y salud que estipule la normativa vigente.

**RESULTANDO**, que con fecha 16 de Noviembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha de 16 de Noviembre de 2016 se abona la cantidad de 101,50 en concepto de tasas y 89,02 en concepto de ICIO.

**RESULTANDO**, que con fecha 17 de Noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a las obras solicitadas.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

Código Seguro De Verificación:	Le6tQX/fL9zIza0t6ydb1w==	Fecha:	24/11/2016
Maneja:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
Url De Verificación:	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Le6tQX/fL9zIza0t6ydb1w==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Le6tQX/fL9zIza0t6ydb1w==</a>	Página:	1/3



*CONSIDERANDO que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.*

*CONSIDERANDO que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.*

*CONSIDERANDO que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.*

*CONSIDERANDO que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.*

*CONSIDERANDO que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*CONSIDERANDO que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.*

*A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, RESUELVO:*

*PRIMERO: CONCEDER a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Sustitución de carpintería metálica y zócalo de fachada de local, sita en Avda. de Bajo de Guía nº 10.*

*SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:*

- *Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.*
- *Se deberán poner todas las medidas de seguridad y salud que estipule la normativa vigente.*

Código Seguro De Verificación:	L6GVQX/fL9zIzA046yd0lw==	Fecha	24/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L6GVQX/fL9zIzA046yd0lw==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO: Aprobar la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:**

	<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>LIQUIDACION</b>	<b>DIFERENCIA</b>
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	89,02 €	89,02 €	
<b>TOTALES</b>	<b>190,51 €</b>	<b>190,51 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L6GVQX/fL9zIzA046ydolw==	<b>Fecha</b>	24/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/L6GVQX/fL9zIzA046ydolw==	<b>Página</b>	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1236/2016 incoado a instancia de [REDACTED] Barroso con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl del [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Bda., Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 13 de Octubre de 2016, con R.G.E. nº 201699900010775, se solicita por el interesado licencia de Obras consistentes en reforma de salón de vivienda en Cl del Angel nº 13, puerta 7.

**RESULTANDO** que con fecha de 26 de Octubre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en la reforma de salón de vivienda, estableciendo los siguientes condicionantes:

- ♦ Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- ♦ Se deberán tomar todas las medidas de seguridad y salud que estipule la normativa en vigor.

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Noviembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que la vivienda donde se pretende ejecutar las obras se encuentra situada en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas residencial centro histórico (RCH), referencia registral 61.085 y catastral 6641901QA3764B0014QR..

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	BCFj8Cqv0D+417K5XnLÉ7Q==	<b>Fecha:</b>	25/11/2016
<b>Resumen:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BCFj8Cqv0D+417K5XnLÉ7Q==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/BCFj8Cqv0D+417K5XnLÉ7Q==</a>	<b>Página:</b>	1/3



172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO**:

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de Obras Varias, consistentes en la reforma de salón de vivienda, emplazada en C/ del Angel nº 13 Puerta 7.

**SEGUNDO.- Establecer los siguientes condicionantes:**

- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.
- Se deberán tomar todas las medidas de seguridad y salud que estipule la normativa en vigor.

Código Seguro De Verificación:	ECFj8Cqv0D++17K5XnLf7Q==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ECFj8Cqv0D++17K5XnLf7Q==	Página	2/3



**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de DOS (02) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO.- Aprobar** la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO	46,00 €	46,00 €	
<b>TOTALES</b>	<b>147,50 €</b>	<b>147,50 €</b>	

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE**  
**SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	ECFj8Cqv0D++17K5XnLf7Q==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ECFj8Cqv0D++17K5XnLf7Q==	Página	3/3



## RESOLUCIÓN

Visto Expediente Administrativo 1256/2016 incoado a instancia de [REDACTED] con NIF nº [REDACTED] actuando en su propio nombre y derecho, con domicilio a efecto de notificaciones en Cl [REDACTED] C.P. 11540 Sanlúcar de Barrameda Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha 20 de Octubre de 2016, con R.G.E. nº 201699900011073, se solicita por el interesado licencia de Adesentamiento de Fachada en Cl Santo Domingo Nº 69.

**RESULTANDO** que con fecha de 7 de Noviembre de 2016 se realiza, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias y Disciplina, informe favorable sobre las obras solicitadas consistentes en adescantamiento de fachada de edificio, estableciendo los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las MU del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**RESULTANDO**, que con fecha 21 de Noviembre de 2016 se emite la Propuesta de Liquidación, a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que a continuación se detallan:

	SUMA DEPOSITOS	LIQUIDACION	DIFERENCIA
Tasas	101,50 €	101,50 €	
ICO		128,04 €	128,04 €
<b>TOTALES</b>	<b>101,50 €</b>	<b>229,54 €</b>	<b>128,04 €</b>

**RESULTANDO**, que con fecha 22 de Noviembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico-propuesta favorable a la obra solicitada.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	degetyncb5f3kxw1bxsq==	<b>Fecha:</b>	25/11/2016
<b>Maneja:</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por:</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación:</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/degetyncb5f3kxw1bxsq==	<b>Página:</b>	1/3



**CONSIDERANDO** que están sujetos a previa licencia los actos de uso del suelo y del subsuelo (art. 169 Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 11.3 RDL 7/15, art. 7 y 8 del Decreto 60/2010 del RDU y artículo 5 de la Ley 38/99, de 5 de Noviembre, de Ordenación de la Edificación).

**CONSIDERANDO** que el edificio cuya fachada se pretende adecuar se encuentra enclavado en suelo urbano consolidado, zona de ordenanzas residencial centro histórico (RCH).

**CONSIDERANDO** que en el procedimiento se han seguido todos los trámites establecidos para el otorgamiento de las licencias urbanísticas establecidos en el artículo 172 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 11 y siguientes del RDU, Decreto 60/10.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 3092, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º.2.f) y la Disposición Transitoria Primera de los Estatutos de la GMU establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutorio, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO: CONCEDER** al interesado cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para Adecantamiento de Fachada, emplazada en C/ Santo Domingo nº 69.

Código Seguro De Verificación:	dég8tyncb5F3kVNHTLbX5Q==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dég8tyncb5F3kVNHTLbX5Q==	Página	2/3



**SEGUNDO.-** Establecer los siguientes condicionantes:

- El edificio en cuestión no está Catalogado pero se encuentra enclavado en el Centro Histórico de nuestra ciudad; por lo que el acabado de las fachadas (colores, materiales, etc) deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 11.26 de las N.U. del P.G.O.U. vigente. En el caso de plantear una alteración o modificación de dichos colores, deberá presentarse una Propuesta de Alzados a color y su integración en el tramo de calle, para su evaluación e informe por los Servicios Técnicos de esta G.M.U.
- Deberá solicitar la preceptiva licencia de ocupación del dominio público.
- Aportar Certificado de la Planta de Residuos homologada utilizada para el vertido de los escombros, al finalizar las Obras.

**TERCERO.-** A los efectos de ejecución se otorga un plazo máximo de TRES (03) MESES que se contabilizarán conforme establecen los artículos 4.19, 4.20 y 4.21 de las N.U. del PGOU vigente y con los efectos previstos en el artículo 173 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 22 del RDU, Decreto 60/10.

**CUARTO.-** Las obras deberán comenzar en un plazo máximo de SEIS (06) MESES contados a partir de la notificación de la Licencia Municipal otorgada, según establece los artículos 4.19, 173 y 22 antes mencionados.

**QUINTO.-** Deberá colocarse en planta baja o primera planta un cartel legible desde la vía pública en el que se informe sobre el plazo de inicio y ejecución de las obras, según modelo que se adjunta (art. 178 Ley 7/2002, LOUA, art. 29 RDU y artículos 4.19 a 4.21 PGOU vigente).

**SEXTO:** Conceder un plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la notificación del presente Acuerdo de concesión de licencia, para la presentación de la AUTOLIQUIDACIÓN del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) por importe de 128,04 €, siendo su R.D. nº 135/16 como resultado de la aplicación del tipo 4% sobre la cantidad de 3.201 € (PEM según el artículo 103 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo; y artículo 5 de la Ordenanza fiscal nº 304).

En caso de no proceder a lo expuesto anteriormente, se procederá por esta GMU a practicar liquidación tributaria provisional, incluyendo además los intereses de demora y sanciones que proceden en su caso.

- **Forma de ingreso:** Mediante Ingreso en la Caja de esta Gerencia en horario de 10:00 a 13:00 horas o en la Cuenta Corriente nº 2100 8559 63 22 00136338, de la Entidad CAIXA, oficina C/ San Juan, nº 5 de Sanlúcar de Barrameda, titularidad de la Gerencia Municipal de Urbanismo, haciendo expresa mención del concepto y nº de expediente.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. Fdo, D. José Pozo Mellado**  
**RESUELVE, LA GERENTE. Fdo, Doña Mónica González Pecci**  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez.**

Código Seguro De Verificación:	dég8tyncb5F3kVNHTLbX5Q==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/dég8tyncb5F3kVNHTLbX5Q==	Página	3/3



Mónica González Pecci, Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en virtud de Decreto de delegación de la Presidenta nº 2015001289 de 26 de agosto de 2015, visto el resumen de nóminas adjunto correspondiente a la NÓMINA MENSUAL DE Octubre/2016 de los trabajadores de este Organismo Autónomo, y en aplicación del Convenio Colectivo del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento y demás legislación aplicable

**Vengo a RESOLVER:**

**PRIMERO: Se proceda al abono en la nómina mensual correspondiente al presente mes de Octubre/2016, de todos los conceptos variables, a los trabajadores y por el importe y detalle que a continuación se relaciona:**

Referencia	Trabajador	Concepto	Importe
126		Dieta	122,07 €
126		Locomoción	128,96 €
126		Escolar	660,00 €
123		Escolar	600,00 €
33		Escolar	300,00 €
122		Escolar	930,00 €
64		Escolar	330,00 €
51		Escolar	300,00 €
146		Productividad	100,00 €
146		Escolar	300,00 €
24		Locomoción	7,60 €
34		Escolar	600,00 €
14		Farmacia	34,92 €
127		Escolar	300,00 €
127		Locomoción	68,83 €
127		Productividad	550,00 €
127		Farmacia	116,67 €
59		Escolar	600,00 €
4		Escolar	300,00 €
35		Escolar	600,00 €
35		Odontología	368,00 €
63		Farmacia	17,51 €
63		Escolar	300,00 €
139		Escolar	300,00 €
145		Productividad	85,50 €
145		Odontología	50,00 €
145		Escolar	300,00 €

Código Seguro De Verificación:	oI/RhiAWB2l0gj8i3jD12A==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Uri De Verificación	<a href="http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oI/RhiAWB2l0gj8i3jD12A==">http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oI/RhiAWB2l0gj8i3jD12A==</a>	Página	1/2



132		Odontología	60,00 €
65		Escolar	630,00 €
128		Locomoción	19,32 €
128		Farmacia	12,11 €
128		Locomoción	57,00 €
32		Escolar	300,00 €
38		Escolar	600,00 €
12		Productividad	285,00 €
134		HorasExtra	274,56 €
134		Odontología	20,00 €
134		HorasExtra	49,92 €
134		Farmacia	19,64 €

Nº DE DECRETO  
2016001591  
FECHA: 28/11/2016 12:26:09

**SEGUNDO:** Se proceda al abono de dicha nómina mensual a todos los trabajadores de esta Gerencia Municipal, ascendiendo el importe bruto total de la misma a 126.843,15 €

**RESUELVE,** La GERENTE, Fdo. Doña Mónica González Pecci  
**AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN,** EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL, Fdo. Don Victor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	oI/RhiAWB2l0gj8i3jD12A==	Fecha	25/11/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/oI/RhiAWB2l0gj8i3jD12A==	Página	2/2



**RESOLUCIÓN**

Visto Expediente Administrativo 606/2016 incoado a instancia de D. [REDACTED]  
con NIF [REDACTED] actuando en nombre y representación de [REDACTED] con NIF  
nº [REDACTED] con domicilio a efecto de notificaciones en [REDACTED]  
Cádiz, siendo sus hechos y fundamentos legales los siguientes:

**RESULTANDO**, que con fecha de 11 de Agosto de 2016, por Resolución de la Sra. Gerente nº 2016001111, se concedió a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras consistentes en Extensión de Redes de Gas Natural en Avda. Guadalquivir, Calle Padre Cuevas, Calle Barba y Espinar, Pasaje Jardín Botánico, Calle San Salvador, Avda. San Francisco, Calle Albero, Calle Escalera del Paseillo, Calle Montero, Calle Chicuelita, Calle Estatuario, Calle Verónica y Plaza Isabel II.

**RESULTANDO**, que con fecha de 1 de Septiembre de 2016, se presenta escrito por la mercantil interesada solicitando la rectificación del PEM, por existir error en la documentación presentada.

**RESULTANDO**, que con fecha de 5 de Septiembre de 2016 se emite, por la Arquitecta Técnica del Departamento de Licencias, informe estableciendo el presupuesto de ejecución material en la cantidad de 77.624,69 euros.

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Septiembre de 2016 se emite propuesta de liquidación a efectos de tasas e ICIO.

**RESULTANDO**, que con fecha de 20 de Septiembre de 2016, por el Director del Departamento de Licencias, se emite informe jurídico propuesta favorable sobre la rectificación solicitada.

**CONSIDERANDO**, que el artículo 105.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo en su redacción dada por Ley 4/99 de 13 de Enero, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

**CONSIDERANDO** que el artículo 84.1.c) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que las Corporaciones Locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos mediante sometimiento a previa licencia y otros actos de control preventivo.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos 163 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales en cuanto al contenido, tramitación, etc., de los expedientes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SINTHRTKj31f82qimuHmw==	<b>Fecha:</b>	24/11/2016
<b>Firmatiba</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez Monica De Los Dolores Gonzalez Peoci Jose Pozo Mellado		
<b>Url De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/SINTHRTKj31f82qimuHmw==	<b>Página</b>	1/2



**CONSIDERANDO** que el artículo 68 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establecen las disposiciones generales aplicables sobre los procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO** que es de aplicación los artículos contenidos en las Secciones 1ª a 6ª del Capítulo II del Título IV del Plan General de Ordenación Urbana vigente, referidos a las Licencia Urbanísticas.

**CONSIDERANDO** que el artículo 4.12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo establece que es competencia, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, la concesión de toda clase de licencia urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

**CONSIDERANDO** que el artículo 30º 2.f) y la Disposición Transitoria Primera establece que le corresponderá al Gerente, y en su defecto al Presidente, con carácter resolutivo, la concesión de toda clase de licencias urbanísticas, de edificación y uso del suelo y subsuelo.

A tenor de lo expuesto, del informe técnico emitido y vistos los preceptos legales de general aplicación, así como los hechos y fundamentos legales anteriormente reseñados, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Corregir el error material de la Resolución nº 2016001111 de la Sra. Gerente de fecha de 11 de Agosto de 2016; resultando después de la misma la concesión a la mercantil interesada cuyos datos obran en el encabezamiento licencia de obras para Extensión de Redes de Gas Natural en Avda. Guadalquivir, Calle Padre Cuevas, Calle Barba y Espinar, Pasaje Jardín Botánico, Calle San Salvador, Avda. San Francisco, Calle Albero, Calle Escalera del Paseillo, Calle Montera, Calle Chicuelita, Calle Estatuario, Calle Verónica y Plaza Isabel II, con un PEM de 77.624,69€.

**SEGUNDO.- APROBAR** la liquidación a efectos de tasas e impuesto de construcciones, instalaciones y obras que a continuación se detalla:

<b>SUMA DEPOSITOS</b>	<b>8.718,55 €</b>	<b>3.104,98</b>	<b>11.823,53 €</b>
<b>TIPO</b>	<b>1,0</b>	<b>0,04</b>	<b>0,0</b>
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>8.718,55 €</b>	<b>77.624,69 €</b>	
<b>LIQUIDABLE</b>			
<b>LIQUIDACION</b>	<b>8.718,55 €</b>	<b>3.104,98€</b>	<b>11.823,53 €</b>
<b>DIFERENCIA EUROS</b>			

**TERCERO.-** Anular RD nº 77/2016 por importe de 4.878,67.

**PROPONE, EL DIRECTOR DEL DPTO. DE LICENCIAS.- Fdo. José Pozo Mellado.**

**RESUELVE, LA GERENTE.- Fdo. Mónica González Pecci.**

**AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- Fdo. Víctor Barbero Diéguez.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ShJThRtkj31f82QimuHwmw==	<b>Fecha</b>	24/11/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Victor Barbero Dieguez		
	Monica De Los Dolores Gonzalez Pecci		
	Jose Pozo Mellado		
<b>Uri De Verificación</b>	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/ShJThRtkj31f82QimuHwmw==	<b>Página</b>	2/2

